



**PARLAMENTO DE CANTABRIA**  
**DIARIO DE SESIONES**

Año XXIII - VI LEGISLATURA - 2 de septiembre de 2004 - Número 45 Página 921 Serie B

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

**PRESIDENTE: ILMO. SR. D. RAFAEL DE LA SIERRA GONZÁLEZ**

**Sesión celebrada el jueves, 2 de septiembre de 2004**

**\* \* \* \* \***

**ORDEN DEL DIA**

Único.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Plan de Ordenación del Litoral. [6L-1000-0006]

**\* \* \* \* \***

(Comienza la sesión a las diez horas y cinco minutos)

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Buenos días.

Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Administraciones Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Punto único del Orden del Día.

EL SR. VÉLEZ GONZÁLEZ: Estudio, debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Plan de Ordenación del Litoral.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Vamos a dar comienzo de acuerdo con el..., pasamos la ordenación del debate, no ha habido ninguna objeción. Y entonces pasaríamos en primer lugar al Título Preliminar al que hay presentadas dos enmiendas del Grupo Popular: la 17 y la 18, correspondientes a la 2 y 3 de este Grupo.

Turno a favor por tiempo de tres minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Gracias, Sr. Presidente.

Presentamos dos enmiendas a este Título, concretamente al artículo 1 que es el que regula el objeto de la presente Ley, del Proyecto de Ley del Plan de Ordenación del Litoral, y al artículo 4 regulador de las funciones del POL.

Y son dos enmiendas que son fundamentales para este Grupo Parlamentario, porque dejan claro cuál es nuestro concepto de lo que debe ser el POL y marcan también la diferencia de lo que es el POL del Gobierno.

Es decir, con estas dos enmiendas nuestro Grupo define claramente qué ha de ser el POL y qué no es, en estos momentos, el POL. Nosotros defendemos que el POL es un instrumento de protección y ordenación del litoral, y lo defendemos porque es exactamente lo que dice que debe ser, la Ley del Suelo: un instrumento de protección y ordenación de la zona costera, y no como pretende el Gobierno, un instrumento que más bien recuerda a un plan de naturaleza urbanística y un instrumento de ordenación y protección del territorio de los municipios costeros.

En consecuencia con este planteamiento, la finalidad esencial y primordial del POL debe ser la protección efectiva e integral de la franja costera y el establecimiento de criterios para la ordenación del territorio litoral de Cantabria, no del territorio de los municipios costeros como pretende el Gobierno, y en esa dirección va nuestra primera enmienda: cambiar territorio de los municipios costeros por territorio del litoral de Cantabria.

Y en coherencia con esa finalidad, presentamos también otra enmienda para recuperar las funciones del POL, las que se establecieron como tales también

en la Ley del Suelo, en esa Ley de cabecera de la que tantas veces hemos oído hablar y de la que nace el POL.

Funciones que, repetimos, son en líneas generales la ordenación y protección de la zona o del espacio costero, de la franja litoral.

Estas enmiendas, por lo tanto son la base y el razonamiento último, diría yo, de todas las que debatiremos a lo largo de esta mañana y justifican por supuesto la no afección, o no aplicación de criterios de ordenación y otro tipo de determinaciones del POL, al territorio no litoral de los 37 municipios costeros.

Simplemente para finalizar decir que no inventamos nada nuevo, señoras y señores Diputados, transcribimos literalmente cuando hablamos de las funciones del POL, el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley del Suelo. Y lo hacemos, como digo, porque el POL aprobado por este Gobierno no es un plan de protección y ordenación del litoral.

Lo que ustedes han hecho, como ya hemos dicho en numerosas ocasiones y recientemente en el debate de totalidad, ha sido utilizar como excusa el litoral y convertirlo en un instrumento de planeamiento urbanístico del territorio de los 37 municipios costeros. Y ese POL, su POL, no es el POL de la Ley del Suelo. De ahí, nuestras dos enmiendas.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias.

Existe la posibilidad de un turno en contra, de tres minutos. ¿Se va a utilizar?.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: No se va a utilizar. Iremos a la fijación de posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Fijación de posiciones.

Grupo Regionalista, tiempo de tres minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Es evidente que los Grupos que sostienen al Gobierno, creen en este POL y no en otro. Y creen que éste, es el POL adecuado para Cantabria.

Por lo tanto, entrando de hecho en el debate de estas dos enmiendas, nosotros entendemos que esta primera enmienda no tiene ningún sentido, puesto que el ámbito de aplicación del POL es el de 37 municipios costeros y además relacionado con su afección al litoral.

Quedaría, de afectar esta enmienda al POL, desprovisto –entendemos- de seguridad jurídica, para poder regular otras cautelas de protección, dirigidas a preservar, por ejemplo, valores patrimoniales, valores culturales, de recursos del suelo y también del subsuelo.

Por lo tanto, la Ley no sería coherente, ya que el objetivo que se persigue, precisamente, es la protección del litoral; mejor dicho, se persigue a los solos efectos de protección del litoral.

En la otra enmienda, entendemos que elimina todo lo relativo a las políticas de vivienda y actividad productiva –entre otras- pero que suponen ésas, el pilar del POL y por lo tanto del Gobierno. Y que además, son absolutamente necesarias en este territorio donde viven, ni más ni menos que el 86,05 por ciento de la población de Cantabria y en donde, por lo tanto, se concentra el mayor número de presión de demanda residencial y de otras actividades.

No vamos a aceptar, por tanto, estas enmiendas y reitero -porque a lo largo de la mañana saldrá muchas veces- éste es el POL del Gobierno y éste es el POL en el que creen los Grupos que están apoyando ese Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Grupo Socialista por tiempo de tres minutos.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias, Sr. Presidente.

Con respecto a la enmienda número 2, donde se sustituye la referencia a los municipios costeros, creemos que la interpretación correcta que hace la Ley 2/2001, con respecto al ámbito de aplicación del POL, es, en concreto, los 37 municipios costeros y a eso se refiere, a los 37 municipios costeros y no exclusivamente al ámbito litoral, sino a los 37 municipios costeros.

Por lo tanto, pensamos que no tiene sentido la sustitución que se propone.

Con respecto a la enmienda número 3, lo que hace el Partido Popular, es donde nosotros establecemos o decimos que deben establecerse las áreas de protección, simplemente pone "criterios", dejándolo de una manera mucho más vaga, porque no se sabe quién, ni cuándo, ni cómo se aplicarían esos criterios de protección: si serían los Ayuntamientos los encargados, las Juntas Vecinales, si serían los particulares, si sería la Administración Regional... Es dejarlo todo en un ámbito mucho más disperso. Creemos que eso es mucho menos efectivo que lo que proponemos en el POL que presenta el Gobierno.

Desde luego, la Ley del POL interviene activamente en todo lo que es la política de conservación y tal como está redactada la enmienda – que viene en el Proyecto del Gobierno- es mucho más efectivo de cara a la conservación.

Por otra parte, elimina todo lo que hace referencia a medidas de orientación de los desarrollos asociados, tanto al crecimiento urbano, como al crecimiento económico, como demandas sociales, en definitiva, su proyección en el territorio.

En definitiva, lo que es el desarrollo sostenible, ni más ni menos. O sea, con esta enmienda lo que pretenden evitar son los pilares del desarrollo sostenible.

Y nosotros consideramos que el POL debe basarse, uno de esos criterios, uno de sus objetivos básicos, es propiciar el desarrollo sostenible de la costa. Y no cabe protección, si no hay ordenación de las áreas próximas a la zona que se quiere proteger. El proteger únicamente un área y lo demás que quede desordenado, ése es un concepto que está absolutamente superado, es un concepto del Siglo XIX que está absolutamente superado y que no tiene sentido.

Por lo tanto, vamos a rechazar las dos enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Popular, por tiempo de tres minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Muchas gracias.

Simplemente comenzar mostrando la sorpresa por la intervención del Portavoz del Grupo Regionalista. Desde luego, si la interpretación que usted ha hecho en nuestras enmiendas es que creemos en este POL, me preocupa, porque el debate hoy va a ser muy difícil. Usted ni se las ha leído ni está preparado para estar aquí sentado.

Nosotros hemos pedido la devolución de este POL al Gobierno porque no creemos en este POL. Y nuestras enmiendas ahora hacen, exactamente lo que hacen, es dar la vuelta a este POL.

Fíjese -yo no sé por qué complicamos tanto las cosas- si estaba claro lo que dice la Ley del Suelo, y si eso debe de ser el POL, que hasta el propio Gobierno puso y escribió eso en el documento inicial, en ese documento tan bueno, el documento de aprobación inicial del POL. Escribió literalmente el Gobierno lo que dice ahora la enmienda del Grupo Popular: ordenación del territorio litoral, no del territorio de los 37 municipios costeros del litoral.

Efectivamente se dio cuenta de que eso no encajaba con sus pretensiones y cambió de criterio. Pero, eso es lo que dice la Ley del Suelo y ésa es la función y el espíritu de la Ley del Suelo y así lo recogió el Gobierno en el primer documento que aprobó.

Pero a mí me resulta sorprendente, cualquiera diría que hemos planteado algo nuevo o una barbaridad; pero si estamos planteando precisamente lo que fue aprobado por todos y fruto del consenso de la Ley del Suelo.

Y aquí volvemos a lo mismo. ¿Por qué hace tres años votaban sí y era bueno y era correcta la redacción y era necesario para Cantabria y ahora paradójicamente, van a votar en contra del mismo texto al que hace tres años votaban que sí?. Y encima por el consenso.

Pero bueno, ya no sé qué es lo que más me extraña, si sus cambios de criterio o que se aparten del consenso. Porque eso es lo primero que han hecho desde que llegaron al Gobierno los Grupos que apoyan al Gobierno, al Parlamento, a apartarse del consenso de la Ley del Suelo cada vez que ha convenido a sus intereses.

Yo les preguntaría nada más, lean la Disposición Adicional Cuarta, que habla de zona costera, de espacio litoral, pero nunca de territorio de los municipios costeros. Y eso no tiene nada que ver –como ustedes han pretendido hacer ver- con el ámbito de aplicación. No hay ninguna contradicción. Ya sabemos que el ámbito de aplicación son los 37 municipios costeros. ¿Lógicamente, acaso, la zona del litoral no forma parte del territorio de los 37 municipios costeros?. Los 37 tienen zona litoral. Por eso es el ámbito del POL. Efectivamente.

Pero sobre esa zona, sobre la costera y no sobre la otra -la no litoral- es la que hay que volcar el POL.

Mire, finalizo ya diciendo que esto no lo dice sólo el Partido Popular ni el Grupo Popular, ni tan siquiera es que esté en la Ley del Suelo. Es que esto es unánime. Unánime en todos los Ayuntamientos. Lo ha dicho todo el mundo. Y fíjese si lo ha dicho todo el mundo, que lo dicen hasta los representantes de la Federación de Municipios en la CROTU, en el momento de la aprobación provisional. Pero no el Sr. Gil, representante del Ayuntamiento de Santander, que ustedes dicen que es del PP, sino el Sr. Jado, del PRC y la Sra. Calva, del PSOE. Representantes de la Federación de Municipios, pero de sus Partidos Políticos.

Mire, se lo voy a leer: “Ámbito de aplicación. Mantenemos el criterio de que el POL debe aplicarse a la zona costera y no a los municipios con territorio costero”.

Está clarísimo y también les podría decir que incluso hasta ustedes mismos han cambiado de criterio en esta cuestión.

Dicen ustedes que hay que ordenar el territorio. Efectivamente. Claro que hay que ordenar el territorio. Nosotros defendemos que si quieren ordenar lo hagan, pero como Dios manda. Lo hagan como lo tenían que estar haciendo ya y como dice la Ley del Suelo: Ordenen con los mismos criterios, al mismo tiempo y con un único instrumento para toda Cantabria. Un PROT para Cantabria y no solamente para el litoral con marginación del resto.

No tiene sentido hacer ahora un Plan de Ordenación del Territorio, que se llama POL, para 37 municipios y luego más tarde hacer otro para los municipios restantes. Esto es una Cantabria a dos velocidades.

Simplemente me reafirmo en que han cambiado de criterio, lo han hecho porque un POL que protegiera y ordenara la zona costera, la zona litoral, no servía a este Gobierno. Ustedes necesitaban crear un instrumento a medida para manipular, condicionar, intervenir y dirigir la política urbanística de esta Comunidad Autónoma y es lo que ustedes han hecho.

Han empezado por el litoral, únicamente aprovechando el POL.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

¿Sometemos a votación las dos conjuntamente, dado que la posición es la misma?. ¿María José?

Sometemos a votación las dos conjuntamente.

¿Votos a favor de las enmiendas 17 y 18?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?

Quedan rechazadas por cuatro votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Al Título I, hay dos enmiendas: 2 y 3, de los Grupos Socialista y Regionalista.

Para su defensa tiene la palabra, por tiempo de tres minutos.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias.

Voy empezar rogando, a la Sra. Portavoz Popular, que evite alusiones personales; porque yo no he puesto jamás en duda la capacidad de ningún Diputado de los que integran esta Cámara, para defender esto o para defender cualquier otra cosa que pase por aquí. En todo caso, principalmente, porque yo no tengo por qué poner en duda la capacidad de nadie. Y además da la impresión de que, usted, a los que le dan la razón sí que tiene capacidad y los que no, pues no la tienen, ¡claro!.

Pero entrando en la defensa de las enmiendas 2 y 3. Como saben, en el párrafo primero del artículo 8 de la Ley habla de las categorías de protección que se integran en un área que a su vez se encuentran en una Memoria de ordenación.

Pues bien, de lo que trata sencillamente esta enmienda es eliminar del párrafo de este artículo la referencia que se hace a la Memoria, dado que ésta no forma parte del Proyecto de Ley. Y en la enmienda número 3, se trata de enmendar el articulado del Proyecto que indica que con carácter general se prohíbe la instalación de nuevas explotaciones mineras, salvo que por parte del Consejo de Gobierno se autoricen aquellas que se puedan considerar de un

valor económico extraordinario.

Lo que busca la enmienda es propiciar que aquellas instalaciones mineras existentes puedan tener también la posibilidad de ampliación, asegurando así la viabilidad de las mismas, evidentemente siempre que por parte del Consejo de Gobierno así se estime, en cuanto a su calificación en función de su valor económico o estratégico para la Región.

Y en el apartado de esa enmienda, la única modificación que planteamos es precisamente la referencia que hace al apartado 1 dentro del texto, indicando claramente el enunciado de: "sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1", en consonancia con la primera parte, o mejor dicho con la primera enmienda que hemos presentado.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (DE la Sierra González): Tiene la palabra el Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Muy brevemente, porque son enmiendas que no tienen mayor significado.

La 2, como ha comentado el Portavoz del PRC, se refiere a eliminar la mención a la Memoria, que no forma parte del articulado de la Ley; por lo tanto se elimina esa mención que había en el texto original. Y con la enmienda número 3, lo que se pretende es ampliar la precaución con respecto a las explotaciones mineras ya existentes.

Originalmente, se había prohibido la instalación de nuevas instalaciones en las categorías de protección. Y lo que pretende esta enmienda es que esa cautela se extienda también a las que ya están funcionando, a la ampliación. Se ha introducido la palabra ampliación, simplemente.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Portavoz.  
¿Turno en contra?.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Ya les anticipo que no vamos a aceptar ninguna de las dos enmiendas que plantean a este Título.

En relación al artículo 8, plantean ustedes la referencia expresa que ese artículo hace a las memorias del POL. Lo que sí pensaba; eso se ve fácilmente, pero yo pensaba y además voy a esperar porque les queda un segundo turno a los Grupos que presentan esta enmienda, es que me aclararan o que me explicaran ustedes claramente el por qué, tanto el Grupo Popular como el Regionalista y Socialista, nos hemos visto obligados a presentar una enmienda de estas características a las que se suman otras dos.

Ya sé que se retira del Proyecto -como digo- la referencia expresa que determinados artículos hacen a las Memorias. Pero lo que ahora me gustaría oír de los Grupos que apoyan al Gobierno es el por qué y las verdaderas razones.

La segunda enmienda al artículo 22 y relativa a los recursos geológicos en el área de protección también la vamos a rechazar. Somos partidarios de mantener y aceptar este precepto tal y como estaba redactado a favor de la protección. Es decir, prohibir con carácter general la autorización y la instalación de nuevas instalaciones mineras en la categoría de protección y respetar el régimen de las explotaciones mineras en funcionamiento, pero sin permitir ampliaciones en el área de protección.

Da la sensación, efectivamente, que amplían ustedes la prohibición general; o sea, la amplían al extender la ampliación de los existentes, pero inmediatamente la excepcionan ustedes. Es decir, en el texto primitivo, el Gobierno podía autorizar nuevas explotaciones mineras cuando se tratara de recursos de extraordinario valor económico. Y con su enmienda ahora puede excepcionar también y, por lo tanto, autorizar la ampliación de las existentes en el área de protección.

Como hemos dicho, nosotros somos partidarios de respetar lo que hay; lo autorizado en las mismas condiciones. Pero también lo somos de una interpretación restrictiva, de cara tanto a nuevas autorizaciones como ampliaciones. Porque no se trata de ir abriendo la mano, sino de proteger adecuadamente el litoral.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo Regionalista.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias.

Yo creo que hay poco que añadir. No hay más razones que las que hemos expuesto. Que la Memoria de Ordenación no forma parte del Proyecto, y no hay más. Y no hay más razones. No hay más razones ocultas. No forma parte del Proyecto y, por lo tanto, creemos que no debe de estar en ese Proyecto.

En cuanto a la segunda parte, nosotros creemos que es lógico que si existe una explotación minera que puede tener un valor estratégico y que ya está en funcionamiento, tenga la posibilidad de poder ampliarse.

Ya decimos, y se dice en la Ley: previo estudio del Consejo de Gobierno y previa estimación, por su parte. Por lo tanto, aquí no hay nada más que posibilitar a explotaciones existentes, que puedan ser estratégicas por lo que allí se explota o por su calidad económica dentro de una zona, a que se puedan ampliar. De la otra manera quedarían abocadas posiblemente a un cierre.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sí.

Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Sí.

Con respecto al por qué. Las verdaderas razones de por qué no aparece en la Memoria, es sencillo. Es lo que ha explicado el Portavoz del PRC. La Memoria no forma parte del Proyecto de Ley. No tendría sentido publicar, junto a este Proyecto de Ley, cuatrocientas veintitantas páginas que tienen la Memoria. Así de simple. Así de simple y así de sencillo. No hay que buscarle tres pies al gato porque no los tiene. Es simplemente eso. Y la Memoria es pública y está a disposición de todo el mundo y todos los Diputados han podido leerla y todo el mundo que quiera ha podido leerla, no se oculta nada. Pero no tiene sentido que aparezca publicado aquí un documento anexo, o no sé cómo diría, de cuatrocientas veintitrés páginas. Simplemente es así de sencillo.

Y créanme, hay explicaciones sencillas que no ocultan nada, que no tienen nada por detrás, y ésta es una de ellas. Ésta es una de ellas.

En relación a la siguiente enmienda, se prohíbe la instalación y se prohíbe la ampliación. Es una cautela más. Dice usted: "Y se pone la excepción de que cuando representan un extraordinario valor económico". ¡Claro!, pero también para las de nueva instalación. Y esa cautela, lógicamente, siempre tendrá que existir. Siempre puede haber una excepcionalidad que por su extraordinario valor, o por su extraordinario interés estratégico, o del tipo que sea para Cantabria, puede haber una excepción. Efectivamente. Pero el espíritu de esa norma no es permitir abrir la mano, como usted dice; sino el espíritu es exactamente el contrario.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Grupo Popular.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Miren, digan lo que digan ustedes, no me creo nada. Ni el Gobierno, y ni ustedes, han contado una verdad en relación al POL.

¿Saben por qué hemos tenido que presentar tres enmiendas como ésas, las relativas a las Memorias?. Pues mire, para dar cobertura legal a una de las mayores cacicadas que el Gobierno ha realizado. Además -hay que decirlo- con la complicidad de la mayoría política de este Parlamento.

Las Memorias nunca han sido antecedentes del Proyecto de Ley, y ustedes lo saben. Como también saben que las Memorias son importantísimas, porque en ellas se recogen -en teoría- los criterios y el método empleado por el Gobierno para definir las distintas unidades territoriales, para determinar los recursos a proteger, o para fijar las distintas categorías de protección y ordenación.

Las Memorias dicen por qué en los planos sale lo que sale y han de ser parte del Proyecto de Ley, porque es obvio que los ciudadanos no vamos a ir a verlo al despacho del Sr. Mediavilla. Precisamente han de ser Ley, por razones de seguridad jurídica.

Y es que además lo eran. Porque el Gobierno se ha comportado en todo momento como si lo fueran en todas las fases de tramitación. Incluso cuando remitieron el Proyecto de Ley al Parlamento.

Mire, a los miembros de la Mesa, no nos llegó nada para la admisión a trámite, que fue absolutamente irregular, y lo reitero. Pero sí nos llegó lo que el Gobierno definía en un índice como: Proyecto de Ley. Y era el texto de la Ley, las Memorias y los Anexos.

¿Pero qué ocurrió?. Que ustedes y el propio Gobierno se dieron inmediatamente cuenta del peligro. Si son parte de la Ley, hay que publicarlas. Y estos del PP pues van a pretender discutir, aclarar y por supuesto, enmendar o modificar esos criterios que no tienen nada de técnicos y ese método que no tiene nada de objetivo.

Fíjese a qué extremo llegamos cuando incluso abierto el plazo de presentación de enmiendas, un informe jurídico de este Parlamento dice que es conveniente que el Gobierno aclare si las memorias son o no son parte del Proyecto de Ley, porque hay dudas razonables. La remisión expresa de ciertos artículos a ellas, y porque aquí se presentó otro Proyecto de Ley de Plan de Ordenación del Litoral en el que las memorias eran parte de la Ley.

El Gobierno y ustedes dijeron "no", impidieron su publicación, impidieron la presentación de enmiendas y ahora se ven obligados a presentar enmiendas porque sacaron del Proyecto de Ley unas memorias que eran Proyecto de Ley.

La finalidad la he dicho muchas veces y no dejaré de hacerlo, ya que ustedes no me aportan otra diferente. Hacer intocable ese instrumento, para ustedes sagrado, que les ha permitido cometer y justificar barbaridad tras barbaridad y atropello tras atropello; su método absolutamente arbitrario y sus criterios puramente políticos.

Termino diciendo, en relación a las explotaciones mineras, o más bien planteándome tan sólo una pregunta: ¿Qué pasa, que no se limitan otros usos y otras ampliaciones mucho menos perjudiciales y más inofensivas en el área de protección?. ¿Puede ampliarse en el área de protección una vivienda cuanto quiera y como quiera por parte de su propietario, o incluso en la industria preexistente?.

Yo creo que hay que ser serios. Era la redacción inicial del Gobierno y nosotros en aras, como digo, a la protección -estamos hablando del área de protección- respetamos lo existente, pero no vamos a ir más allá. Muchas Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias. Sometemos entonces a votación las enmiendas 2 y 3.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Quedan aprobadas estas enmiendas por cinco votos a favor y cuatro en contra.

Enmiendas 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, todas ellas del Grupo Popular.

Turno a favor por tiempo de seis minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Gracias Sr. Presidente.

Bueno, formulamos un total de 7 enmiendas a ese Título; tres de ellas, las número 4, 5 y 6, o si se prefiere 19, 20 y 21 general, son referentes a la zonificación del POL. Una al artículo 7, que es relativo a las áreas de protección, y que pretenden en coherencia con el objeto y funciones del POL que defendemos reducir a dos las áreas que se delimitan dentro del territorio de los municipios costeros: el área de protección y el área no litoral. Y otra enmienda para trasladar a esta parte del texto el régimen jurídico aplicable al área no litoral.

El POL, como ya hemos dicho, es un instrumento de protección y ordenación de la zona litoral y no del territorio de los treinta y siete municipios costeros o del litoral, y en coherencia con eso pues las áreas del POL en el territorio de estos municipios se reducen a dos:

El área de protección, que mantiene la misma definición que en el Proyecto de Ley del Gobierno, es decir, aquellos ámbitos que en atención a sus singularidades o características físicas y ambientales, y relacionadas con los procesos y paisajes litorales, son merecedores de una especial protección.

Y luego está el área no litoral, que se define por vía de exclusión, es decir, aquella parte del territorio de los municipios costeros no incluida en el área de protección, ese área que es ajena a la litoralidad y que por lo tanto el POL no debe ni proteger ni ordenar, porque a nuestro entender no es el instrumento adecuado para hacerlo.

Dentro del área de protección mantenemos y aceptamos la misma denominación de las distintas categorías; es decir, se mantiene la denominación de "protección ambiental y litoral" y dentro de la primera las distintas categorías de "costera, intermareal, de riberas, ecológica y áreas de interés paisajístico". Repito, sólo la denominación, porque lo que es ya su definición sobre el territorio y su plasmación en la cartografía se rechaza, como dejarán claro otras enmiendas, por ser absolutamente arbitraria.

También mantenemos el régimen y respetamos el régimen de usos y autorizaciones; es decir, en esta área el POL protege y ordena y lo hace de conformidad con los criterios y las normas de protección recogidos en el Título II de la Ley, que hay que decirlo, se mantiene sin grandes variaciones.

La verdadera diferencia se produce en relación al área no litoral, que pasa a ser esa parte de los municipios costeros no afectada por el POL y que en la práctica supone la supresión o la desaparición del área de ordenación, de sus distintas categorías, así como de las actuaciones integrales estratégicas previstas en el Proyecto de Ley.

El régimen jurídico de este área será el

determinado por los distintos planes generales de ordenación urbana de cada Ayuntamiento, como no puede ser de otro modo, en virtud del principio de autonomía municipal.

Lo que nosotros estamos diciendo con estas enmiendas, no es que no haya que ordenar el territorio, lo repito porque se que es lo que se me va a decir. No estamos diciendo que no haya que planificar y ejecutar políticas sectoriales de industria, vivienda o grandes equipamientos, sino lo que estamos diciendo es que si se quiere ordenar, habrá que ordenar todo el territorio. Habrá que hacerlo con los mismo criterios y habrá que hacerlo con un único instrumento para toda Cantabria. Por eso nosotros pedimos en otra de nuestras enmiendas un plan regional de ordenación del territorio -por supuesto nada nuevo tampoco- que deberá aprobarse inicialmente en el plazo de 9 meses.

A la enmienda relativa al artículo 8 no me voy a referir, porque lo acabo de hacer hace un momento cuando discutíamos las enmiendas de los Grupos Socialista y Regionalista. Es una enmienda que no pretende suprimir tan solo la referencia expresa que la ley hacía a las memorias, sino también la remisión al anexo de cartografía, que nosotros suprimimos -como saben- en su totalidad para exigir -tal y como es conocido y debatiremos- su aprobación por decreto en el plazo de 6 meses.

Finalmente, las cuatro enmiendas restantes pretenden suprimir de este Título el Capítulo II y todos sus artículos. Es decir, el concepto y la regulación concreta de la capacidad de acogida territorial; por muchas razones, pero por una muy básica y fundamental, se refiere al área y a las distintas categorías dentro del área de ordenación, que para nosotros desaparece del POL.

Se trata de un concepto y de un criterio de ordenación, en el que se basa la ordenación y que por tanto, no responde ni tiene nada que ver con la protección y ordenación del litoral.

Tanto la capacidad de acogida territorial, como el instrumento denominado "Informe de impacto territorial" se caen del POL, por vía de estas enmiendas. Y se caen porque entendemos -como entienden la inmensa mayoría por no decir todos los ayuntamientos del litoral y la Federación de Municipios de Cantabria- que ambos instrumentos vulneran claramente la autonomía municipal. El primero, limitando la capacidad de crecimiento urbanístico de los Ayuntamientos, desde la más absoluta arbitrariedad. Y el segundo, como un instrumento que es, destinado a dirigir desde el primer momento el planeamiento municipal, de conformidad con los criterios políticos y no técnicos del Gobierno.

Gracias.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias.

Pasamos a fijación de posiciones.

Grupo Regionalista, por tiempo de cinco minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias.

Efectivamente, es un bloque de enmiendas, concretamente siete, de donde parte de ellas, la 7, la 8, la 9 y la 10 son como consecuencia de las primeras que inician el Capítulo.

Y empezando precisamente por la primera, por el principio, nosotros pensamos que con esta enmienda estaríamos dejando cojo al POL; dado que el área litoral -de aprobarse la enmienda- quedaría eliminado. Desaparecería el necesario entorno de ordenación buscado para evitar el efecto borde, que se puede producir sobre el área de protección que indica el POL.

Por lo tanto, lo que se busca con la normativa del POL es precisamente evitar estos efectos no deseados e imponer un auténtico modelo territorial, porque todas las áreas del POL van referidas a un ámbito espacial concreto.

Es esto, precisamente, lo que le proporciona esa seguridad jurídica al documento, porque lo contrario dejaría la puerta abierta a interpretaciones de todo tipo sobre el espíritu de las definiciones de protección y además, abierto a buscar conceptos ambiguos sobre cualquier parte del territorio.

Y, por último, entraríamos en un fuerte incremento como consecuencia eso, de los litigios interpretativos.

Porque nosotros creemos que quien debe establecer la capacidad de carga del territorio, es el propio POL -haciendo alusión a otra de sus enmiendas- puesto que ésa es precisamente la zonificación que identifica, dentro del área de ordenación, los que son más o menos sensibles dentro del mismo.

De esta forma, la capacidad de carga se constituye como concepto homogéneo; porque sino vuelve a ser arbitrario y foco de posibles litigios permanentemente.

Por lo tanto, con su enmienda no se consigue nada tratando de traspasar el pronunciamiento sobre capacidad de carga, en vez del de capacidad de acogida, que es un concepto mucho más acotado y para el cual establece un procedimiento reglado y con parámetros más objetivos.

El resto de las enmiendas -como le he dicho al principio- son como consecuencia de éstas, las vamos a rechazar también consecuentemente.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVIA MASCARÓS: Gracias, Sr. Presidente.

Miren, aquí en estas enmiendas, comienzan a retratarse ustedes.

Hasta ahora, el discurso ha sido enredarse en el

procedimiento, sazonarlo con insultos, descalificaciones, sin aportar ni un solo argumento. En eso han estado ustedes. Pero ahora se les empieza a ver por dónde van, con estas enmiendas me refiero; no es que nos descubran nada, que ya lo sabíamos, pero empiezan a descubrirse.

Y empiezan a descubrirse, empezando con la enmienda número 4. Ustedes, eliminan todo lo que es ordenación. Dicen que ordenación no. No se puede hacer conservación sin ordenación; eso no se puede hacer. Eso, dígame usted un técnico en ordenación del territorio que se lo diga a usted. ¿Cómo se puede proteger una zona sin que se ordene el entorno? Es imposible.

Me dice usted que eso tiene que hacerlo el Plan Regional de Ordenación del Territorio. Si la Ley del Suelo está diciendo que el POL es el PROT del área costera, equipara el POL al PROT, dice que es un instrumento de protección y de ordenación.

Por lo tanto, el POL tiene que ser un PROT mucho más específico, diseñado específicamente para el área costera. Mucho más específico, porque la problemática es mucho más intensa y mucho más específica.

Así de sencillo y así de lógico, porque eso es lo lógico. Cuando el 86 por ciento de la población está en esa área es lógico que se le preste especial atención. Y por eso se hace un POL; porque, sino, con el PROT tendríamos bastante.

¿Y por qué se les ocurre a todos los Grupos Políticos, la pasada legislatura, decir: además del PROT, hacemos un POL?. ¿Por qué se les ocurre eso? ¿Porque presiona ARCA, porque presionan las organizaciones ecologistas y por eso ceden los Grupos Políticos y lo ponen ahí? ¿Es por eso?. ¿O porque la lógica de ordenación del territorio dice que si una zona está sometida a esfuerzos, está sometida a presiones muy graves y además tiene una serie de valores frágiles que son fundamentales conservar es necesario hacer una actuación más detallada?.

Eso es lo lógico y por eso es el POL. Y por eso el POL, no puede dejar de ordenar; por eso no puede dejar de ordenar. No se puede trazar una línea y decir: "Los encinares costeros, los acantilados costeros, las playas, los islotes: protegido". Y a partir de ahí que sean los Ayuntamientos, con los planes generales, los que ordenen. ¡Pero si a la vista está lo que ha pasado con los planes generales y con la ordenación que han hecho los municipios!. A la vista está cómo está la costa, las barbaridades que hay, la destrucción que se ha producido. Y eso lo han hecho los Ayuntamientos, con mejor o peor intención pero así lo han hecho.

No vale simplemente eso, es necesario tener unos criterios generales, y unos criterios generales bien fundados. Y eso es lo que establece el POL. Y ésa es una pata fundamental del POL que no se puede renunciar a ella. No se puede renunciar a la ordenación del área costera, no se puede renunciar.

Plantearse simplemente conservación, sin ordenación, es un absurdo. Es una cuestión que ha quedado superada hace más de 25 años.



Por otra parte, eliminan ustedes la referencia a los sistemas generales territoriales. Pues yo eso sí que no lo entiendo, porque existir existen los sistemas generales territoriales y habrá que considerarlos.

¿O no tiene influencia en el desarrollo del territorio las autovías o los puertos? O sea, eliminándolos, no es que dejen de existir; ahí van a seguir, ahí van a seguir y van a tener una influencia decisiva, como en la Memoria se explica muy bien a lo largo de muchas páginas, la influencia que tienen las autovías en lo que es el crecimiento urbanístico y en la aparición de nuevas tipologías y en la extensión de las áreas urbanizables.

En la enmienda número 5, ustedes quieren eliminar la cartografía de las áreas de protección. Toda la cartografía, pero también la cartografía de las áreas de protección. Nosotros consideramos que la cartografía precisamente es lo que da seguridad al POL. Es lo que dice claramente lo que está calificado de una determinada manera y lo que está calificada de otra determinada manera. Si no, quedaría a la interpretación del legislador o del técnico urbanista, en su caso. Y ya sabemos la litigiosidad que se está produciendo en todas estas cuestiones en Cantabria, que me imagino que lo vamos a recordar a lo largo de esta mañana varias veces.

La cartografía es lo que da seguridad. Y, ustedes, cuando hicieron su POL también presentaron la cartografía e iba en la Ley. Aquí está la cartografía suya. Y ahora dicen que no, que cartografía no. Y entonces sí, ahora no; 13 meses después no. Eso no tiene ningún sentido.

Por último, las enmiendas 7, 8, 9 y 10, eliminan conceptos que son fundamentales: la capacidad de acogida territorial, el cálculo de capacidad de acogida, el informe de impacto territorial. Por cierto, que luego en alguna enmienda suya hacen referencia a la capacidad de acogida territorial, en alguna de las que han presentado; ahora piden que se suprima.

Miren, esto son instrumentos necesarios fundamentales para propiciar un desarrollo –digamos- no desmadrado; es decir, un desarrollo sostenible que no acabe con los valores naturales del área costera.

¿Cómo se puede intentar suprimir esto? ¿Cómo se puede decir que son criterios arbitrarios? ¿Y cuáles no son criterios arbitrarios?

O sea, esto que va a establecer unos parámetros medibles, perfectamente medibles, cuantificables y que nos van a decir en función de un procedimiento que ya se está utilizando en muchos sitios, que nos van a decir hasta qué punto está saturado un núcleo de población o una zona, ¿Eso es subjetivo, eso es arbitrario?. Pero si eso se puede poner con números, si eso hay procedimientos establecidos y se está utilizando en muchos sitios, y nosotros lo que pretendemos...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sr. Diputado, ha excedido ya su tiempo.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Terminó ya, Sr. Presidente.

Lo único que pretendemos es introducir racionalidad en el crecimiento. No pretendemos impedir el crecimiento, sino introducir racionalidad en el crecimiento. Eso es lo que se pretende. Y se aplican las fórmulas más objetivas, que son las que están vigentes en toda España y en toda Europa.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

El Grupo Popular, por tiempo de cinco minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente.

No tenemos alternativas, no hemos trabajado, pero se enfadan ustedes demasiado, en vez de defender con argumentos pues ahora descalifican.

Entiendo que no esté conforme con estas enmiendas, porque desde luego suponen un esquema razonable, un esquema coherente y perfectamente riguroso que les pone en evidencia y les obligaría a dar la vuelta a su POL.

Y a estas alturas ya sabemos que su soberbia, cuando menos, se lo impide y que es algo que ustedes jamás harían ni siquiera por algo tan importante como es la búsqueda del consenso. Es una pena.

-Lo vuelvo a decir- Nuestras enmiendas son absolutamente coherentes con la Ley del Suelo y la función que la Ley de cabecera asigna al POL.

El POL tiene que proteger y ordenar la zona costera ¿Pero quién le ha dicho a usted que no ordena la zona costera, lo que nosotros estamos planteando?.

Y con nuestras enmiendas se garantiza una protección efectiva e integral de la zona costera, sobre todo si conseguimos –mire, ahí sí- eliminar la cartografía. Y sobre todo, si les obligamos a utilizar criterios técnicos y objetivos y a plasmarlo todo en un Decreto que se pueda recurrir.

Porque, yo, que tenga hoy que oír que la cartografía es lo que da seguridad a este POL... Pero si hemos hablado mucho y vamos a hablar a lo largo de hoy; si hay muchas cosas que ustedes tienen que explicar.

-Y dice- El anterior POL traía una cartografía. ¡Claro!. Es que nosotros no tenemos nada en contra de que traiga una cartografía y queremos que traiga una cartografía, pero no esa cartografía, no esa chapuza, no ese capricho, no ese antojo, no ausencia de criterios técnicos.

Las Memorias. Las Memorias, traigan las Memorias y miramos a ver cómo se corresponden las Memorias con lo que está ahí y con los criterios. Pero si además tienen ustedes muchas cosas pendientes de explicar; se lo hemos preguntado y siguen sin contestarnos.

¿Cómo se puede decir que no se puede dejar de ordenar en el área no litoral?. ¿Por qué tiene que ordenar el POL en el área no litoral?. Si es que me veo obligada a utilizar los mismos argumentos.

Mire, ¿Cómo va a ser un instrumento de ordenación del territorio aún en el área litoral, aún en la zona costera, un instrumento que excluye de su ámbito de aplicación los suelos urbanos? ¿O sea, ordenan el territorio y no ordenan los suelos urbanos?.

¿Por qué, si estábamos de acuerdo y defendíamos que la Ley del Suelo era el instrumento adecuado y que había que hacerlo a través de un PROT, se apartan ustedes y ahora que no el PROT que sí el POL?.

Mire, lo que más evidente se me ocurre. No tiene por qué afectar al territorio de los 37 municipios costeros, no tiene ningún sentido. Ésta es una de las alegaciones más presentadas y en las que coinciden todos los Ayuntamientos. El Plan es de Ordenación del Litoral, pero no de zonas que no son litoral. De tal manera que lo que queremos es modificar este artículo 3.

-Ya digo- "No tiene sentido que zonas del interior que no tienen nada que ver con la litoralidad estén incluidas en el Plan de Ordenación del Litoral" - Miguel Ángel Palacio. 2 de abril de 2003-. Hechos, evidencias, esa es la historia.

La capacidad de acogida pues mire tal y como digo, tal y como está regulada impide a los ayuntamientos optar por políticas de crecimiento propias, se fijan siempre los crecimientos partiendo de situaciones preexistentes con lo que se impide esa aspiración legítima de los Ayuntamientos que su plan sea el motor de crecimiento.

Y el informe de impacto territorial pues ya se lo he dicho. ¿Cómo, ustedes que son los de los criterios técnicos y objetivos dicen que son fórmulas matemáticas todo y que aquí se puede saber todo?. ¿cómo vamos a acertar para merecer, para saber si un Plan merece o no merece la aprobación del Sr. Mediavilla?¿Cómo sabemos si le gusta el Plan general del municipio o si se adecua perfectamente al modelo territorial previsto o no previsto en el POL?¿De qué va a depender de que sea favorable o no, del color político del alcalde turno o de qué?. O sea, saben cual es la consecuencia de este cúmulo de indeterminaciones que es lo que verdaderamente son estos conceptos, indeterminaciones, la arbitrariedad, lo siento, que no discrecionalidad como dice el Alcalde Ruiloba, que se ha hecho ya famoso, la discrecionalidad del Gobierno y la arbitrariedad del Gobierno a la hora de evaluar la política urbanística de cada municipio.

Se lo dice la Federación de Municipios, el informe de los expertos, del comité de técnicos y también se lo ha dicho el CES. Mire el CES le dice algo que es muy evidente, dice que resulta sorprendente, sorprendente -dice el CES y eso que no ha tenido ni tiempo para emitir un informe en profundidad, porque no le han dejado ustedes prácticamente ver el POL-, dice que resulta

sorprendente que se establezca un listado de parámetros lo que ya de por sí es aventurado, para que posteriormente la Disposición Adicional Tercera se deje al albur de la CROTU, los criterios interpretativos para el cálculo de la capacidad de acogida.

Dice, "entendemos que esta circunstancia es contradictoria y en todo caso abre una puerta excesiva a la discrecionalidad". Se lo ha dicho a ustedes todo el mundo y se lo ha dicho hasta el CES. Excesivo control de la CROTU, excesiva acumulación de las competencias, excesivo margen de discrecionalidad.

Todas estas razones, las hacemos nuestras y por lo tanto, bueno estas son nuestras enmiendas.

Gracias.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Procedemos a la votación de las enmiendas 19 a la 25, ambas inclusive.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Quedan rechazadas por cuatro votos a favor y cinco en contra.

En el Título II hay una enmienda de los Grupos Socialista y Regionalista.

Tiene la palabra para su defensa, en primer lugar, el Grupo Regionalista.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Sí muchas gracias.

Esta es una enmienda que es como consecuencia de la enmienda número 2, que ya hemos debatido antes, presentada por los Grupos Regionalista y Socialista.

Bien, lo que nos proponemos es la modificación, en el artículo 37, de la referencia que se hace a la memoria de ordenación, porque como ya hemos dicho anteriormente esta no forma parte del Proyecto de Ley. En cualquier caso, además, creemos que la eliminación no origina ningún tipo de problema, contrariamente a lo que se ha podido escuchar aquí, en otras intervenciones.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González): Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Sí, simplemente decir que lo que hace es eliminar la referencia a la memoria. Y por tanto es una enmienda que trata de modificar o acotar mejor la redacción de este apartado.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González): Turno en contra. ¿Se va a utilizar?

Fijación de posiciones. Grupo Regionalista.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Recalcar lo mismo. Ya le digo que es como consecuencia de la enmienda que hemos aprobado anteriormente, que elimina la

memoria del texto y por lo tanto, pues en consecuencia con la primera votación que hemos hecho de las otras enmiendas, ahora votaremos también a favor.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González): Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Sí, que es necesaria para mejorar el proyecto de ley en un aspecto puntual.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González): Grupo Popular.

LA SRA. SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues muy brevemente, porque la enmienda, efectivamente, hace referencia a la supresión de la referencia a las memorias que hace el artículo 37, relativo a "Planes especiales de las playas y de su entorno".

Remitirme a lo manifestado con ocasión de las enmiendas anteriores y con la misma finalidad. Y reiterar, simplemente, que fíjese y tal y como decíamos antes si las memorias eran o no eran proyecto de ley, antes de que ustedes y el Gobierno la sacaran de la ley, que decía que estos planes especiales se realizarán atendiendo al diagnóstico de las playas, recogido en las memorias de información.

¡Claro!, lo que no dice es dónde tenemos que ir los mortales a ver ese diagnóstico y esas memorias, porque no se han publicado ni se van a publicar. Eso son ustedes, pues nada los transparentes, pues los claros y evidentemente pues esa es su objetividad.

Nosotros tenemos una enmienda coincidente, porque obviamente a esto estamos obligados todos, a retirar la mención de las memorias del proyecto de ley. Y, por lo tanto, vamos a mantener nuestra enmienda.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González): Bien.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro en contra.

Enmiendas 26, 27, 28 y 29 del Grupo Popular. Tiene la palabra para su defensa por tiempo de 4 minutos.

LA SRA. SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Presidente.

Hemos presentado a este Título otras tres enmiendas. Un Título que mantenemos prácticamente invariable, como no podía ser de otro modo, en coherencia con nuestros planteamientos.

Nada que objetar, tenemos a las normas y a los criterios de protección a la zona costera, aceptamos sus usos, aceptamos el régimen de autorizaciones y aceptamos las normas relativas a las playas.

No obstante, con la misma buena fe y el ánimo constructivo que caracteriza todas nuestras enmiendas, estimamos oportuno; –sí, no se ría, trabajar tanto para hacerlo sin buena y fe y sin ánimo

constructivo no tiene sentido; con eso viene uno aquí uno y hace otra cosa diferente y ya está-.

Entonces, estimamos oportuno introducir tres aportaciones para mejorar el texto. Primera, se trata de introducir un nuevo párrafo en el artículo 24, relativo a los usos permitidos en el área de protección. Usos que en esencia son los de la Ley de Costas y los de Conservación y Mantenimiento e Infraestructuras de equipamientos, de edificaciones, de instalaciones y de un largo etcétera. Es decir, este precepto opta por mantener todo lo preexistente

A nuestro juicio y de conformidad con el propio POL, que permite que además que el planeamiento municipal pueda ser más restrictivo; planteamos a través de nuestra enmienda una posibilidad, tan sólo una posibilidad; la posibilidad de habilitar a los Ayuntamientos, para que en esta área de protección puedan suprimir aquellos usos, aquellas instalaciones, aquellos edificios incompatibles con los valores del área de protección.

El resto de las enmiendas hacen referencia a las playas. La número 13, ó 28 general, mantiene el texto del Proyecto de Ley, estableciendo que las playas deberán contar con los elementos necesarios para la recogida de residuos sólidos urbanos, para el mantenimiento de sus adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Y lo que pretendemos añadir, simplemente, es que los Ayuntamientos contarán con las medidas de fomento que anualmente deberá aprobar el Gobierno de Cantabria.

En el párrafo 2, es evidente que se ha producido un error; porque la enmienda que nosotros planteamos queda exactamente igual, del mismo modo que el texto del Gobierno.

La última enmienda, la número 14, ó 29, que a nuestro respetuoso entender es de puro sentido común, que implica extender la prohibición de circular con vehículos a motor a todas las playas, con las excepciones lógicas y que se recogen, que son: pesca, recogida de algas, limpieza, seguridad y salvamento. Pero extender esta prohibición a todas y no solamente a las playas rurales y semi-rurales.

Gracias.

EL SR. RPRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo Regionalista. Por tiempo de cuatro minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Gracias.

Menos mal que van reconociendo algunas bondades del POL. Lo que me lleva a pensar que no será tanta chapuza como decía antes. Y además lo ha dicho usted ahora, respetuosamente. Pues es lo que pedimos, un poco de respeto también, sobre todo al trabajo, que yo creo que ha sido arduo, de todos los técnicos que han podido llevar a cabo todo este proyecto.

Pero entrando en las enmiendas. La primera de ellas. Entendemos nosotros –también respetuosamente- que no favorece para nada el Proyecto de Ley, dado que estas mismas disposiciones se contemplan de manera general en el artículo 23 del documento.

Es evidente que cualquier iniciativa aún más restrictiva, por parte de los municipios, es asumida por el POL. Es decir, que el planeamiento municipal siempre podrá ser más restrictivo, o concreto, que el propio POL.

Efectivamente, presentan una enmienda que nosotros sí se la vamos a aprobar, porque vamos a ser coherentes, y si hemos aprobado la nuestra pues vamos a aprobar también la de ustedes, que hace una referencia clara y expresa semejante a la nuestra. Por lo tanto, vamos a aprobar la enmienda número 12.

La enmienda número 13. Nosotros pensamos que existe ya una política de colaboración entre el Gobierno y los municipios afectados que está perfectamente reglada y que año tras año viene acometiendo las cuestiones que en esta enmienda se solicitan.

Y en cuanto a la última, en el mismo sentido. Entendemos que la protección que existe actualmente es suficiente. Está perfectamente reglado y no tenemos por qué coartar

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Sí.

Con respecto a la enmienda nº 11, creemos que no aporta nada que no esté dicho ya en el artículo 23, donde habla de las limitaciones de uso. Y que dice: las limitaciones generales de uso reguladas en cada categoría de protección, se entienden sin perjuicio del régimen más restrictivo que pudiera establecer la legislación sectorial o el planeamiento municipal.

Esto está ya contenido en el artículo 23. Y en cualquier caso, los planeamientos municipales sí que pueden establecer normas que sean más restrictivas que las que establece el POL. El POL establece un mínimo, pero no unos máximos.

La enmienda nº 12, la vamos a aceptar. Porque, fundamentalmente, es equiparable o similar a la que hemos presentado nosotros también.

La enmienda nº 13, no la vamos a aceptar. Puesto que las medidas de fomento que anualmente deberá aprobar el Gobierno de Cantabria, puede que algunos Ayuntamientos tengan en exclusiva esa competencia. Y en cualquier caso, siempre puede estar abierto a negociación, o a un acuerdo posterior. No conviene encostrarlo aquí.

La enmienda nº 14 tampoco la vamos a aceptar. Está bien que las playas, en función de la definición que se han hecho de ellas, de las playas rurales y semi-rurales, sí tengan muy establecidas unas limitaciones, unas prohibiciones. Pero nosotros

como somos respetuosísimos con la autonomía municipal, consideramos que en las playas urbanas, los Ayuntamientos pueden regularlas perfectamente.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Tiene la palabra el Grupo Popular.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Simplemente, ahondar en las palabras del Portavoz del Grupo Regionalista. Nuestra posición demuestra que somos objetivos, somos coherentes y somos respetuosos. Cuando hay algo bueno en el POL, lo decimos; lo reconocemos y lo mantenemos. Y cuando hay algo malo, lo criticamos, lo suprimimos y lo enmendamos. Por lo tanto, eso es criterio, eso es objetividad y se lo agradezco.

Respecto a los usos permitidos en el área de protección. Bueno, su postura; pero lo que está claro es que nosotros entendemos que este precepto permite y consolida definitivamente todo lo preexistente. O sea, vale todo lo que había y no protege de manera absoluta o de forma absoluta a ningún espacio; ni siquiera, y nos estamos refiriendo a los más sensibles que integran el dominio público marítimo-terrestre. Y por eso nuestra enmienda pretende –no sé por qué les molesta o qué les impide aprobarla- porque es habilitar, contemplar la posibilidad de poner en manos de los Ayuntamientos técnicas, frente a una serie de situaciones perjudiciales medioambientalmente hablando, para suprimir unos usos incompatibles con los valores de protección.

O sea, yo creo que supone más autonomía y más participación municipal en la protección, supone más técnicas protectoras que puede usar o no puede usar, si quiere o no quiere, el Ayuntamiento. Y por supuesto, supone más protección medioambiental.

Y respecto a las playas. Bueno, pues lo lamento, lamento que digan que no al asunto de las medidas de fomento; porque es que además les cabían a ustedes ahí muchísimas cosas, en las medidas de fomento. Pero tengo que decir siempre lo mismo.

¿Sabe lo que recuerdan sus representantes, el Sr. Jado, la Sra. Calva, en la CROTU? Pues lo que dice todo el mundo. Que debe recordarse que las competencias municipales en materia de playas vienen limitadas a las medidas de salvamento y de socorrismo. Y que si se imponen nuevas obligaciones, deben dotarse de recursos económicos. Pues bien, ellos lo defienden allí, pero ustedes votan en contra aquí.

Y respecto a la circulación de vehículos de motor. Simplemente decir que la consecuencia de esta enmienda viene del propio informe de Costas. Este uso ya está prohibido en todas las playas por la Ley de Costas. Y lo que dice Costas, en su informe, es que no es necesario regular, y menos aún incurrir en contradicciones permanentes, cuando nos estamos refiriendo a un dominio público marítimo-terrestre que ya está regulado por Ley.

Por lo tanto, esas son las enmiendas y ésta es nuestra posición. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias.

De acuerdo con la posición de los Grupos, votamos aparte la enmienda nº 27, 12 Popular, y el resto conjunto.

¿Votos a favor de la enmienda nº 27?

Queda aprobada por unanimidad.

¿Votos a favor de las enmiendas 26, 28 y 29?  
¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Quedan rechazadas por cuatro votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención

Pasamos entonces al debate de las enmiendas al Título III, que son de la 30 a la 36 de número general. Todas ellas del Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa tiene la palabra el Grupo Popular. Por tiempo de seis minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Gracias, Sr. Presidente.

Presentamos a este Título, al Título III relativo a los criterios de ordenación, siete enmiendas, con una clara y evidente finalidad, que es la de suprimirlo en su integridad.

¿Por qué? Porque hace referencia al área de Ordenación, los usos autorizables y el régimen de crecimientos urbanísticos en cada categoría de Ordenación.

Es obvio, yo creo que ya no hay ni que decirlo, la alternativa que nosotros les proponemos. Estaríamos hablando de un área no litoral, y por lo tanto el régimen jurídico de esta área sería el establecido con carácter general, en la Ley del Suelo, y lo respectivos planeamientos municipales.

La ordenación de esta área no litoral, no es objeto del POL, de conformidad con la Ley del Suelo.

Además, nosotros pensamos que no se pueden ni establecer criterios ni tampoco abordar las actuaciones previstas en el Proyecto de Ley, sin tener una idea de conjunto de todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Y esa idea sólo la proporciona el PROT.

Ya ven ustedes que siempre que hablamos de ordenación, el argumento es único, claro e incluso recurrente –diría yo-; el PROT. Ése es el instrumento necesario, bajo nuestro punto de vista, para evitar discriminaciones, para evitar una injustificada desigualdad de régimen jurídico entre los municipios litorales y los no litorales, y sobre todo para impedir el desequilibrio territorial y poblacional manifiesto. - Vuelvo a repetir- Dos Cantabrias, a dos velocidades.

Pero es que además, este Título supone una flagrante invasión de competencias municipales. Deja claro cuál es la filosofía inspiradora de este Proyecto de Ley. Limitar en la medida de lo posible la capacidad de decisión de los Ayuntamientos y pisotear la

autonomía municipal con el único objeto de controlar a su antojo –al antojo del Gobierno- las cada vez más escasas decisiones en esta materia.

Y en este Título, yo creo que tenemos un ejemplo evidente, que es el caso de la vivienda protegida. Porque aquí es donde preferentemente se regula.

¿Por qué el POL –es lo que nosotros preguntamos- impone, por qué el Gobierno impone arbitrariamente; porque todo lo que se hace sin estudios de necesidades, sin estudios de demandas, sin estudios de idoneidad y se hace sin criterio es arbitrariamente; por qué el POL impone arbitrariamente un 35 por ciento de vivienda de protección pública en las áreas periurbanas? O sea, fijan e imponen el porcentaje, y el POL fija e impone –que es lo que es más grave- el dónde, el área concreta del territorio donde se va a desarrollar esa vivienda.

Yo, me pregunto: qué decisión y qué margen de participación dejan ustedes al Ayuntamiento. Ninguno. Porque, evidentemente, se lo han dado hecho. En este caso –como digo- éste es un ejemplo para nosotros evidente de vulneración de la autonomía municipal.

Pero por si todo lo anterior no fuera por sí sólo suficientemente grave, podemos entrar más en el fondo. Y podemos preguntarnos. O sea, no sólo es que ordene un instrumento que no debe, sino cómo ordena. Y lo vuelvo a repetir, sin ningún criterio técnico ni objetivo, sin ningún rigor, sin ningún fundamento, porque lo hace sin estudios, y sin ningún método. Ordena a puro capricho del Gobierno. Ordena arbitrariamente y estamos cansados de repetírselo y de poner ejemplos. Y también estamos cansados de esperar respuestas que nunca llegan.

Y hoy, yo creo que como tenemos más tiempo, vamos a darles una oportunidad de responder y que nos expliquen todos esos criterios. Pero bueno, primero, sí me gustaría oír lo que ustedes tengan que decir.

Pero las preguntas son muy evidentes. ¿Me pueden explicar en base a qué criterios técnicos definen ustedes primero unas categorías que son áreas de expansión y área de transición, ordenación territorial y modelo territorial? ¿Y en base a qué criterios, después de tres meses, se convierten en periurbanas y en modelo tradicional?

¿Qué criterios? ¿Qué Informes? ¿Por qué? ¿Quién lo dijo hace tres meses? ¿Quién lo dice ahora?

¿O sea, me pueden explicar –y lo repito, pero es que es muy evidente- en base a qué estudios y con qué rigor técnico fijaban ustedes unos porcentajes de vivienda protegida, del 50 por ciento en las áreas de expansión y del 25 en las de transición, que después de tres meses han transformado: en el 30 por ciento el total de las previstas en el planeamiento y el 35 por ciento que imponen en las periurbanas?

¿Me pueden explicar ustedes en base a qué criterios, en base a qué rigor, en base a qué estudios, en base a qué necesidades exigían ustedes un 10 por

ciento de régimen especial; le eliminan después y después le vuelven a introducir? Son tres cambios de criterio seguidos, en tres meses. Yo me pregunto qué estudios son esos para permitir, no ya tanta flexibilidad, sino tanta incongruencia.

Y por favor, aunque resulte reiterativo, ¿me quieren explicar, por favor, qué método es ese y qué criterios son los suyos, que han permitido cerca de doscientos cambios en tres meses e incluso algunos en el último minuto?. Porque los bailes de rayas entre las distintas categorías de protección y ordenación son numerosísimos, pero donde ya es más difícil confundirse, es entre el área de protección y el área de ordenación; ahí ya es más difícil.

¿Cómo es posible que multitud de suelos se hayan podido con criterios técnicos, con criterios técnicos y objetivos, en tres meses, pasar de protección litoral, o sea, terreno protegido, al otro extremo: área periurbana, o sea, donde se permite a los ayuntamientos disparar densidades edificatorias?.

Si quieren me contestan ustedes y si no pues pueden hacer lo mismo que hace y suele hacer e hizo el Consejero cuando se ve acorralado. Me dice que "es que el consenso...", me dicen que eso del consenso.

Y yo les diré: si los doscientos cambios son fruto del consenso, como dijo el Consejero en el debate de totalidad, pues entonces el criterio del POL es el consenso y está claro que no pueden ser ni los criterios técnicos, ni objetivos, ni científicos. O lo uno, o lo otro.

Pero también le digo: si hay consenso retiren este POL y consenso para todos. Viva el consenso y consenso para todos, porque todo lo demás ya saben ustedes cómo se llama y lo que es. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias. Pasamos a fijación de posiciones. Grupo Regionalista, por tiempo de cinco minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas Gracias. Desde luego lanza una serie de preguntas, pero también lanza las respuestas e incluso la respuesta que le daría el Consejero de Presidencia, que no está en esta sala. Yo voy a procurar darle la que tengo y la opinión que tengo de estas enmiendas.

Desde luego creo que bueno, estas enmiendas hay una motivación clara detrás de ellas, hay una motivación clara, pero no voy a entrar en ello. Yo creo que van dirigidas a la supresión de una serie de articulados del proyecto, pero se echa en falta, como le digo, una motivación mínimamente clara y razonada. Yo creo que esto es causa de la falta de criterio en cuanto a la presentación de un modelo territorial, que se ve a las claras.

En cambio, el documento presentado por el Gobierno está basado en criterios cogidos de la propia Ley del Suelo, de la estrategia territorial de Europa y al mismo tiempo fundada en estudios previos, que están además recogidos en el documento de la memoria de información.

Contrariamente a lo que ustedes eliminan a

través de sus enmiendas, el Proyecto contempla una clara protección de las áreas que más pueden sufrir la presión urbanística, pero que al mismo tiempo se ha enlazado contando con el resto del sistema territorial, porque no podemos hablar de protección del territorio litoral sin conjugarlo también con una ordenación del resto de los elementos que configuran todo ese territorio.

Se puede observar además, cómo en la Unión Europea se ha caminado en los últimos años en la dirección de llegar a los criterios de ordenación, partiendo precisamente de los de protección. Esa es la manera de conseguir un desarrollo sostenible de un territorio, es decir, enlazando unas políticas urbanísticas, ambientales y de vivienda dentro de una ordenación racional del mismo. Y lo que afronta el POL, es el reto de conseguir un crecimiento sostenible compatible al mismo tiempo con el sistema característico de cada zona.

Y aceptar estos cambios que proponen, estaríamos borrando este modelo que defiende el Gobierno y nosotros también, y permitiendo, por ejemplo, que en todos los territorios catalogados como modelo tradicional proliferaran urbanizaciones aisladas o que se uniesen núcleos a lo largo de vías de comunicación, con el consiguiente deterioro ambiental y paisajístico. Y ya existen ejemplos claros de urbanizaciones que nunca se tenían que haber realizado.

Con estas medidas que nos proponen, se incrementaría el desequilibrio territorial, porque precisamente regular el crecimiento de los municipios afectados, al objeto de que no crezcan por encima de su capacidad de acogida, posibilitará reequilibrar los municipios del interior, racionalizando los recursos naturales y minimizando el impacto de las construcciones e infraestructuras sobre el territorio.

Da lugar a pensar que se oponen ustedes sistemáticamente a cualquier norma que regule la actividad urbanística. Se niegan al establecimiento de parámetros racionales. Se niegan a que se destinen terrenos para viviendas sociales o de algún tipo de protección oficial y se niegan a todo lo que regule principalmente determinados tipos de actividad.

Está claro que pensamos diferente en cuanto a la ordenación y protección del litoral, y en realidad de todo el territorio, y por eso vamos a rechazar estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias. Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Partimos de una posición radicalmente distinta. Nosotros, como hemos dicho, creemos que el POL debe ordenar, creemos que la ordenación es irrenunciable en el POL. Y por lo tanto las enmiendas que plantean ustedes, que según su lógica tienden a eliminar todo lo que son criterios de ordenación, pues para nosotros no nos ofrecen ninguna posibilidad siquiera de considerarlas, porque consideramos irrenunciable la ordenación como uno de los objetivos del POL.

Pero es que además, dentro de esos objetivos

de ordenación, el POL quiere intervenir y quiere intervenir activamente en determinadas cuestiones, porque si parece que la definición establecida de lo que es la "ordenación territorial" es la plasmación sobre el territorio de las distintas políticas económicas, sociales, ambientales, etcétera, las políticas sociales que defiende este Gobierno en cuanto a vivienda protegida son irrenunciables, irrenunciables y prioritarias, y entonces vamos a utilizar cualquier mecanismo, cualquier mecanismo para intervenir para que se cumplan estas políticas.

Y con el POL se va a intervenir para conseguir porcentajes de vivienda protegida, porque es una necesidad de los ciudadanos cántabros, de determinados sectores de los ciudadanos cántabros, que este Gobierno tiene muy presentes y que por supuesto va a intentar favorecer el acceso a una vivienda digna, que es un mandato constitucional. Eso es irrenunciable y se va a intervenir. No ocultamos que no intervenimos en esta materia: intervenimos y vamos a intervenir más.

Dice usted "¿por qué se impone un porcentaje arbitrario del 35 por ciento y que no se deja a los Ayuntamientos margen de maniobra?". No, no. Sí se deja margen de maniobra: el 35 por ciento es el mínimo; los Ayuntamientos pueden subir al 40, al 50, al 60, al 65 por ciento de vivienda protegida, bajo algún tipo de protección. Eso no lo impide el POL. El Ayuntamiento puede crear más viviendas protegidas. El POL establece el mínimo, el mínimo, y el mínimo para que nadie, digamos, se sienta agobiado por esa necesidad social.

Hay una necesidad y hay que afrontarla y el POL la va a afrontar, porque las políticas territoriales inciden, inciden en los ciudadanos, y nosotros queremos incidir en los problemas que afectan a los ciudadanos.

Mire usted, en Euskadi la Ley establece una reserva del 65 por ciento en suelos urbanizables y del 20 por ciento en los urbanos para viviendas protegidas.

En Baleares, que tiene un sistema descentralizado, por ejemplo en Menorca la reserva es del 60 por ciento.

La Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Navarra propone una reserva del 50 por ciento en su nuevo suelo urbanizable.

Hay otras Comunidades que son menos ambiciosas, como Cataluña, que asigna un 20 por ciento. Castilla y León la Ley establece una horquilla en suelos urbanizables que no deberá ser inferior al 10 por ciento ni superior al 50 por ciento, etc. Así podríamos seguir, en Galicia también establece un porcentaje del 20 por ciento, etc.

O sea, en todas la Comunidades, en todas las Comunidades se está actuando: en algunas con un porcentaje mayor, en otras con un porcentaje menor.

Creemos que el porcentaje del 35 por ciento es razonable, pero lo que creemos inexcusable es que el POL no actúe en este sentido.

Por otra parte, me dice usted que en base a qué criterios se determina la clasificación del territorio por parte del POL. Pues en la memoria está explicado perfectamente. El POL hace un análisis territorial que no se habrán leído, evidentemente. Delimita unas unidades territoriales que no han comprendido, por lo que estoy oyendo. Y luego dice que son tal tipo de territorio, las unidades territoriales tal, tal y tal: así de sencillo y así de fácil.

Y para ver si está bien señalada un área como modelo tradicional o como protección litoral, pues lo que hay que ver son las características de esa área, que tiene una ficha correspondiente donde se ponen todas las características físicas y se va a los criterios y se ve si encaja o no encaja. Así de sencillo y así de objetivo. No hay nada raro, pero hay que entender esas cosas previamente.

¿Qué se han producido cambios?. Evidentemente que se han producido cambios; pues claro que se han producido cambios. Se han aceptado muchísimas alegaciones. Se han aceptado un importante número de alegaciones. Y también se han corregido errores. Porque aunque este POL está hecho con las últimas técnicas informáticas y tiene una calidad impresionante se producen errores. Se producen errores y se han corregido errores. No quieran ver cosas que no hay, o sino explíquenlas. Explíquenlas. Si aquí no hay nada oculto. Aquí no hay nada oculto. Pero no lancen insidias y luego no lo prueben. Pruébenlo y ya está.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Popular, por tiempo de cinco minutos.

LA SRA. SÁENZ BURUAGA GÓMEZ: Pues tiene usted razón, lo vamos a aprobar.

Y como igual no hemos entendido los criterios de la Memoria, o no hemos estudiado lo bastante, igual nos los explique ahora uno por uno porque me voy a levantar.

Mire, no aceptamos -tienen ustedes razón- no aceptamos como razón de principio la ordenación en el área no litoral. Luego, es muy difícil que estemos de acuerdo.

Pero he dicho algo más. No es la ordenación, sino cómo se hace la ordenación. De eso depende que su POL valga, o no valga.

Y mientras siga habiendo ejemplos de arbitrariedad, ejemplos de falta de rigor, ejemplos de ausencia de criterios técnicos y objetivos, mientras siga habiendo ausencia de estudios, mientras siga habiendo chanchullos y discriminación, esto no sirve. Esto no sirve. Ahora me lo explica...desconexión de micrófonos)...

...y que nos han pedido explicaciones de en qué fundamentamos. Pues nosotros vamos a fundamentar y así tal vez tengamos una respuesta y nos sepan explicar los criterios. Porque a ustedes se lo han

estudiado todo muy bien y ustedes conocen las Memorias y ahí está todo clarísimo.

-Mire- Ayuntamiento de Val de San Vicente... - Además no son casos nuevos; o sea, está muy claro-Aprobación inicial. Protección litoral. Documento actual, modelo tradicional. ¿La razón? La dice la ordenación del Ayuntamiento: el convenio con el promotor para desarrollar y destinar eso a uso residencial.

¿Eso es criterio técnico? ¿Eso es criterio objetivo?. O sea, donde haya convenios con los promotores no protegemos y donde los haya..., o al revés.

Es que me lo tienen que explicar. Que es Prellezo. Aviso que es Prellezo porque cuando yo se lo conté al Consejero, en el Pleno de la totalidad, le traicionó el subconsciente y se fue a Pechón, y entonces ya descubrió otra, porque la de Pechón también es otra. Cuanto más se habla aquí, más se descubre.

Nos vamos a Ruiloba. Nos vamos a Ruiloba y nos tenemos que ir a Ruiloba porque todos ustedes tienen una denuncia documentada encima de la mesa diciendo lo que ocurre en Ruiloba. Y hay quien lo ha bautizado, y es el propio Alcalde, la propia Corporación: "El jardín del POL". Porque lo que no se entiende es por qué los criterios que se aplican al municipio de Ruiloba no son los mismos que se aplican al municipio de Comillas y mucho menos los mismos que se aplican al municipio de Alfoz de Lloredo.

Pero ¡claro!, lo que le tienen que explicar a muchos cántabros, al Grupo Popular y le tienen que explicar incluso al Alcalde de Ruiloba, que es del Partido Socialista, es lo que ha pasado en la finca de Peñubia. Eso se lo tiene que explicar muy bien; pues no parece que le ha gustado mucho la explicación, si lo sabe.

Porque ¡claro!, se desestiman prácticamente, todas o casi todas las alegaciones del Ayuntamiento y, sorpresivamente, aquí, rodeado absolutamente de protección ecológica resulta que se acepta una alegación que antes era protección litoral, ahí mete.

¿Cómo es posible que fuera protección del litoral y de repente es MT? ¿O sea, qué criterios eran esos? Explíquemelos.

¿O sea, no se leyó la Memoria, el Consejero, o se la ha leído después, o ha sido la alegación llamativamente de este particular? Que dice y acredita el Alcalde que no cumple ni uno sólo de los requisitos y de los criterios técnicos establecidos en la Memoria para ser MT. No cumple ninguno de los requisitos.

Me puedo ir a Suances. Y además me parece muy bien, porque –como todo el mundo sabe- es mi municipio. Y aquí, de verdad es que se pueden poner ejemplos para todos los gustos; porque el Ayuntamiento ha tenido una suerte y una habilidad a la hora de presentar enmiendas impresionante. Porque prácticamente todas son estimadas. Se puede poner ejemplo de todo. Pero ejemplos, yo creo que realmente muy preocupantes.

¿Cómo es posible que con criterios técnicos y objetivos, el POL dijera: espacio protegido, protección litoral y...bueno, pues en pocos meses "área periurbana"; no sólo ordenación, sino área periurbana –como digo- donde se habilita y se permite incrementar densidades edificatorias.

Polanco. Pues mire, exactamente el mismo caso. En contra, además, del informe de Costas, porque aquí estamos hablando del río Cabo. En el informe de Costas, dice: que hay que proteger. Y ustedes en el informe de Costas... Creo que Costas no tiene criterio, o no coincide con los suyos, dicen: lo que era protección litoral y pasa a periurbana, a pesar de que Costas dice que hay que proteger.

En Polanco, otra protección litoral que ahora pasa a periurbana.

Y luego ya, pues mire: la masera de Hinojedo. Área de interés paisajístico. ¿Sabe cómo era inicialmente? –Así- ¿Sabe lo que era todo esto? MT. ¿Sabe lo que es ahora? Se ha ampliado. ¿Qué criterios tenían ustedes? ¿Qué criterios tenían ustedes...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sra. Diputada...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:...¿Saben la cantidad de propietarios que hay aquí –termino, Sr. Presidente- que ustedes han dejado indefensos porque no alegaron y ahora se quedan sin información pública?.

Puedo seguir. Pues mire, la ría de Ajo, el municipio de: a la derecha Arnuero y a la derecha Bareyo. ¿Me quiere decir por qué lo que aquí es MT, aquí es protección litoral, si esto es con los mismos criterios para todos los Ayuntamientos?. A la derecha MT y a la izquierda protección litoral. ¿Por qué esto antes era MT y después de la información pública ha pasado a dejar indefensos a más de 200 propietarios a protección litoral?.

¿Me quiere decir por qué aquí no han delimitado una actuación integral estratégica ambiental como la de la ría Cubas, por ejemplo, o como la de Ribamontán? Ésa ha salido en el último momento, ésa ha sido milagrosa.

Luego, si quiere Colindres, otro caso muy significativo. Informa de Costas, nos vamos hacia abajo y éste era terreno protegido. Costas, dice: hay que proteger más todo esto, porque no hay un área de transición entre la marisma, o la ría, y está a menos de 200 metros. ¿Sabe lo que hacen ustedes? Justamente lo contrario de lo que Costas dice: reducir la protección y ampliar a MT... Bueno, las razones, yo más que a la Memoria pues se las pueden preguntar al Partido Socialista que yo creo que las conoce.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Finalizado el debate de estas enmiendas, sometemos a votación las enmiendas de la 30 a la 36, ambas inclusive.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?



¿Abstenciones?.

Quedan rechazadas estas enmiendas por cuatro votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Al Título IV tiene presentado una enmienda el Grupo Regionalista. Los Grupos Socialista y Regionalista

Para su debate tiene la palabra el Grupo Regionalista.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: ¿Por un tiempo de tres minutos?...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): No. El tiempo de tres minutos es compartido entre los dos Grupos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias.

Hemos entendido que para ser coherentes con la política que se pretende llevar a cabo en todo momento, por parte del Gobierno, en lo relacionado con la posibilidad de construcción de viviendas sociales o acogidas a cualquier otro tipo de programa de Gobierno había que dotar al POL de esa flexibilidad. Y de ahí que hayamos decidido enmendar el artículo 51, propiciando lo anteriormente explicado, al introducir a través de esta enmienda que las actuaciones integrales estratégicas no solamente estén dirigidas a las de carácter deportivo, cultural o turístico, sino que también se contemple esa opción de vivienda protegida que he explicado anteriormente.

En definitiva, queremos propiciar una permisividad en ese sentido que no deja de ser un objetivo social que debiéramos de apoyar todos y que entendemos debe de reflejar el POL.

EL SR. RPESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Pues efectivamente lo que se trata es de incidir en la política de promover viviendas protegidas, en la política de propiciar que todos los ciudadanos tengan derecho a acceder a una vivienda digna, como mandato constitucional. Y el POL, como he dicho anteriormente, quiera incidir, quiere intervenir decididamente en esto.

Entonces, excepto en las categorías de protección ambiental, para salvaguardar los valores naturales más relevantes, se introduce esta enmienda para que también se pueda producir el uso residencial para viviendas, siempre que estén sometidas a algún régimen de protección pública.

En definitiva, se trata de incidir más en la política de fomentar las viviendas protegidas.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

¿Se va a utilizar el turno en contra?.

Sí, turno en contra por tiempo de tres minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Simplemente decir que ya vemos que hace unos instantes amenazaban con intervenir más en el mercado de la vivienda y esas amenazas se están cumpliendo.

Lo saben ustedes, estamos absolutamente en contra de las actuaciones integrales estratégicas por las razones que luego detallaré, porque tenemos enmiendas presentadas a este Título. Pero que en gran medida coinciden con las que acabamos de exponer en relación al área de ordenación.

Y lo tengo que decir, su enmienda es el colmo de los colmos, es una auténtica barbaridad -lo decía ayer- también desde el punto de vista jurídico.

Miren, establecen ustedes actuaciones integrales estratégicas productivas, de reordenación y ambientales en el ámbito del POL. Es decir, seleccionan y delimitan arbitrariamente también -como acabamos de ver y veremos- y de forma unilateral una serie de espacios que pasan al control directo de la Comunidad Autónoma, del Gobierno; que es el único que va a tener capacidad de decisión e intervención sobre esos espacios, sobre esas áreas.

Y no contentos con ello, en el apartado 3 del artículo 51, ahora permiten ustedes la aprobación de proyectos singulares de interés regional para llevar a cabo -bueno esto ya se permitía- otras actuaciones integrales estratégicas.

O sea, en el ámbito del POL, aparte de para el tema productivo, reordenación y ambiental, otras actuaciones integrales estratégicas. ¿Para qué fines?. Pues empezaron ustedes en el momento de la aprobación inicial y del primer documento diciendo que turístico o cultural.

Cuando este precepto es durísimamente criticado por todos -desde el punto de vista de la vulneración de la autonomía municipal- por todos los Ayuntamientos, por la Federación de Municipios, tachado incluso de probablemente inconstitucional. Después de todas estas alegaciones, amplían ustedes el uso a deportivo.

Y ahora que los Ayuntamientos, que la Federación de Municipios, que la CROTU, que la Universidad, que el CES no pueden informar, no pueden opinar, no pueden alegar y no pueden decir absolutamente nada; cuélan ustedes la última: proyectos singulares de interés regional para vivienda de protección pública.

Pues cuando menos yo tengo que decir que es una nueva estafa y un engaño colosal del POL y del Gobierno. Esto es lo que representa su enmienda.

¿Por qué no lo hicieron antes si lo tenían tan claro?. ¿O es que acaban de tomar esa decisión anteayer?. Señor portavoz del Grupo Socialista pues no sé de qué pretende convencernos.

Vulnera, por lo tanto aún más la autonomía municipal. Yo creo que hasta el máximo extremo.

Vulnera y sigue vulnerando la Ley del Suelo, porque permite la aprobación de proyectos singulares y de interés regional con independencia de la clasificación urbanística del suelo, permitiendo todo tipo de actuaciones en suelo rústico de especial protección. Crea y sigue creando enorme indefensión e inseguridad jurídica en los propietarios. Y lo que es más importante y todo el mundo ha denunciado: coloca al Gobierno por encima de la Ley, al establecer que las determinaciones de estos proyectos, de estas actuaciones, prevalecerán sobre las propias del POL.

O sea, el Gobierno se ha inventado un instrumento en el ámbito del POL para hacer lo que quiera y no estar sometido al POL, por encima del POL.

Bueno, pues si ése es su concepto del respeto a los derechos de los particulares, de la defensa del interés general, del respeto a la autonomía municipal y del propio Estado de derecho -que pasa por el sometimiento del Gobierno al imperio de la Ley, como de todo el mundo, al imperio de la Ley- pues no tengo nada más que decir.

Votaremos en contra, por supuesto, de su enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sometemos a votación la enmienda... ¡Ah! Perdón, perdón, fijación de posiciones.

Grupo Parlamentario Regionalista, por tiempo de tres minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Sí, muchas gracias.

Pues es que nosotros sí que pensamos que el Gobierno debe de intervenir en el mercado de la vivienda, naturalmente que sí. Nosotros pensamos que es una de las obligaciones del Gobierno es propiciar viviendas dignas, viviendas sociales y lo que estamos haciendo aquí, lo que trata de hacer esta enmienda -que ya se lo he dicho antes- que no deja de ser un objetivo social que creí, que creí por un momento que iban a apoyar todos -ya veo que no- lo que trata de hacer es propiciar las mejores condiciones para que se puedan desarrollar proyectos de este tipo. Y yo creo que no choca con las intenciones de nadie.

Yo creo que la mayoría de la gente, todos sabemos los problemas que hay para conseguir una vivienda. Y lo que está haciendo el POL es propiciar eso. Yo creo que los que tiene que explicar a quién defienden son ustedes. Nosotros desde luego defendemos a la generalidad de la gente que tiene dificultades en el acceso a una vivienda.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

¿Grupo Socialista?

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Pues es sorprendente. Siguen ustedes enredados en la demagogia, en la insidia y no entran al fondo de la cuestión.

El fondo de la cuestión es que ustedes no

quieren viviendas protegidas, y especialmente no quieren viviendas protegidas en Santander. Eso es lo que no quieren, no quieren viviendas protegidas.

Y el POL -igual que otras políticas del Gobierno- sí va a actuar para favorecer el que existan viviendas protegidas. Sí va a actuar. Y el POL es un perfecto instrumento para actuar en ese campo, pero no va a ser el único. Y no se lo tomen como una amenaza.

Dice usted que se está materializando la amenaza. La amenaza ¿para quién?. Para los que no pueden acceder a una vivienda es una amenaza que se propongan unos porcentajes de vivienda protegida?.

¿Se van a sentir amenazados esos miles de ciudadanos que solo en Santander no tienen una vivienda protegida, y el POL va a favorecer que pueda haber viviendas protegidas?. ¿Se sienten amenazados, o quienes son los que se sienten amenazados?.

Nosotros desde luego no vemos que sea una amenaza el establecer porcentajes de vivienda protegida. Yo no sé quién verá como amenaza el que haya viviendas protegidas; desde luego nosotros no. Y hacia quien dirigimos esas políticas no creo que se sientan amenazados por estas actuaciones para favorecer la vivienda protegida.

Eso es lo que pasa, que no quieren ustedes vivienda protegida. Lo ven una amenaza y díganlos para quién es la amenaza. Nosotros vamos a incidir en la política de vivienda protegida y decisivamente, además.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:\_ Muy brevemente.

Simplemente decir que cómo se les ve el plumero, hay que ver la demagogia y las falsedades en que ustedes están incurriendo con el POL y la vivienda protegida. Yo creo que de esto va a haber que hablar mucho, largo y tendido.

Hasta ahora, Sr. García-Oliva, las únicas trabas para la construcción de viviendas de protección oficial en Santander, las ha puesto el Gobierno de Cantabria, hasta ahora las únicas, pero de eso debatimos cuando ustedes quieran.

Y respecto a la vivienda, ¿Pero cómo es posible que ustedes digan eso, cuando hace tres años consensuábamos la Ley del Suelo?. ¿Y cómo es posible que mientan para sus propios intereses particulares cuando todos sabemos que hay un instrumento en la Ley del Suelo, consensuado, y que ustedes estimaban positivo, favorable y necesario para Cantabria, que son los sectores de urbanización prioritaria, que llevan el 25 por ciento?.

Lo que yo les estoy diciendo es que ustedes me expliquen por qué los municipios del litoral han de

tener un régimen distinto al resto de los municipios de Cantabria.

¿Sólo quieren hacer viviendas de protección en el litoral con su razonamiento?. O sea, los vecinos de Corrales o de Reinosa ¿no van a tener viviendas sociales, o qué?. ¡Ah!, bueno.

¿Acaso no existe o no dicen ustedes que existe un pacto, un convenio suscrito entre los Ayuntamientos y el Gobierno Regional para la construcción de viviendas sociales, que creo recordar que es de un 30 por ciento?.

Por cierto, siempre vulnerado por ustedes en el POL, ese pacto porque, como dice el Sr. García-Oliva, siempre han ido a más, no han respetado ese pacto.

Pero yo me pregunto: ¿Por qué si está firmado y hay un convenio con todos los Ayuntamientos, a uno se le impone encima por Ley y a los demás no?.

O sea, de verdad no sé a dónde tratan ustedes de llegar, no tienen ningún tipo de límite. Usted es que es muy gracioso, antes no le he podido contestar, me dice: "nosotros no estamos diciendo que no se hagan viviendas protegidas, nosotros estamos diciendo que el POL no es el instrumento". Y usted me lo ha corroborado antes en cinco minutos. Me habla de porcentajes de vivienda protegida en Madrid, en Castilla-La Mancha. ¿El POL del Manzanares o qué? en Madrid.

¿El POL del Manzanares) ah!, ah!, Ah!, ¡Señor Diputado!, en la Ley de Ordenación no en el POL, luego ¿quién tiene razón? ¿Ve, lo ve cómo hay que tener mucho cuidado con lo que se dice, que por la boca muere el pez?.

(Murmullos)

EL PRESIDENTE (De la Sierra González): Por favor, señores Diputados.

LA SRA. SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ: De esto tendremos oportunidad de debatir mucho y, evidentemente, yo le he dicho y me reitero, detrás de esto hay muchas amenazas, hay muchas revanchas, hay muchos enfrentamientos e incluso fobias personales y políticas de gente que hasta ahora se ha demostrado incapaz -teniendo los instrumentos- de construir viviendas de protección pública en esta Comunidad Autónoma.

Gracias.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Sometemos a votación la enmienda número 5.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Queda aprobada la enmienda por cinco votos a favor, cuatro votos en contra y ninguna abstención.

(Murmullos)

Por favor, Sr. Diputado.

Pasamos al debate de las enmiendas -también al mismo Título IV- números 37 a la 44, ambas inclusive. Para su defensa hay un turno a favor de seis minutos.

Grupo Popular.

LA SRA. SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Presentamos 8 enmiendas destinadas a suprimir en el POL, las actuaciones integrales estratégicas, porque sin duda alguna así lo hemos definido, a nuestro juicio son lo peor del POL.

Aquí hay de todo. Miren, son máximo exponente de arbitrariedad -lo vuelvo a repetir- de antojo, de capricho tanto en su delimitación, en su extensión como en sus objetivos. Son máximo exponente de falta de rigor y la ausencia de criterios técnicos y el Gobierno es el que primero lo ha demostrado con sus continuos bailes. O sea, por introducir un poco de humor, sus actuaciones integrales estratégicas han viajado más que el Consejo de Industria.

Son también máximo exponentes de indefensión y de inseguridad jurídica para los propietarios, porque no saben ni cómo ni cuándo ni por cuánto van a ser adquiridos, yo diría que ni tan siquiera qué va a ocurrir, con sus propiedades.

A este hecho yo creo que hay que añadir pues los cambios operados tras la fase de opinión pública, o mejor dicho, los cambios operados cada día, hasta ahora mismo, en fase de tramitación, en fase de enmiendas y que han determinado indefensión y vulneración de derechos de multitud de propietarios, que no alegaron, porque no estaban afectados por una actuación integral estratégica y ahora lo están. Y a los que se les está negando una segunda información pública.

Para nosotros también, son máximo exponente de vulneración de la autonomía municipal, en lo relativo tanto a su delimitación; porque es arbitraria y unilateral. Esa delimitación además lleva implícita la declaración de interés regional, del artículo 28 de la Ley del Suelo, sin una intervención del Municipio para pronunciarse expresamente sobre esta cuestión, ¡hasta eso se le está quitando!.

Y también pues sólo son exponente de la vulneración municipal en cuanto a su desarrollo, porque se hace a través de instrumentos de planeamiento, que son controlados, en todo caso, desde los órganos autonómicos y en los que desaparece prácticamente la intervención municipal; por eso las hemos definido como ámbitos exentos de decisión y de intervención municipal.

Y son también el máximo exponente de desequilibrio territorial. Lo ha dicho todo el mundo. Precisamente porque el POL no es su sitio, porque tienen que estar en un PROT. Lo han dicho los Ayuntamientos, lo han dicho los particulares, lo ha dicho la Federación de Municipios, lo han dicho los

colectivos profesionales, lo han dicho los agentes sociales y lo dicen, incluso, hasta la Universidad, la que ustedes se amparan para justificar muchas cosas. Es más aquí es que no hay nadie que diga lo contrario.

Y ¿por qué? Bueno, nosotros lo de siempre. El POL no es el instrumento. La planificación y ejecución de políticas sectoriales en industria, en vivienda y en grandes equipamientos ha de hacerse primero con rigor; segundo, sobre el respeto a los Ayuntamientos, garantizando su participación y su autonomía y tercero, ha de hacerse sobre todo el territorio de la Comunidad Autónoma y no por fases, porque -como saben ustedes y están cansados seguramente de escuchar- lo contrario es fragmentar, social, territorial y económicamente Cantabria y condenar a los grandes perdedores de este POL, que son lo municipios del interior.

Finalizo tratando de argumentar y desmontar con hechos y con realidades, una de las grandes también mentiras de este Gobierno y de este POL, que es decir que es imprescindible para la actividad industrial y para los polígonos industriales.

Les digo lo mismo que les he dicho para vivienda. Esto ustedes lo cuentan pero no se lo creen. ¿No hay mecanismos en la Ley del Suelo suficientes?. ¿No están los proyectos singulares de interés regional para hacer polígonos industriales?. Se lo pregunto de otra manera, ¿No se ha declarado de interés regional SUYESA-Marina de Cudeyo ó Tanos-Viérnolles, en Torrelavega que son municipios afectados por el POL y no ha habido ningún inconveniente?. ¿Hizo falta el POL para esos proyectos singulares de interés regional?. ¿Por qué si no está en el POL el corredor, por ejemplo, SNIACE-SOVAY, qué significa, qué no se va a hacer porque no está en el POL?.

Yo creo que aquí ocurre lo mismo que con la vivienda, con hechos y con realidades pues el POL tiene muy poco que ver con la actividad industria. Ahí está la Ley del Suelo, ahí están los instrumentos y lo que hace falta es competencia, capacidad y eficacia y ganas también de llevarlas a cabo por el Gobierno.

Gracias.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo Regionalista, por tiempo de cinco minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Aquí más de lo mismo. Creo que en muchos casos vamos a tener que ir repitiendo los mismos argumentos una y otra vez. Es evidente, que si se parte de una concepción totalmente diferente a la hora de trazar una ordenación del litoral, las diferencias en la mayoría de los casos van a ser siempre de filosofía de concepto y, por lo tanto, se van a repetir consecuentemente.

Está claro que hay un punto de partida absolutamente diferente.

Digo esto porque ya se ha hablado de la necesidad de llevar a cabo actuaciones integrales, no solamente de carácter productivo, que parece que son las que despiertan un mayor interés, sino también no menos importantes, de ordenación y de recuperación ambiental.

Y creo que también se ha hablado y explicado convenientemente, de la necesidad de ordenar el territorio plasmando de esa manera la política de ordenación económica, social y ambiental, que desde cualquier Gobierno se debe llevar a efecto.

De ahí que el POL remitido por el Gobierno sea consecuente con este principio y contemple toda esta ordenación que el Grupo Popular quiere eliminar de un plumazo con estas enmiendas que sacan del texto, del proyecto, todo el Capítulo IV y naturalmente eliminan todo su articulado también.

Como he dicho, dentro de las actuaciones integrales estratégicas, no sólo están las de carácter productivo, que por cierto mantenemos porque se quieren eliminar, porque ya la Ley del Suelo contempla la posibilidad de que, por parte del Gobierno, se puedan declarar proyectos singulares de interés regional para este fin. En cualquier momento, en cualquier momento.

Por tanto, su incorporación al POL, lo único que hace es reflejar una actitud totalmente racional y transparente, por parte del Gobierno, puesto que se plasma en un documento que va a ser conocido y estudiado por todos.

Tampoco entendemos qué tienen en contra de las actuaciones de carácter ambiental, porque hay preguntas que requieren respuestas y nosotros nos preguntamos cómo van a dar solución a un espacio único en Europa, donde todos los técnicos coinciden en la necesidad de una actuación, e incluso con un plan unitario especial, como es el caso de la bahía de Santander; porque la Ley del Suelo ya obliga a tomar medidas encaminadas a la regeneración ambiental.

Por eso, el Gobierno, ha querido plasmar en este documento se imperativo legal, pero además están las peticiones realizadas desde diversos colectivos, grupos ecologistas, colegios profesionales e incluso -o mejor, y también- la Universidad. De ahí que no alcancemos a ver el objeto de oposición a este tipo de medidas. No alcanzamos a comprender que se opongan a actuaciones que, en definitiva, favorecen la preservación y la recuperación de zonas degradadas.

No queremos creer que sea porque el POL anterior no proponía ninguna medida en ese sentido, a pesar de lo que indicaba la Ley de Suelo, y traten de defender lo indefendible.

En todo caso, toda esta serie de medidas ahora sí las contempla el POL que ha presentado este Gobierno. Y nosotros estamos a favor, por tanto, de su mantenimiento en el documento presentado y no vamos a aceptar sus enmiendas, por la sencilla razón

de creer que están ustedes equivocados y que la línea correcta es la trazada desde el Gobierno.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Socialista, por tiempo de cinco minutos.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Sí.

Resulta difícil de entender exactamente por qué están en contra de las actuaciones estratégicas; si es del concepto de actuación integral estratégica o es de las actuaciones integrales estratégicas en concreto que se han marcado. Yo no sé si es en su concepto en sí, o si es concretamente las que están marcadas.

En cualquier caso, la Ley 2/2001 sí que prevé como usted ha dicho los proyectos singulares de interés regional, para determinadas actuaciones pues que tienen, efectivamente, un interés regional, supramunicipal y que deben actuarse sobre el territorio.

Es lógico, que un instrumento de planificación territorial como es el POL, en determinados aspectos haga un planteamiento general de esas actuaciones que no son sólo productivas, sino también de restauración ambiental o de reordenación, haga un planteamiento general, estratégico de toda el área costera y en función de los criterios que se manejan pues establezca allí donde son más idóneos los lugares para desarrollar estas actuaciones.

Es lógico, que las actuaciones productivas pues vayan a determinadas áreas estratégicamente situadas. Lo que no es lógico, es pensar que van a ser los propios Ayuntamientos los que van desarrollar sus micropolígonos industriales y que con eso solucionamos el problema industrial de Cantabria, por ejemplo. Eso no parece que tenga mucha lógica, que el POL no lo impide por otra parte, pero el POL tiene que ir más allá, tiene que tener una visión estratégica de estos sectores a nivel de toda la costa cántabra.

Eso tiene una proyección social importantísima y no se puede obviar eso, hay que actuar de esa manera. Lo lógico es actuar con los instrumentos adecuados para ello, como es el POL y en base a unos criterios claros que también están establecidos en el POL.

¿Qué solución se le podría dar a áreas como la Bahía de Santander, que es tan diversa, que todos los estudios, todos los seminarios que se realizan con cierta frecuencia sobre ordenación del entorno de la Bahía de Santander, cómo se soluciona eso?.

Pues lo lógico es que se haga una actuación integral estratégica y que estudie toda la problemática que valore en su justa medida los valores que encierra, las capacidades que encierra y que se haga una ordenación de todo esa área, minuciosa, detallada. Eso parece que es lógico y parece que lo entiende todo el mundo, o que se hagan actuaciones de restauración ambiental en aquellas zonas que tiene unos valores ecológicos importantes y que están sufriendo o han sufrido una degradación importante.

Pues lo lógico es que se haga una serie de actuaciones y se pueden delimitar perfectamente, se puede no estar de acuerdo en que se haya delimitado una u otra pero el hecho de actuar en sitios que tienen valores importantes y que se les preste una especial atención de cara a su restauración, pues a mí me parece que no ofrece demasiadas dudas o no debería ofrecer demasiadas dudas. Por eso es sorprendente el eliminar todo lo que son actuaciones integrales estratégicas.

Manifestaba usted una duda con respecto a si no se iba a producir el desarrollo del corredor de Sniace-Solvay. Bueno Sniace y Solvay no están en POL, están en terreno urbano, el POL no entra en terreno urbano, no entra en el ámbito urbano porque lo dice la Ley del Suelo.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Popular, por tiempo de cinco minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Gracias, Sr. Presidente.

Me da usted la razón, me da usted la razón, con la contestación que me ha dado, efectivamente el POL no tiene nada que ver con los polígonos industriales, aunque no estén, pues se pueden desarrollar porque existen los mecanismos y efectivamente no puede ser además porque el POL no afecta a los suelos urbanos.

Mire yo me tengo que reiterar en todo lo que he dicho. Nosotros estamos en contra de las actuaciones integrales estratégicas porque yo ya lo he dicho en mi primera intervención, hablamos de un área no litoral, no es el instrumento, el instrumento es el PROT, porque se está vulnerando la autonomía municipal, por indefensión de los propietarios. Pero es que yo creo que ustedes confunden, o sea dicen: "Pero si ya están previstos por qué se oponen ustedes, por qué los quieren quitar si ya están previstos los proyectos singulares de interés regional en la Ley del Suelo".

Ya, pero es que no es lo mismo, un proyecto singular de interés regional, que una actuación integral estratégica, o sea, no se confundan. En el ámbito del POL, las actuaciones integrales estratégicas suponen ir más allá del contexto excepcional que tiene los proyectos singulares de interés regional en la Ley del Suelo.

Mire, les sigo leyendo, Federación de Municipios, representantes de los Grupo Socialista y Regionalista y dice: "los proyectos singulares de interés regional, su utilización más allá del contexto excepcional previsto en la Ley del Suelo, altera las competencias básicas en materia de urbanismo".

Es necesario un instrumento de carácter de ordenación territorial, territorial. Y se reitera la necesidad de buscar medidas de cooperación para que corrijan el efecto de áreas exentas de planificación municipal. Luego yo creo que no pueden ser más claras.

Estas áreas no son el régimen de la Ley del Suelo de los proyectos singulares de interés regional, porque sabe que se aplican a todo tipo de suelo, incluido el de especial protección y sabe lo dicho que llevan implícita la declaración de interés regional dejando fuera al Ayuntamiento.

Y yo le tengo que decir que la figura, no nos gusta pero desde luego me ocurre lo mismo que en el área de ordenación, que lo que me parece muy grave es que se delimiten actuaciones integrales estratégicas de la manera que se han delimitado. Estamos en contra de la figura y estamos en contra de cómo se han delimitado y lo vuelvo a decir: sin rigor, sin argumentos, a capricho, como les da la gana, a unos sí y a otros no y sin criterios técnicos y objetivos.

Dice usted que se estudie la problemática, eso digo yo, ¿Qué han estudiado ustedes?. Nada. Dice usted, los valores que encierra, las potencialidades. Eso digo yo: que se estudie. ¿Qué han estudiado ustedes la realidad socio-económica de los municipios del litoral?. Nada.

Dice: "áreas estratégicamente situadas". Eso digo yo: definan de una vez donde están esas áreas estratégicamente situadas, porque en tres meses y algunas en dos días se han movido veinte veces de sitio. O sea, mire y es que voy a hacer igual que antes, porque poniendo ejemplos es como uno se entiende. La productiva, que es que además está en el primer plano, que es ésa de ahí abajo, de los Tánagos en Val de San Vicente.

O sea, los estudios y los criterios que ustedes tenían hace tres meses, ¿qué han hecho ustedes?. Pues reducirla, reducirla, porque dicen que es mucho más adecuado para uso residencial. Fijese qué estudios, fijese qué criterios, fijese qué argumentos, fijese qué rigurosidad. ¡Claro! para uso residencial con la coincidencia de que gran parte de los terrenos que se sacan, que ya quedan fuera de la actuación integral estratégica que se ha modificado, son además-da la casualidad- que son de un concejal del PSOE.

Pero bueno, éstos son los criterios técnicos, no pasa nada hay muchos criterios técnicos. La productiva de Marina de Cudeyo-Medio de Cudeyo, ¿qué hicieron ustedes?. Fijese qué criterios técnicos que la tuvieron que cambiar tras la alegación del Ayuntamiento, porque tenían tantos estudios, tantos informes, se habían estudiado tanto los valores, la potencialidad y la idoneidad, que había unas pendientes que la hacían imposible.

Pielagos-Villaescusa, bueno pues ésta también la han cambiado, pero por lo menos ahora ya se parece un poco más a la que había previsto la Consejería de Industria y por lo tanto será en pro de la coordinación, no hay criterios técnicos, no hay criterios objetivos, pero se da en pro de la coordinación entre las distintas Consejerías del Gobierno.

Por cierto, en todos estos casos, estamos hablando además de nuevos propietarios, que antes eran MT, que no alegaron y que ahora con el cambio, están afectados e indefensos.

Y luego pues mire el ejemplo emblemático está Castro, pero como hay una enmienda suya que obviamente debatiremos, pues no voy a perder el tiempo ahora, pero ustedes rechazaron las alegaciones de todo el mundo, de todo el mundo; porque eran técnicamente inadmisibles. Bueno, pues oye de repente cuando está finalizando el plazo de admisión de enmiendas, lo que era técnicamente inadmisibile, se convierte en técnicamente inmejorable. Criterios. Pues vale.

Ría Cubas, bueno ésta surge después de la información pública, sorpresivamente, y además afectando a propietarios de MT. Más indefensos. Sin información pública. Y los criterios pues no los sé. Desde luego hace tres meses ni estudios ni criterios que la fundamentaran, porque apareció hace poco.

Y lo mejor pues sigue surgiendo. De hace tres días para acá, aparece en Piélagos una nueva actuación integral estratégica ambiental y aparece también en Ribamontán al Mar, que de esa también después hablaremos.

Yo me pregunto ¿Cuándo hicieron los estudios?. ¿Cuándo descubrieron los criterios?. ¿El último día el plazo de presentación de enmiendas a las dos menos cinco?.

O sea, es que de verdad que cuando hacen ustedes las afirmaciones que hacen, traten de ser un poco coherentes consigo mismos, o sea igual que cuando dicen cuáles son los criterios del Gobierno. ¿Cuáles son los criterios del Gobierno en las actuaciones integrales estratégicas?. ¿Negociar con unos Ayuntamientos sí y otros no la delimitación y negociar compensaciones económicas con unos propietarios sí y con otros no y además hacerlo de la mano de un miembro de este Gobierno, del Consejero?. ¿Para unos sí y para otros no, esos son los criterios?.

¿Cómo vamos a aceptar las actuaciones integrales estratégicas! Señores Diputados, o sea esto no se lo cree nadie, esto es una aberración y además hay que reconocerlo, se lo han ganado ustedes a pulso. Esto, no se lo cree nadie. Nosotros, no hacemos más que contarlos.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sra. Diputada.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas 37 a la 44, ambas inclusive.

Por favor, vamos a votar.

¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Quedan rechazadas las enmiendas 37 a la 44, ambas inclusive, por cuatro votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

De acuerdo con lo que me han comentado los distintos Diputados y Portavoces y una vez que yo creo que estamos más o menos en el ecuador del

debate, suspendemos por plazo de diez minutos. Con lo cual, a las doce y diez comenzaremos

(Se suspende la sesión a las doce horas)

\*\*\*\*\*

(Se reanuda la sesión a las doce horas y diecisiete minutos)

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Continuamos con la reunión de la Comisión.

Y pasamos al Título V, enmiendas 45, 46 y 47.

Turno a favor, Grupo Popular, tiempo de tres minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias Sr. Presidente.

Muy brevemente porque presentamos tres enmiendas para suprimir tanto el Título como sus dos artículos, relativos a los sistemas generales territoriales por un argumento muy reiterado ya a estas alturas.

Yo creo que es coherente con todas las demás enmiendas que hemos presentado, y con la alternativa al modelo global que traemos a esta Comisión, y es que este Título resulta ajeno a la función y al objeto del POL.

Además por otra razón, que yo creo que es muy obvia, que tras la aprobación provisional de este Título se ha quedado vacío de contenido y por lo tanto resulta, bajo nuestro punto de vista, tan artificial como inútil.

Y por eso planteamos su supresión.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Fijación de posiciones, el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias Sr. Presidente.

Tenemos otro criterio, nosotros ya vemos que en este Capítulo se trata de eliminar por parte del Grupo Popular, que trata específicamente de sistemas generales territoriales donde se integran las grandes infraestructuras que forman parte del territorio litoral.

Y en este sentido nos encontramos con puertos estatales, puertos autonómicos, aeropuertos, ferrocarriles, carreteras estatales, etc... Y el POL remite directamente estos sistemas generales a su legislación específica.

No compartimos por lo tanto criterios para eliminarlos, sabemos que no va a ocasionar ningún problema el que se mantengan. Y es más, estamos convencidos de que debe de figurar, porque también conocemos las consecuencias de su desaparición del documento.

En principio, una falta de coherencia, porque no se puede pregonar la defensa de la no injerencia en competencias municipales, que además no es el caso, y sin embargo tratar de saltarse a la torera las competencias estatales.

Porque existen informes de la Administración del Estado en ese sentido, y este POL quiere, al contrario que el otro, ser absolutamente respetuoso con esos informes. Porque naturalmente nosotros no, ustedes parece que sí pero nosotros no, insisto, queremos provocar ningún tipo de conflicto competencial.

El Gobierno, y nosotros lo compartimos, sabe, sabemos que estos elementos constituyen la estructura general orgánica del territorio y que como tales, se rigen por su propia legislación.

Tal vez como el anterior POL no contemplaba estas medidas estén tratando de mantenerla y no enmendarla, pero no cuenten con nosotros para perpetuar ese grave error.

Y por lo tanto rechazaremos estas enmiendas.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Pues me reitero en algo que ya dije anteriormente, aunque estas enmiendas pretendan suprimir las referencias a los sistemas generales territoriales, a los sistemas generales territoriales pues les pasa como a las meigas: que existir, existen y están allí, nos guste o no nos guste y aparezcan o no aparezcan en la Ley.

Y como existen, como están ahí y como su influencia sobre el territorio es decisiva, porque nadie puede negar la influencia que puede tener la Autovía del Cantábrico en lo que es crecimiento urbano, en lo que es creación de nueva trama urbana. Nadie puede negar lo que significan los puertos, tanto para el sector económico o industrial, como incluso para el sector urbanístico residencial, pues hay que contemplarlos.

Un instrumento de ordenación territorial que no contemple estas grandes infraestructuras, que además son las que vertebran el desarrollo del territorio, pues quedaría absolutamente cojo, quedaría de una manera impresentable.

No hay, yo creo ejemplo en ninguna parte donde se presente un instrumento de ordenación territorial que no considere estos ejes vertebradores del territorio. Y además, como también se ha señalado aquí, no hay que olvidar que estas estructuras tienen su propia legislación, específica propia de ella. Y eso es así, y hay que contemplarlo, y hay que respetarlo.

Y lo que hace el POL es, simplemente, reconocer su existencia, reconocer la influencia que tiene sobre el territorio en el cual se asientan o por el

cual discurren y reconocer que tiene que tener un tratamiento propio específico que deriva de la legislación que les afecta, simplemente.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Grupo Popular.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Muy brevemente.

Para decir que, efectivamente, no dudo que existan y que están ahí. Pero lo que no sé es qué tienen que ver con el POL. Ésta es como tantas otras cosas.

Y lo que mucho menos sé es dónde hablan ustedes de la influencia del desarrollo y de la importancia que tienen estos sistemas generales territoriales en la regulación que ustedes plantean aquí.

Porque mire, ¿Sabe lo que dedicaba el documento de aprobación inicial a los sistemas generales territoriales? Un Título, 6 capítulos y un total de 10 artículos. ¿Y sabe lo que el Gobierno ha dejado en el Proyecto de Ley? Pues dos artículos. Por el que simplemente enumera las infraestructuras que comprenden los sistemas generales territoriales: a) Puertos estatales; b) Puertos autonómicos; c) aeropuertos; d) ferrocarriles; e) carreteras de titularidad estatal y de la red de carreteras autonómicas y autovía del agua. Ese es el artículo. Y segundo, para decir algo tan obvio como que se regirán por su legislación específica.

Entonces, para decir esto, no hace falta nada. Yo creo que el propio Gobierno lo ha dejado claro. Ni el POL es el lugar para regular los sistemas generales territoriales, ni es necesario recoger en una Ley lo que es obvio, que lo único que hace es enumerarlos y remitirlos a su legislación específica. Luego, ustedes no hablan ni de su régimen, ni de su influencia sobre el territorio, ni sobre su desarrollo.

El propio Gobierno, yo creo que comparte estos argumentos; Ustedes, son los que en este caso se niegan a enmendar. Y lo ha puesto en evidencia. Y yo creo que también lo han puesto en evidencia los propios informes y las alegaciones recibidas por puertos, por aeropuerto, por la Administración del Estado, que si hay algo de lo que alertan siempre es sobre la innecesariedad de regulaciones artificiosas que lo único que llevan es a la colisión de Títulos competenciales en lugar de a la coordinación y cooperación entre Administraciones.

Por tanto, nosotros seguimos manteniendo estas enmiendas, para suprimir los sistemas generales territoriales. Porque no dicen nada, ni aportan nada, ni regulan nada.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Pasamos entonces a la votación de las enmiendas 45, 46 y 47.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?  
¿Abstenciones?

Quedan rechazadas por cuatro votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Título VI. Al que hay presentadas cuatro enmiendas del Grupo Popular, de la 48 a la 51, ambas inclusive.

Para su defensa tiene la palabra M<sup>º</sup> José Sáenz de Buruaga. Por un tiempo de cuatro minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Hemos formulado cuatro enmiendas para suprimir del texto de la Ley tanto el Título como la totalidad de los artículos relativos a la adquisición de patrimonio público litoral. Y lo hemos hecho, en primer lugar, por coherencia y congruencia por el resto de las enmiendas planteadas. Y las razones, yo lamento tener que repetirme de este modo, pero es que son las mismas de siempre, porque son los grandes problemas de este POL.

Para nosotros, se produce, en la adquisición de patrimonio público litoral, una clara vulneración de la autonomía local, en su vertiente de lo que es la autonomía financiera de los Ayuntamientos.

Yo creo que mientras que la Comunidad Autónoma, que por algo es la autora del proyecto y se nota, únicamente se obliga, de forma genérica e indeterminada, a consignar las partidas presupuestarias necesarias suficientes para la adquisición del patrimonio público litoral, a los Ayuntamientos se les impone una obligación mucho más imperativa, mucho más concreta, debiendo destinar al menos la quinta parte de la cantidad a la que se refiere el 231, de la Ley del Suelo.

Es decir, nada más y nada menos que un 20 por ciento, del 10 por ciento del total consignado en los capítulos 1 y 2 de sus Presupuestos. Que los que estamos en la vida municipal también sabemos que es prácticamente la mayor parte del Presupuesto.

Semejante obligación es para nosotros, simple y llanamente, un disparate; daña gravemente –como digo- la autonomía financiera de las Corporaciones Locales, al tener que destinar fondos propios a fines supramunicipales que deberían financiarse por la Comunidad Autónoma. Por decirlo vulgarmente, se les está cargando un muerto que no es suyo.

Saben igualmente que la opinión de nuestro Grupo es unánime y ha sido respaldada también por todas las Corporaciones Locales y también por la propia Federación de Municipios. Y nuevamente me veo obligada a citarles la intervención de sus representantes en la CROTU, cuando dicen: que desde luego los Ayuntamientos no deben destinar recursos de patrimonio municipal del suelo, más que las finalidades previstas en la Ley del Suelo. No parece adecuada la introducción de nuevas cargas para la Hacienda Municipal, derivadas de actuaciones y objetivos supramunicipales.

La segunda razón por la que también queremos suprimir el título relativo a patrimonio público litoral es



muy importante. Es la arbitrariedad nuevamente y la inseguridad jurídica de los propietarios. Dado sobre todo por el procedimiento que el Proyecto de Ley establece para la adquisición de este patrimonio litoral. A través de este procedimiento, se permite al Consejero competente por razón de la materia que delimite los suelos que la Comunidad Autónoma considere oportunos comprar.

No hace falta ser muy suspicaz para imaginar que semejante potestad administrativa es un medio revestido de todas las garantías legales para actuar con una total y absoluta discrecionalidad, y que conduce a actuaciones arbitrarias y a todo tipo de clientelismos. Queda en manos del Consejero decidir cómo compra, a quién compra, a quién compra primero, o si compra.

Finalmente, se sustituye por algo que nosotros entendemos que es adecuado, justo y equilibrado, que es el régimen de indemnizaciones, que eso sí es una verdadera garantía de igualdad, de no discriminación y de seguridad jurídica para los propietarios. En coherencia también con las enmiendas relativas a las indemnizaciones, no tiene ningún sentido esta adquisición de patrimonio público litoral.

Y estas son las razones por las que hemos presentado estas enmiendas. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Fijación de posiciones.

Grupo Regionalista. Por un tiempo de cuatro minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias.

En este capítulo 6º, el POL trata de legislar entorno a la adquisición de suelo en el litoral, para pasar a formar parte del patrimonio público.

A lo largo del capítulo se regulan las formas y modos de adquisición de terrenos que puedan ser de interés público, tanto por parte del Gobierno Regional como de los propios Ayuntamientos afectados. De tal manera que la propia Comunidad se obliga a la consignación de partidas dirigidas a este fin, al de la compra y además al de su posterior mantenimiento.

Hace, además, en este capítulo, una clara extensión de la Ley 2/2001, donde también se contemplaban medidas de este tipo. Y regula también a los Ayuntamientos de población superior a 5.000 habitantes, a destinar parte de sus Presupuestos con este fin.

Principalmente, este es el espíritu de este capítulo, que el Grupo Popular trata mediante la presentación de estas enmiendas eliminar.

Una vez más, chocamos como consecuencia del diferente concepto de la ordenación territorial que mantienen ustedes respecto de nosotros. Los Grupos del Gobierno entendemos que este es el instrumento adecuado para la obtención de suelo de carácter público en el litoral. Que además, conlleva un efecto

que es el de la propia recuperación y conservación ambiental del territorio y que puede cumplir un objetivo aún mayor al constituirse como un mecanismo para la obtención de indemnizaciones.

Hay que decir, además, que este tipo de medida ya está experimentada en otros países donde a través de esta instrumentación han recuperado ya más de un tercio de su costa. Pero también existen precedentes dentro de nuestro Estado que siguen y acuerdan esta misma solución.

Por lo tanto, creo que se encuentran ustedes ante una clara contradicción de su principal laboral en esta Cámara, que debe ser la de velar por el interés general. Y precisamente esta ordenación se configura como un elemento claro de obtención de suelo en el litoral para el interés general.

Vamos a mantener el texto inicial. Y para ello vamos a rechazar las enmiendas que nos han presentado, tanto la dirigida a la supresión del capítulo como consecuentemente a las de supresión del articulado.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Socialista. Por tiempo de cuatro minutos

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Sí.

La adquisición de suelo público en el litoral, nosotros creemos que es una medida fundamental. Y es una medida fundamental por dos razones. Una, porque va a facilitar todo lo que es la gestión para la recuperación ambiental de esos terrenos. Lógicamente, al ser patrimonio público es más sencillo intervenir, más sencillo actuar. Es la política que se está siguiendo en toda Europa.

En Francia, aproximadamente un tercio de la costa ya es suelo público y se ha adquirido por procedimientos similares al que estamos planteando aquí. Por lo tanto, no estamos haciendo nada que no se haya ya experimentado y que se esté haciendo actualmente en Europa.

En Inglaterra, un porcentaje importante también de su costa lo constituye suelo público.

Y se está intentando en otras Comunidades, como Cataluña y Baleares, que han empezado también por ese camino a avanzar.

A nosotros, nos parece que es una magnífica medida para actuar en el sentido de la recuperación ambiental, que facilita muchísimo el actuar para recuperar ambientalmente la costa.

Y la segunda parte es, que nos parece que es también un buen mecanismo compensatorio, cuando se habla de agravios, cuando se habla de condenar a propietarios, cuando se habla de injusticias, de desigualdades, pues éste, es un mecanismo potente que puede a las personas, a los propietarios que se puedan sentir agraviados, tienen ahí una vía para ver compensado ese supuesto agravio que ha caído.

En cualquier caso, creemos que estas enmiendas representan una contradicción también con el discurso que están manteniendo ustedes de indemnizaciones, de indemnizar a todos los propietarios, a todos los terrenos que están incluidos en las áreas de protección, y luego no quieren que se haga, que se adquiera un patrimonio público litoral. Yo creo que es una contradicción clarísima. Como decía, nos parece que la adquisición de patrimonio público litoral es un instrumento importante para mejorar la protección de la costa y para efectuar compensaciones a propietarios del litoral.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Popular, por tiempo de cuatro minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Presidente.

Bueno, yo creo que estas enmiendas no tienen nada que ver con los criterios de ordenación y mucho con los derechos y las garantías de los propietarios.

Simplemente, por matizar la intervención del Portavoz Regionalista, el Gobierno no se obliga absolutamente a nada; a quien se obliga es a los Ayuntamientos a consignar una cantidad concreta e importante de sus presupuestos; o sea, bajo el lema, que es el lema de este Gobierno, de este POL, el Gobierno protege y los Ayuntamientos pagan.

Dice el Portavoz del Grupo Socialista, que nuestras enmiendas son contradictorias con las indemnizaciones. Pues estoy en absoluto desacuerdo, porque precisamente nuestras enmiendas, que reconocen el derecho a la indemnización y el derecho a la expropiación, pues son la manera más efectiva de constituir un patrimonio público litoral. La manera más efectiva.

Facilita, dice usted, la gestión medioambiental y recuperación, porque ese suelo pasa a ser público. Eso lo consiguen nuestras enmiendas, porque si todos los propietarios incluidos en el área de protección pueden solicitar la expropiación al Gobierno, pues inmediatamente ese suelo va a pasar a ser público.

Y dicen: "es un buen mecanismo compensatorio". Para unos pocos: para los que quiera el Consejero, sin ninguna garantía. Nosotros estamos pidiendo indemnizaciones para todos y con todas las garantías.

Yo me pregunto: ¿tiene alguna seguridad, alguna garantía el propietario de una finca, de si su propiedad algún día se va a adquirir, como dice la Ley, para ponerla al servicio de todos los ciudadanos?. Yo creo que los ciudadanos se tienen que preguntar pues cuándo va a ser, por decisión de qué, con qué criterios, a quién le tocará y con qué se va a adquirir mi finca.

Yo no creo que esto sean garantías para los propietarios. Yo creo que aquí se está defendiendo más un interés particular. Se está volviendo a intentar defender el clientelismo y en definitiva, pues mucho

chanchullo, como en todo su POL, porque ¿de qué depende que una finca se adquiera o no, de que pase o no a formar parte del patrimonio público litoral?... ¿de cómo se levante el Consejero de turno?. Porque no establecen ustedes ningún criterio, ¿eh?, ningún criterio ni ninguna garantía.

Por lo tanto, nosotros nos vamos a la vía de las indemnizaciones, que es la mejor para garantizar todos los derechos y la seguridad de todos los propietarios, evitar desigualdades, evitar clientelismos y por supuesto, la vía más satisfactoria para adquisición de patrimonio público litoral. Yo creo que son perfectamente coherentes con el resto de las enmiendas. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Pasamos entonces a la votación de las enmiendas al Título VI, enmiendas 48 a la 51, ambas inclusive.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Quedan rechazadas las enmiendas por cuatro votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Al Título VII no hay enmiendas.

Y al Título VIII hay presentadas, en primer lugar, dos enmiendas de los Grupos Socialista y Regionalista: las enmiendas número 6 y 7.

Tiene la palabra para su defensa, en primer lugar, el Grupo Regionalista.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas Gracias, Sr. Presidente.

Nos encontramos otra vez con una nueva referencia a la memoria de ordenación, ahora en el artículo 67, y esta enmienda - al igual que las anteriores que ya hemos comentado- trata de corregir esa mención a la memoria, eliminándola del texto del POL. Como ya hemos dicho reiteradamente antes, la memoria no forma parte del Proyecto de Ley.

Por otro lado, nos proponemos modificar el artículo 72 del Proyecto de Ley, que habla de aprovechamiento y optimización del uso agrario de los municipios costeros. En el texto se indica que, "la Consejería competente llevará a cabo estudios con el objetivo de identificación, delimitación y caracterización de las unidades del territorio de mayor valor agronómico".

Bien, la modificación va encaminada a fijar dentro del texto de la Ley un plazo de dos años, para que por parte del Gobierno se vea a efecto ese estudio. Y decimos dos años, porque hemos entendido que es un plazo razonable para llevar a cabo la petición que se traduce a través del POL.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Pues la enmienda número 6 efectivamente únicamente hace o intenta corregir la referencia que se hacía a la memoria, por lo tanto es similar a otra anterior que hemos aprobado en este sentido.

Y la enmienda número 7, lo único que hace es establecer el plazo de dos años allí donde antes no se había establecido un plazo. El plazo de dos años no es arbitrario. El plazo de dos años parece ser que es lo que se estima en función de la documentación y de lo avanzados que estaban esos estudios - que era muy poco hasta ahora - pues lo necesario y suficiente para desarrollar ese estudio del valor agronómico del terreno. No tiene mayor trascendencia que ésta.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): ¿Turno en contra se va a utilizar?.

Turno en contra, por tiempo de tres minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Bueno, pues simplemente decir que, en relación a la primera enmienda está claro: forma parte de ese grupo que pretenden suprimir la referencia a la memoria de ordenación, y nosotros tenemos planteada una con la misma finalidad, que vamos a mantener.

La segunda, relativa a los estudios complementarios sobre el medio, bueno, pues nosotros somos de los que pensamos que esos estudios debían estar hechos ya, sobre todo cuando lo que se pretende o se dice que se pretende a través del POL es ordenar con rigor el territorio de los 37 municipios costeros. Lo sorprendente es que se haya ordenado todo el territorio y se haya hecho lo que el Portavoz Socialista denomina un PROT en la franja costera y se haya hecho sin ningún tipo de estudios.

Presentan ustedes una enmienda dirigida a los estudios agrológicos, estudio que consiste o va dirigido hacia la identificación, delimitación y caracterización de las unidades del territorio, como usted ha dicho, con mayor valor agronómico. Yo creo que su enmienda pone las cosas peor, ¿no?.

Primero, en el texto ustedes no nos decían cuándo y nosotros lo hemos admitido porque nos cabe una duda, una duda que puede ser razonable, de ya, de para cuanto antes mejor. Pero con su enmienda ahora, resulta que ustedes nos dicen un plazo de dos años y para nosotros ése, es un plazo absolutamente intolerable. Si no los han hecho para el POL, que es algo insólito, los tienen que hacer ustedes para el PROT.

Y saben que nosotros tenemos una enmienda en la que fijamos un plazo de nueve meses para la aprobación inicial del PROT. Por lo tanto, votaremos en contra porque nos está usted llevando el PROT - pues como mínimo, como mínimo, como mínimo pues si dos hay que esperar a los estudios, salvo que ustedes vayan a hacer un PROT también sin estudios-pues a tres años y eso es desde todo punto de vista inadmisibles para este Grupo.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Fijación de posiciones, Grupo Regionalista por tiempo de tres minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Bien, en cuanto a la primera parte, nada que decir. Efectivamente, hay una enmienda del Grupo Popular que también va dirigida a este mismo concepto.

En cuanto a la segunda, pues mire usted, hecho lo que se dice hecho, podían estar hechas muchísimas cosas, pero no se han hecho. Por eso estamos aquí, para tratar de hacerlas, para tratar de encauzarlas.

Y nosotros decimos que un plazo de dos años, porque es el razonable, porque entendemos que esos estudios van a ser largos, van a ser suficientemente amplios como para llevar un periodo de tiempo. Además, ya tenemos experiencia de plazos que se han fijado en esta misma Cámara, que luego han sido incumplidos reiteradamente en otras ocasiones.

Entonces, ahora mismo lo que estamos haciendo con esta enmienda, es fijar un plazo de dos años, y esperemos y deseamos y además estamos convencidos de que por fin el Gobierno podrá realizar estos estudios.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias Sr. Diputado.

Grupo Socialista, por tiempo de tres minutos.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Me decía usted que los estudios debían estar ya hechos, pues nosotros sí que creemos que debían estar ya hechos, pero es que ustedes no los hicieron, es que no hicieron nada en tema de ordenación del territorio.

Y el problema cuando no se hace nada, es que cuando viene el nuevo Gobierno se encuentra con que no hay nada hecho y la base es cero de partir, y es así de sencillo.

Ojalá hubieran estado hechos y probablemente no hubiera que establecer un plazo de dos años, probablemente si hubieran estado hechos o estuvieran avanzados el plazo sería sustancialmente inferior; pero no es así, no había nada, absolutamente nada.

Y por lo tanto hay que hacerlo, y el POL reconoce la necesidad de hacerlo, y el POL quiere establecer un plazo concreto. ¿Por qué quiere establecer un plazo concreto?. Pues para no dejarlo en una cosa etérea que luego se podrá hacer, se prolongará más o menos..., no, vamos a establecer un plazo realista, dos años son un plazo realista.

Porque como usted bien conoce determinados estudios sobre la calidad agrológica o sobre otras cuestiones similares como valores ambientales y tal, no son estudios que se hacen de la noche a la mañana si se quiere ser riguroso.

Si esos estudios previos estuvieran ya hechos, pues probablemente el plazo, como digo, sería inferior. Pero no están hechos, no existen ningún tipo

de estudios que ustedes no han hecho en todos los años que estuvieron gobernando.

El POL, desde luego, considera que es fundamental tenerlo y lo hará, y por eso establece ese plazo de dos años porque quiere mojarse, porque quiere ser concreto y porque reconoce la necesidad de tenerlos.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias Sr. Diputado.

Grupo Popular, por tiempo de tres minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Bueno, pues evidentemente a mí me consta que el anterior POL contenía estudios del paisaje litoral y este no, por ejemplo.

Hay diferencias y me consta que se basaba en criterios técnicos y objetivos que nunca nadie, ni incluso ustedes pudieron discutir ni cuestionaron.

Nosotros nunca, yo creo que hemos tenido que soportar el bochorno y el espectáculo de que nos pregunten cosas y no saber cómo justificarlas. O sea, que estudios y criterios, en otras cosas habrá sido mejor o peor y estudios y criterios yo creo que en eso es incuestionable porque nunca lo cuestionaron ustedes.

Pero de todas formas, aunque hubiera sido así, ¿sabe dónde está la diferencia?. Pues que en el anterior POL era un POL de protección y ordenación del litoral, y ahora están ustedes ordenando todo el territorio de los municipios costeros de esta Comunidad Autónoma.

Entonces yo pregunto: ¿con qué criterios, con qué estudios?. Ahí está la diferencia. Por ejemplo, y esto es muy importante, ¿cómo han determinado ustedes que unos terrenos son idóneos para uso industrial, por ejemplo, que su POL lo hace, sin haber analizado si eran más óptimos para uso agrario?. Porque no hay estudios.

Eso lo hace su POL, no lo hacía el POL anterior. Y evidentemente, ¡hombre! Retrasos siempre hay, pero ya llevan ustedes un añito muy largo. Nos prometieron un POL, ya que se ha hablado de incumplimientos, hace un año en septiembre. Y bueno, desmontar todo lo que había y traer esta barbaridad, pues un año es mucho tiempo.

Nos asusta muchísimo y nos preocupa muchísimo lo que usted ha dicho, que es la cuestión del PROT. O sea, nuestros argumentos dicen, que dado el carácter que tiene este POL, que es un PROT para la franja costera, no se puede esperar ni un minuto más en tener un PROT para toda la Comunidad Autónoma de Cantabria, porque se van a quedar descolgados absolutamente de todo la Cantabria interior, o sea, la no afectada por el POL.

Y entonces usted ahora me dice, que dos años para unos estudios, ya le digo, solo me quedan dos alternativas: o su PROT va a venir en las mismas condiciones que este POL, estudios a la papelera; o van a hacer el PROT para muy tarde, y eso es muy

preocupante, lo vemos con suma preocupación y desde luego vamos a hacer todo lo posible para impedirlo.

Porque lo vuelvo a decir, o sea, se cargan ustedes Cantabria y además lo saben.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Pasamos a la votación de las enmiendas números 6 y 7.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Quedan aprobadas por cinco votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Pasamos a debatir ahora las enmiendas 52 a la 55, ambas inclusive, del Grupo Popular.

Para su defensa tiene la palabra por tiempo de cuatro minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Muy brevemente porque son muy sencillas.

Una de ellas hace referencia a las memorias, ya hemos hablado de ella, pero las otras dos tratan de mejorar y hacen referencia a lo que se denomina: el proyecto de custodia del territorio, la red de custodia del territorio.

¿Qué pretendemos nosotros?. Pues desde luego mantener esa red, ese proyecto de custodia, que es tendente a la conservación activa de todos los terrenos protegidos, pero pretendemos modificar dos cuestiones en ese proyecto, en esa red de custodia.

Primero, garantizar que los propietarios puedan suscribir convenios con la Administración Autonómica. O sea, el convenio directamente entre el propietario y la Administración, con el fin de articular mecanismos de gestión medio ambiental y de su conservación activa.

Y segundo, respaldar esta actuación, la firma de estos convenios así como otras actuaciones como la red y sendas de caminos del litoral, con financiación suficiente por parte del Gobierno. Porque, bueno, unas propuestas de actuación sino se respaldan con recursos, pues muchas veces sabemos en qué pueden quedar.

Para ello ¿qué hacemos?. Pues suprimimos algo que no sabemos muy bien y que la Ley tampoco explica lo que es: las entidades de custodia. Y no aceptamos que el Gobierno se limite a promover la firma de convenios entre otros, es decir, se queda al margen y promueve la firma entre las entidades de custodia y los particulares.

Nosotros queremos que el Gobierno sea parte en estos convenios, y como digo, para eso suprimimos la existencia de las entidades de custodia.

Y con la finalidad de respaldar estas actuaciones con financiación suficiente, pues nosotros

planteamos una enmienda para garantizar financiación autonómica y concretamente estamos hablando de un mínimo de 6 millones de euros anuales, que el Gobierno tiene que destinar a estas actuaciones.

Y por lo tanto, esas son las enmiendas que presentamos.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Fijación de posiciones, Grupo Regionalita, por tiempo de cuatro minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias.

Le voy a adelantar que la enmienda número 37, es similar a las presentadas y esa sí se va a aceptar por parte de los Grupos que mantienen al Gobierno.

Pero también quería decirle, que tengo la conciencia clara de que no nos estamos cargando nada, no tenemos intención de cargarnos ni mucho menos, Cantabria. No haga tanta demagogia con eso porque ¡en fin!, si se ha dicho antes, se están haciendo ahora mismo cosas que no se hicieron anteriormente y punto, no se hicieron por motivos los que sean ¡qué más da!, ahora se están tratando de hacer.

Y parece que siempre tiene usted razón, si protegemos una zona porque la protegemos poco, si la ampliamos es que ahora la amplían..., siempre tienen ustedes razón en todo y los demás parece que tenemos un criterio bastante desfasado, pues no.

Mire, lo que trata el POL en este articulado, es de obligar a la Administración Autonómica a la realización de estudios y de los diagnósticos consecuentes de la situación de determinados ecosistemas que deben de ser conservados, y del estado de la propiedad de los mismos, con el fin de elaborar un proyecto de custodia de esos territorios.

Ese proyecto tal y como indica el propio documento, es la base para que la Administración fomente la suscripción de convenios entre los propietarios de los terrenos y las entidades de custodia, que he visto que, por lo menos, desconoce lo que son.

Porque nosotros entendemos que existen determinados espacios naturales que pueden ser importantes bajo el punto de vista de conservación ambiental o paisajística, o también cultural, y que hay que regular por tanto su conservación.

Para eso, se trata de poner en marcha la red de custodia del territorio, como existe ya en otros países de la Unión Europea y como existe también en otra Comunidad de España.

Queremos tener en cuenta determinadas alegaciones efectuadas por ONGs, que está claro que ustedes nunca quisieron tener en cuenta y que van encaminadas en este sentido.

La Comunidad debe de analizar qué espacios son susceptibles de constituir esa red, y debe al

mismo tiempo propiciar que sean las propias ONGs, quienes de acuerdo con los propietarios se encarguen de ese mantenimiento de los ecosistemas que se determinen. Como he dicho antes, este proceso está ya experimentado y ha dado resultados satisfactorios.

Precisamente uno de los elementos que ha propiciado su éxito es la implicación de otros agentes sociales como intermediarios entre los propietarios y la propia Administración.

Y esto es así, porque el propietario es casi siempre más proclive a llegar a acuerdos con estos agentes que con la propia Administración. Pero en todo caso, se consigue una mayor implicación, insisto, de todos los agentes sociales y además se cumplen los parámetros de gestión y tutela del territorio, tal y como establece el documento de gestión integrada de zonas costeras europeo, que estaríamos vulnerando claramente con la eliminación de la posibilidad de creación de estos tipos de redes de custodia.

Evidentemente al contrario que el Grupo Popular nuestro parecer es favorecer los mismos y cumplir con esas directrices europeas, porque tenemos claramente una vocación europea.

Por último indicar nuestro rechazo, por absolutamente demagógica la enmienda dirigida a fijar cantidades presupuestarias. Entendemos que ha de realizarse primero un estudio de financiación que involucre a todas las Administraciones afectadas, con el fin de no ingerir en ningún momento en la capacidad de gestión de las mismas.

Rechazaremos, sin lugar a dudas, estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Grupo Socialista, por tiempo de cuatro minutos.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: La enmienda número 37 la aceptamos, porque es similar o equivalente a la 6 que hemos presentado el Grupo Regionalista y el Grupo Socialista.

En cuanto a la enmienda 38 y 39, básicamente lo que proponen es eliminar el papel que juegan las ONGs en la creación de la red de custodia del territorio. Y a nosotros nos parece que esto va en contra de lo que se está haciendo, de lo que dice, como se ha mencionado ya, del documento de gestión integrado de las zonas costeras europea y de la práctica habitual en aquellos lugares donde se está produciendo, que son gran parte de Europa. Y en la península tenemos el ejemplo de Cataluña.

El hecho de que estén las organizaciones no gubernamentales como actores también en este proceso, lo que produce es un mecanismo, al final, ágil. Es un mecanismo avanzado y es eficaz, sobre todo. Y así se ha reconocido y así las actuaciones que podemos ver en distintos países de Europa –y como digo también en Cataluña, donde ya llevan unos cuantos años con este sistema- está funcionando muy bien. Y está funcionando muy bien, precisamente porque están las ONGs.

¿Eso significa que es una cuestión aparte o que escapa al control o a la vigilancia de quien tiene las competencias para vigilar esto, para desarrollar esa red de custodia del territorio?

Pues en absoluto. Porque es la Comunidad Autónoma, el Gobierno Regional quien analiza en primera instancia las áreas que son más necesarias incluir en esta red. Y una vez que esas áreas están analizadas y se sabe, más o menos, cuáles son; entonces el procedimiento, el que intervengan las ONGs nos parece el más adecuado por los ejemplos que ya estamos viendo.

Además, nosotros, al igual que nos pasa con lo de la vivienda, pues también creemos en el papel de las ONGs, el papel que desarrollan las ONGs, a pesar de que nos critiquen o a pesar de que puedan ser molestas. Pero creemos que desarrollan un papel social importante y que además, ese papel va a ser muy efectivo, en concreto, en este caso, de la red de custodia del territorio.

Y con respecto a la enmienda número 40, reiterar también que la cantidad que se establece de 6 millones, pues no sabemos por qué estudios está avalado. Porque ustedes tienen mucho interés o hacen mucha insistencia en nuestros estudios, que si son completos, que si son menos completos, que si son exhaustivos, extensivos o cómo son. Pero aquí esto no se avala en nada, que sepamos. Desde luego aquí no se explicita. ¿Por qué 6 millones y por qué no otra cantidad? ¿Por qué no 12? ¿Por qué no 20? ¿Por qué no 100 millones de euros? ¿Por qué...? Eso no sabemos de dónde ha venido esa inspiración.

Y por otra parte, tampoco nos parece que esta enmienda tenga mucho realismo, porque los Ayuntamientos quedan excluidos también de este tema, de la red de sendas y caminos del litoral y de la red de custodia del territorio.

Nosotros, que sí creemos en la autonomía municipal y en el papel que juegan los Ayuntamientos, pues creemos que también aquí tienen que jugar un papel importante que ustedes les niegan.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Popular, por tiempo de cuatro minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Gracias, Sr. Presidente.

¡Qué más le da que justificamos 6, 12 ó 20, si va a votar en contra, usted, de todas las maneras!

Mire, nada es efectivo, ni con ONGs o sin ONGs, sin recursos económicos. Y ahí está el verdadero problema de la cuestión.

Yo es que alucino. O sea, porque es que yo he mirado un poquitín sus propuestas en relación al anterior POL. Y cuando los demás hablábamos de

propuestas de actuación, ustedes decían: "Si no están respaldadas con financiación, esto es una tomadura de pelo, esto será toda la vida una propuesta, no será realidad. Y están ustedes: papel mojado".

Pues no sé, mire, si es prácticamente igual que una enmienda que ustedes presentaban al POL anterior, que decían: 12,5 millones de euros para las propuestas de actuación del POL. O sea, pues con los mismos criterios. El que tiene que explicar por qué cambia de criterio, evidentemente, es el Grupo Socialista, porque unas cosas se dicen cuando es el POL de los demás; pero cuando uno es el suyo, pues...

Mire, yo simplemente lamento que ustedes acaben rechazando nuevamente una garantía y una mejora para los propietarios. Que estas enmiendas pretendían darles una opción muy clara. O sea, el propietario de un terreno protegido podía optar por conservarlo y mantenerle para su conservación activa, para su gestión medioambiental. Pero desde luego, lo que pretenden, es que no tenga que cargar con el peso él en solitario para el disfrute de todos.

Y por lo tanto, la forma de garantizarlo es convenio con la Administración y financiación suficiente. Y a las dos cosas están ustedes votando: No.

Luego tiene la otra opción que es la de solicitar la expropiación. De momento la primera posibilidad, de quedarse y conservarla, firmando un convenio con la Administración y con financiación suficiente, se la está negando usted.

Y nos habla de las entidades de custodia. Y yo solamente me hago una pregunta. ¿Por qué no aclaran en la Ley qué son las entidades de custodia, cuál es su régimen, cómo funcionan?. Yo, si todo es tan claro y tan transparente, no sé por qué lo ocultan. Dice: "El papel que juegan". Díganme qué papel juegan, porque en el artículo 74 no dice por ninguna parte qué papel juegan.

No van a escapar al control. Dígame dónde lo pone. Porque es una línea. Se dice simplemente: "Las entidades de custodia podrán estar constituidas por organizaciones sin ánimo de lucro". Podrán.

Pues muy bien. Pero no sabemos ni su régimen, ni qué pintan, ni los controles, ni para qué están, ni las garantías, porque no lo ponen ustedes en ninguna parte.

Y de todas formas, estamos hablando del POL. Estamos hablando de derechos de propietarios afectados. Y mire, en este caso nos preocupa bastante más, garantías para esos propietarios afectados. Porque son sus terrenos los que se protegen y los que hay que conservar para el disfrute de todos.

Luego, preocúpele en esta ocasión, ese sentimiento de justicia acerca de estos propietarios que son los que están aportando solidaridad, la que no aporta el Gobierno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la sierra González):  
Muchas gracias.

Pasamos a la votación. Entonces votaremos de manera independiente la enmienda número 52, que es la 37 del Grupo Popular. La 52.

¿Votos a favor?.

Unanimidad. Queda aprobada por unanimidad.

Y luego las enmiendas 53, 54 y 55.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?.  
¿Abstenciones?.

Quedan rechazadas estas enmiendas por cuatro votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

A la parte final, hay en primer lugar, presentadas dos enmiendas de los Grupos Socialista y Regionalista, que son las números 8 y 9.

Para su defensa tiene la palabra el Grupo Regionalista.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Gracias, Sr. Presidente.

En la enmienda número 8 y también siguiendo con esa mención, o mejor dicho, esa intención que se observa por parte del Gobierno de proponer las máximas posibilidades dentro del POL para la construcción de viviendas sometidas a algún tipo de régimen de protección; hemos estimado buena, la posibilidad de añadir una cuarta Disposición Adicional que posibilite la modificación del artículo 26 de la Ley 2/2001 de Cantabria, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Y de esta manera, posibilitar al máximo la construcción de esas viviendas de régimen especial, que indicaba anteriormente.

Por lo tanto, en el apartado primero, proponemos que se haga mención expresa a este tipo de viviendas, para que los proyectos singulares no contemplen únicamente posibilidades a instalaciones industriales o de grandes equipamientos, sino también –como he dicho- a este tipo de viviendas.

En ese mismo sentido, queremos añadir, por tanto, que esos proyectos singulares puedan desarrollarse también en terrenos, no sólo urbanizables o rústicos, sino también urbanos. Y también por eso planteamos, añadir ese punto cuarto que aparece en la enmienda; que al fin lo único que hace es obligar a que esos proyectos singulares de interés regional, deban prever las obras precisas para la conexión con redes generales de infraestructuras y de servicios e incluso también su conservación.

Por último y haciendo referencia a la enmienda número 9 y en función de creer que a efectos de recursos y de conocimiento de los ciudadanos; pues estimamos que debemos contemplar en el POL el procedimiento por el cual se va a fijar la capacidad de acogida a que se refiere el propio artículo 12 del Proyecto.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias.

Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: La enmienda número 8, efectivamente, lo que trata es de que se modifique el artículo 26 de la Ley 2/2001 de Cantabria y se permitan en los proyectos singulares de interés regional, por la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección público.

Esta enmienda, evidentemente, enlaza con lo que ya hemos discutido aquí. Enlaza con lo que son los criterios decididos del Gobierno de Cantabria, de intervenir en el mercado inmobiliario para favorecer la creación de viviendas protegidas y por eso nos parece que había aquí un área donde se debía intervenir también.

La enmienda número 9, es una modificación muy pequeña, que simplemente pone o establece "normas" donde antes se decía "criterios". Bueno, pues normas parece que es más, más concreto que los criterios, las normas serán las que tengan que seguirse a la hora de interpretar lo que es la capacidad de acogida que se refiere el artículo 12.

La capacidad de acogida de un determinado núcleo es un concepto fundamental si queremos promover un desarrollo sostenible, lo que no es desarrollo sostenible es que los núcleos crezcan más allá de sus posibilidades y luego nos encontremos con situaciones tristemente conocidas en Cantabria, bastante conocidas en Cantabria, donde el núcleo pues ha crecido más que lo que realmente capaz de soportar y luego hay problemas de depuración, de abastecimiento de agua o de suministro eléctrico, etc.

Simplemente es eso.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
¿turno en contra?

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Bueno pues también muy brevemente y empezando por el final.

¿La capacidad de acogida territorial?, pues dar por reproducido lo que hemos manifestado a primera hora en esta Comisión.

Nuestras enmiendas suprimen este concepto como un criterio de ordenación que es y por lo tanto, pues por coherencia tampoco podemos aceptar esta enmienda que lo que pretende es aceptar esa recomendación que hacía el CES precisamente cuando hablaba de excesiva acumulación de competencias, de la CROTU, que iban desde la autorización hasta la interpretación, hablaba de niveles excesivo de discrecionalidad y bueno no entendía por qué cuando se dedican tres artículos a regular lo que es la capacidad de acogida territorial, pues todavía tenga que ser objetivo de criterios o de normas de interpretación y rogaba que por favor en aras a evitar esa excesiva concentración de poder y control de la

CROTU, pues fuera el Gobierno.

Nosotros evidentemente como digo, no compartimos el concepto y además por todas estas razones y vamos a rechazar esta enmienda.

Sí me quiero extender algo más por su enorme trascendencia y además también por el carácter oculto de la otra enmienda que ustedes presentan y que representa ni más ni menos que la modificación de la Ley del Suelo.

Yo no sé las veces que he utilizado este argumento hoy, muchas veces he dicho que ustedes abandonan la Ley del Suelo, he dicho que se apartan de la Ley del Suelo, que han cambiado los criterios de la Ley del Suelo y que han roto el consenso de la Ley del suelo, pero lo que jamás pensé que iba a ver y que ustedes iban a ser capaces de hacer es utilizar el POL, que es el hijo de la Ley del Suelo, para sustituir, cambiar y modificar a la Ley del Suelo.

Lo que para nosotros es una auténtica aberración política y una auténtica barbaridad jurídica. Lo que hacen y como lo hacen, como todas las cosas que hay en este POL, con premeditación, con alevosía, con nocturnidad y también con cobardía, porque lo hacen ustedes a traición, a traición.

Ha habido muchos momentos y muchas posibilidades de hacer esto y ustedes esperan al trámite parlamentario para que ni los ayuntamientos ni la CROTU, ni el CES, ni la Federación de Municipios, puedan decir nada, ni alegar ni defenderse ni opinar sobre esta cuestión.

¿Qué hacen ustedes?. Pues modifican los proyectos singulares de interés regional en la Ley del Suelo. Efectivamente, ¿qué cambia esta enmienda?, pues su objeto, pues ya no se limitan a la implantación de actividades industriales, grandes equipamientos, sino que ahora también son para construcción de viviendas de protección pública y su ámbito.

Su ámbito que es todavía mucho más gordo porque ya no se reducen a suelo urbanizable y rústico de protección ordinaria sino que ahora también entran ustedes POL, vía revisión o modificación de la Ley del Suelo, a gobernar y ha decidir lo que se hace en el suelo urbano de los Ayuntamientos.

Yo creo que nadie ha podido alegar y bueno pues que aquí principalmente los ayuntamientos han sido víctimas de una estafa por parte del Gobierno. Veremos a ver que es lo que se esconde detrás de estas enmiendas, tal vez nos lo puedan explicar.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Fijación de posiciones. ¿Grupo Regionalista?. Tiempo de tres minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Sí muchas gracias.

Mire Sra. Diputada diga usted lo que quiera, diga usted lo que quiera. En ningún momento a lo largo del debate me habrá oído por lo menos a mí,

decir que este POL sea el perfecto. Pues seguramente que tiene algunos defectos y habrá que ir asumiéndolos y habrá que ir rectificándolos seguramente a lo largo del tiempo.

Eso es lo que trata de hacer esta enmienda, promover una modificación de la Ley del Suelo que pueda posibilitar actuar de una manera más correcta y más legal y no es una cobardía hacerlo ahí, porque encaja perfectamente dentro de la mecánica del POL el que se pueda acometer ese trámite en este momento.

Por otro lado, creo que la CROTU, al menos yo, creo que es un organismo perfectamente adecuado y competente para resolver el problema que se trata de fijar en esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sí ¿Grupo Socialista?. Por tiempo de tres minutos

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Sí cuando usted dice que utilizamos el POL y que estamos haciendo una aberración y una barbaridad, mire al final detrás de todo esto sigue estando su oposición a que se creen viviendas oficiales.

Su oposición frontal a que se creen viviendas oficiales, porque vamos a ver, la Ley del Suelo permite que proyectos singulares de interés regional, y a usted no le parece mal que esos proyectos singulares de interés regional sean instalaciones industriales, eso no les parece mal, o que sean grandes equipamientos, eso no les parece mal. Ahora bien, que nosotros metamos que además de eso pueda ser de interés regional la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, eso es una aberración y una barbaridad, eso es una aberración y una barbaridad.

Pues está clara la cosa, para ustedes es una aberración y una barbaridad la construcción de viviendas de protección pública. Para nosotros no, como hemos reiterado a lo largo de este debate, y como no es una barbaridad sino que es una necesidad social de primer orden, pues incidimos ahí.

Porque consideramos que es de interés regional, de interés regional el solucionar el acceso a la vivienda de los ciudadanos de Cantabria. Y como consideramos que de interés regional, modificamos este apartado de la Ley 2/2001, que no lo contemplaba entonces para que se pueda contemplar, porque es una necesidad que está ahí, porque es una necesidad en la que tenemos que actuar y porque este Gobierno va a actuar para solucionar eso que preocupa a muchísimos ciudadanos de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sí tiene la palabra el Grupo Popular por tiempo de tres minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues gracias Presidente.

Yo le voy a decir lo que me parece una aberración y lo que me parece insólito. Lo que me parece una aberración, es que el Gobierno utilice el POL que afecta a 37 municipios de la zona costera para cambiar el régimen general establecido en 102



para la Ley del Suelo.

Lo que me parece insólito y me parece una aberración, es que este Gobierno se halla hartado de justificar lo bueno y lo malo del POL en la tantas veces nombrada Ley cabecera, la Ley del Suelo, y utilice ahora el POL para modificar la Ley cabecera, la Ley del Suelo. Y lo que me parece también una aberración es utilizar ahora el POL, utilizar ahora el POL para sustituir un instrumento que gozaba de un amplio consenso social y político como era la Ley del Suelo, por uno que no tiene el mínimo que es a través del POL.

Para qué, para qué, o sea lo que ustedes están planteando es extender la figura del proyecto singular de interés regional a las viviendas de protección pública, pero si lo acabamos de decir, pero si hay instrumentos en la Ley del Suelo, pero si ustedes estuvieron de acuerdo con esos instrumentos, pero desde cuando estimen ustedes que es necesario hacerlo vía proyecto singular de interés regional, ¿desde cuando estiman eso?.

Desde hace muy poquito tiempo, o desde cuando han estimado necesario extenderlos al suelo urbano, al suelo urbano y además plantearlo en este último momento cuando digo que nadie puede decir nada, absolutamente a traición, tan solo el Grupo Popular.

Mire yo creo y lo voy a decir francamente, porque para eso estamos aquí que todo esto tiene una obsesión y tiene unos fines muy claros. Yo sabía de verdad que el Gobierno está dispuesto a romper y a separarse del consenso de la Ley del Suelo para dar satisfacción a intereses partidistas, a mí eso no me coge ya de susto a estas alturas, pero lo que yo no sabía, lo que yo no sabía es que el POL también servía como instrumento para la satisfacción, y lo he dicho antes, de revanchas, de amenazas y de fobias y de enfrentamientos personales, porque detrás de todo esto que afecta a todos los municipios de esta Comunidad Autónoma y al suelo urbano de todos los municipios de esta Comunidad Autónoma que quedan en manos del Gobierno, cuando hablamos ahora también de vivienda. Sabemos todos lo que está. Está La Remonta, está el Ayuntamiento de Santander y está el Alcalde de Santander.

Y yo al respecto tengo que decirle: son ustedes unos mentirosos; un Gobierno de mentirosos; unos Grupos Parlamentarios de mentirosos y un POL de mentirosos. Porque se han hartado ustedes de decir, por activa y por pasiva, que tenían los instrumentos necesarios para imponer al Ayuntamiento de Santander las viviendas sociales en La Remonta. ¡Mentira! No tenían los instrumentos necesarios, los acaban de fabricar ahora en el POL para intervenir en La Remonta, en contra de la autonomía municipal, en contra... ¡Bueno, bueno, bueno!, vulnerando y pisoteando todo tipo de derechos. ¡Pero hagan uso del consenso, hombre!, Pero hagan uso del consenso, que bien tiran del él cuando les interesa.

Miren, yo creo que aquí alguien ha perdido el norte. Tengo que pensar que este Gobierno está dirigido por el Presidente de Cantabria, creo que ha perdido el norte y yo no sé si ya se pretende

conseguir por vía de una Ley lo que a uno le niegan los votos. Yo no sé si alguien en este Gobierno, o el Sr. Revilla, pretende ya ser Alcalde por vía de Ley de todos los Ayuntamientos y todos los municipios de Cantabria. Porque con esto, lo que dan ganas a uno es de coger el Plan General de Ordenación Urbana, coger el suelo y coger el Ayuntamiento y se le dice, al Sr. Mediavilla, al Sr. Revilla y a todos los demás: pues miren, aquí lo tienen, hagan lo que quieran con él. Porque eso es esto; eso es esto. Y encima lo han hecho de una forma y de una manera en la que nadie se puede defender, con cobardía y a traición. Lo reitero.

EL PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas 8 y 9.

¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Quedan aprobadas por cinco votos a favor, cuatro votos en contra y ninguna abstención.

Pasamos al debate de las enmiendas 56 a 68, ambas inclusive, del Grupo Popular.

Para su defensa tiene la palabra, por tiempo de diez minutos.

LA SRA. SAENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Gracias, Presidente.

Las enmiendas a la parte final, yo creo que quizás las que plantea el Grupo Parlamentario Popular son las más importantes para cerrar el sistema, para cerrar de forma coherente y rigurosa el modelo que proponemos y que todo encaje.

Son numerosas, aunque algunas de ellas o a muchas de ellas hemos ido haciendo referencia a lo largo de toda la mañana, como por ejemplo es la necesidad del PROT, aprobación inicial en tiempo de 9 meses y algunas más.

Pero a mí me gustaría profundizar en dos concretas y en dos aspectos, que son: las garantías y los derechos de los propietarios afectados por el POL, que hasta ahora vemos que no han tenido mucho éxito las enmiendas del Grupo Popular dirigidas a esta finalidad. Y que entendemos que es una diferencia radical además con el Proyecto del Gobierno, por explicarlo claramente.

Me quiero referir, por lo tanto, a un tema especialmente importante que son las indemnizaciones. ¿Y cuál es la diferencia entre el "régimen de indemnizaciones" -entre comillas- previsto por el Gobierno en el actual Proyecto de Ley y el previsto por las enmiendas del Grupo Popular? Yo creo que la primera diferencia es la seguridad jurídica de los propietarios, en el sentido que es a través de las enmiendas del Grupo Popular cuando los propietarios tienen reconocido, por Ley, el derecho a ser indemnizados en todos los casos, porque lo dice expresamente el POL. Saben en el qué, saben en el cómo, el cuándo y saben con qué; saben, tienen ese

derecho, esa seguridad de que van a ser indemnizados.

También se amplía, por supuesto, el ámbito de propietarios con derecho a indemnización; puesto que todos los propietarios afectados por el área de protección cuyos terrenos queden a consecuencia del POL y con independencia de cómo estuviesen antes, queden protegidos, pues van a tener derecho a ser indemnizados.

Y la tercera diferencia con su Disposición Adicional Primera, evidentemente es que en las enmiendas del Grupo Popular, el Gobierno contrae obligaciones concretas frente a esos propietarios mediante un porcentaje de recursos económicos destinado a hacer frente al pago de las indemnizaciones.

Y yo quiero incidir en esto. Yo quiero incidir en que el POL del Gobierno no contempla lo que son en rigor indemnizaciones. Contempla únicamente una Disposición Adicional Primera, las llamadas: compensaciones; que lo que se recoge es la posibilidad de compensar, a cargo de los Ayuntamientos, aquellos propietarios que tuvieran suelos clasificados como urbanizables y que a consecuencia del POL no vayan a poder materializar su aprovechamiento.

¿Qué dice el POL del Gobierno? Que ese propietario tendrá derecho, propietario de suelo urbanizable -como digo- tendrá la posibilidad, no derecho, de que el Ayuntamiento le compense en otro lugar del municipio cuando el Plan de Ordenación Urbana se adapte al POL. Y ahí se queda. O sea, el Gobierno no dice absolutamente ni una palabra más en el tema de compensaciones. Y nosotros entendemos que aparte que se queda ahí, pues este mecanismo afecta a muy pocos propietarios. O sea, en realidad son cuatro y la inmensa minoría los que se van a encontrar en esta situación, en suelos urbanizables que a consecuencia del POL no van a poder desarrollar.

Entonces, ¡claro!, la pregunta que cabe hacerse, o dónde está la laguna es: ¿Y si el Ayuntamiento no puede compensar, qué pasa? Pues teóricamente nada, porque ese propietario no tiene reconocido un derecho a indemnización en el POL.

También podemos hacernos otra pregunta: ¿Qué pasa con el resto de propietarios, con esos propietarios a los que el POL condena definitivamente a la protección? ¿Qué pasa con esos propietarios que ven anuladas todas sus expectativas de futuro? ¿Y qué pasa con esos propietarios cuyos terrenos vamos a disfrutar todos? Pues no pasa absolutamente nada, porque tampoco tienen reconocido ningún derecho indemnizatorio en este Proyecto de Ley que presenta el Gobierno.

Por lo tanto, nuestras enmiendas, en este sentido van dirigidas a que esos propietarios de suelos urbanizables que no puedan transformarse en urbanos a consecuencia del POL y en caso de que no puedan ser compensados por los Ayuntamientos en otro lugar distinto podrán solicitar del Gobierno; no del Ayuntamiento, sino del Gobierno que es el que

protege su expropiación forzosa. Deberán ser indemnizados.

También dice nuestra enmienda que todos los propietarios que en virtud del POL queden incluidos en el área de protección y con independencia de cual fuera su clasificación anterior podrán solicitar la expropiación forzosa en el plazo de dos años y deberán ser indemnizados.

Y lo tercero que dice nuestra enmienda -como digo- es que a estos efectos, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma consignarán anualmente las partidas económicas necesarias para hacer frente al pago de los justiprecios, fijando un mínimo del 10 por ciento de lo recaudado por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los municipios afectados por el Plan. Eso, en lo relativo a indemnizaciones.

Si querría terminar refiriéndome a otras enmiendas que yo creo que son importantes de cara a evitar lo que a nosotros es algo, lo más preocupante del POL, la arbitrariedad del POL; de cara a evitar los chanchullos del POL, de cara de evitar la falta de rigor del POL, y sobre todo para garantizar la seguridad y evitar también la indefensión de miles de propietarios afectados. Y ahora mismo podemos ya a empezar a hablar de afectados por el POL, tanto de particulares como de los propios ayuntamientos.

Como he dicho desde el principio de esta mañana, a nuestro juicio lo más aberrante, lo más nefasto y también lo más acreditado después de lo que venimos viendo los últimos días y acabamos de reproducir hoy del POL es su arbitrariedad. En esencia es su arbitrariedad. ¿Entonces, qué es lo que pretendemos nosotros? Desterrar del POL esa arbitrariedad.

Saben que nosotros rechazamos la metodología, saben que nosotros rechazamos los criterios; porque entendemos que no hay criterios técnicos y objetivos. Saben que a nosotros este POL no nos sirve. No nos sirve la definición de las áreas, no nos sirven los criterios utilizados para definir cada categoría ni nos sirve su plasmación en el territorio. No nos sirve su cartografía.

¿Por lo tanto, qué hacen nuestras enmiendas? Nuestras enmiendas pretenden obligar al Gobierno a que en el plazo de seis meses apruebe, por Decreto, una cartografía, que lo haga en color, que lo haga basado en una metodología objetiva, que lo haga basado en criterios técnicos y científicos que se dejan muy claros en nuestra enmienda. Y que todo eso se plasme en una Memoria que explique cómo esos criterios técnicos se han plasmado en el territorio y por qué en los planos sale lo que sale.

Nosotros entendemos que esto no supone ningún inconveniente. Que si el Gobierno está tan seguro de que su POL es objetivo, riguroso, técnico y científico.

Y si está tan seguro de que no hay chanchullos, o tropelías como decía alguno, y eso se puede acreditar, no veo ningún inconveniente para que lo pueda hacer por Decreto. Deja abierta, evidentemente, la puerta al

recurso en vía contencioso-administrativa y permite el control y la fiscalización por parte de los Tribunales. Por lo tanto, nosotros creemos que esta vía es adecuada para garantizar la objetividad y la no arbitrariedad del POL.

El Gobierno va a tener que hacerlo; porque, sino, se puede encontrar en los Tribunales. Y si no lo hace, pues se enfrentará a un recurso. Por eso, para nosotros son estas enmiendas muy importantes.

Y son importantísimas por otra cuestión, además también. Porque –lo hemos dicho a lo largo de toda la mañana- ha habido muchísimos cambios en el POL, ha habido muchísimos propietarios que han visto vulnerados sus derechos y que no han podido alegar; no lo hicieron en la fase de información pública porque no estaban afectados por áreas de protección, o por las actuaciones integrales estratégicas y ahora lo están. Y a esos propietarios se les está negando ahora mismo la posibilidad de una nueva información pública.

Con la aprobación por Decreto de la Cartografía, además de garantizar esa objetividad, de desterrar la arbitrariedad del POL, pues estaríamos permitiendo dar una posibilidad de defender esos derechos. Y por lo tanto, la igualdad entre unos ciudadanos y otros. Porque esa Cartografía, evidentemente, tendría que salir a información pública, y así se establece en nuestra enmienda, por el plazo de dos meses. Con lo cual, los ciudadanos, silenciados y que soportan pacíficamente un POL frente al que no se han podido defender tendrían, por lo tanto, una oportunidad que yo creo que es justa.

Lógicamente, y por hablar ya del resto muy brevemente de las que quedan, mientras esa Cartografía no esté aprobada por el Decreto que decimos, no pueden ser de aplicación las normas contenidas en el Título II, del área de protección. Es evidente. Porque no estaría hecha la zonificación.

Y entonces alguien se puede preguntar: ¿Qué es lo que pasaría en esos seis meses, mientras se aprueba ese Decreto? Pues no pasaría absolutamente nada, porque establecemos también una Disposición Adicional, que precisamente establece la prórroga de las medidas cautelares, por esos seis meses, en el litoral, afectando a los 500 metros y exactamente en las mismas condiciones que estaba hasta este momento.

Yo creo que estamos hablando de seis meses, sin ningún riesgo. Lo que tenemos mucho que ganar, en aras a seguridad jurídica, en aras al derecho de los particulares y en aras a hacer un buen POL, con metodología objetiva.

Yo creo que merece la pena, porque aquí se está jugando mucho todo el mundo y se está jugando mucho la Comunidad Autónoma.

Evidentemente, el resto de las enmiendas, lo son también; bueno, no sé si es exactamente aquí, o no; para suprimir los Anexos. Lógicamente, en clara coherencia con lo que hemos dicho. Suprimimos completamente el Anexo de Cartografía y suprimimos completamente el Anexo relativo a las actuaciones integrales estratégicas.

Y ese es el planteamiento.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo Regionalista. Por tiempo de cinco minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias, Sr. Presidente.

De nuevo, nos encontramos con unas enmiendas totalmente demagógicas, no como las anteriores que eran claras y contundentemente dirigidas a evitar que por parte del Gobierno tenga la posibilidad de construir viviendas sociales en Santander, como si no hiciesen falta. Eso sí que es aberrante. Eso sí que es aberrante y difícil de justificar. Yo creo que ahí sí que se nota el claro desprecio que hay hacia determinadas claras sociales en esta ciudad.

Y ahora, sin embargo, pretenden obligar al Gobierno a la realización del PROT, en un plazo de nueve meses. Algo que ustedes no consiguieron ni siquiera poner en marcha, pretenden que los demás lo hagan en tiempo record.

Entendemos que debemos ser más serios y dejarnos de frivolidades. Porque debemos ser conocedores de que se necesitan estudios que llevarán un tiempo de realización y de un proceso de todos esos datos, que llevará también un tiempo y que ese tiempo puede ser seguramente superior al que se pretende con esta enmienda.

He dicho que no hicieron nada en este sentido. Y no es correcto, porque sí que trataron de ponerlo en marcha, pero posiblemente –y digo posiblemente- lo que se hizo fue tirar el dinero, porque no ha servido para nada.

Pero hay una parte que sí quisiera destacar. Y es la eliminación del Plan Especial del corredor Santander-Torrelavega. Creo que debíamos ser todos conocedores de la necesidad de regular todo ese entorno. Y además es ésta una cuestión que ya se trató anteriormente. Y entonces se vislumbraba un acuerdo en este sentido, por parte de todos. Parece que ustedes han cambiado de opinión; pero –insisto- al anterior Consejero de Medio Ambiente, en esta misma sala, se pronunció sobre la necesidad de actuar en ese corredor, de regular las edificaciones, e incluso de constituir un corredor verde entre ambas poblaciones. Y naturalmente coincidíamos en esa necesidad.

Creo que existen ejemplos contundentes de lo que puede pasar, de no actuar de forma clara y decidida en este aspecto. Además, cualquier actuación encaminada a regular ese entorno, creo que cuenta con el apoyo de muchos colectivos y de la ciudadanía en general.

Diré por último sobre este asunto, que creo que deben de explicar ese cambio de opinión, porque me consta que en estudios realizados anteriormente existía la intención de la preservación de esa área.

En cuanto a la enmienda de modificación de la Disposición Adicional Tercera, el documento del Gobierno ya lo contempla como una Disposición Transitoria. Esto es debido, a que en la última modificación de la Ley de Montes, se indica que cuando los lugares de importancia comunitaria –los LIC- pasen a ser zonas de especial conservación, cabrán dentro de los espacios naturales protegidos y por lo tanto, deberán estar fuera del POL.

De ahí que el documento del Gobierno lo contemple como una Transitoria y no como una Adicional. Seguimos manteniendo el criterio de que la Cartografía debe contemplarse dentro de la Ley que es el POL. Y por tanto, no vamos a aceptar las enmiendas 44, 45, 46, que van dirigidas al cambio de este criterio. Además, en este caso, siempre hemos estado a favor de esa concepción. En otro momento, así lo contemplaban también ustedes. Luego, quien ha cambiado el criterio deberá explicar por qué antes sí debía ser Ley, y ahora no.

En todo caso, creemos que únicamente proporcionaría un aumento de los casos de litigio, que son totalmente innecesarios.

En el otro grupo de enmiendas, que van desde la 47 a la 51, más bien se observa un intento de paralización de la actividad de la economía de la Región que una intención de mejorar el POL. En todo caso, se pudiera llegar a interpretar que se defienden intereses de determinadas personas –que seguramente no es el caso- pero que como digo se pudiera llegar a interpretar en ese sentido. Y por eso no estamos de acuerdo en plantear y aprobar esas modificaciones.

No podemos tampoco aceptar, consecuentemente con lo dicho anteriormente, la enmienda encaminada a la supresión de la Disposición Transitoria Novena; porque –insistimos- está pendiente la creación de esos espacios protegidos que deben estar fuera del POL.

Debe permanecer, por tanto, como una Transitoria y no como Adicional, como creo ya hemos explicado suficientemente y que lleva parejo la no aceptación de la enmienda dirigida a la supresión de la Transitoria Décima.

Terminando ya, indicar que entendemos que la forma correcta de solventar cualquiera de las contradicciones que se pudieran plantear entre los suelos clasificados como urbanos en el planeamiento urbanístico vigente en cada término municipal y los recogidos en esta Ley, se deben de resolver a través de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo; bien a propuesta del propio Ayuntamiento, o bien a través de la Consejería competente, porque es una casuística que pudiera darse. Y creemos que el propio POL debe contemplar una solución de la misma.

En este caso, tampoco vamos a aceptar las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Socialista. Por tiempo de cinco minutos.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Sí.

Con respecto a la enmienda 41, que hace referencia al capítulo de indemnizaciones. Mire, si las indemnizaciones se plantearan en el sentido y en los términos que ustedes explicitan aquí, en la Disposición Adicional Primera, la Comunidad Autónoma de Cantabria quedaría en bancarrota probablemente en dos años.

Ustedes, son perfectamente conscientes de que en los términos en que están planteadas las indemnizaciones, en su enmienda, es absolutamente inviable. Económicamente, inviable. La Comunidad Autónoma de Cantabria no tendría capacidad económica para hacer frente a eso. Aparte de que no tiene ninguna razón.

Ustedes pasan también la pelota directamente a la Administración. O sea, a los Ayuntamientos. Y los Ayuntamientos no puede compensar en un determinado lugar que sea la Administración Autónoma la que se haga cargo de esas indemnizaciones. También alguna obligación tienen los Ayuntamientos, en lo que es la Ordenación del Territorio. Nosotros, así lo creemos, que tienen obligaciones... Y derechos, efectivamente. Y los tienen que ejercer dentro del marco que señala el POL. Y también tienen las obligaciones. Y ahí, los Ayuntamientos, pueden jugar un papel muy importante. Porque teniendo abierta la otra puerta; indudablemente, los Ayuntamientos que pague la Administración Autónoma, que nosotros no queremos saber nada de esto. No es un planteamiento realista, y ustedes lo saben que no es un planteamiento realista.

El POL que presenta el Gobierno, establece una serie de compensaciones, que compensan a los propietarios que realmente se ven privados de unos derechos reales, no unos derechos supuestos; no en base a expectativas. No podemos estar indemnizando expectativas.

Usted, habla de los propietarios condenados por estar protegidos. Nosotros pensamos que la protección nunca es una condena para nadie, y este POL establece los mecanismos para que no sean condenas para nadie. Es una cuestión no sólo semántica sino del sentido que esconde detrás.

Habla usted de los propietarios a los que se les anula sus expectativas de futuro, pero esas expectativas ¿de qué tipo son, imaginadas, no imaginadas?. ¿Si no hubiera el POL los propietarios de terrenos calificados como rústicos, tendrían derechos también a ser indemnizados, porque está calificado por el planeamiento municipal como rústico?.

Por la misma razón tendrían que solicitar al Ayuntamiento una indemnización, por la misma razón, porque ahí nunca podrían desarrollar un aprovechamiento urbanístico, nunca, en terrenos rústicos. Nunca podrían.

También habría que indemnizar el planeamiento que hacen los Ayuntamientos, porque los Ayuntamientos son los que hacen realmente el

planeamiento.

El POL lo que hace es establecer el marco general, pero el planeamiento real lo establece el Ayuntamiento. ¿Qué hacemos con los propietarios que el Ayuntamiento decide que están en terreno rústico?. ¿Hay que comprar los terrenos, hay que indemnizarlo?. ¿Y quién les va a pagar eso? ¿El Ayuntamiento? ¿Les va a pagar el Ayuntamiento?.

¿O decimos también que si no tiene capacidad económica que sea la Administración Regional la que asuma ese costo?. Es una situación exactamente la misma.

Mire, la palabra que más ha repetido usted a lo largo de esta mañana -salvando algunas otras que están listadas y que por cortesía parlamentaria no voy a repetir- la palabra que más ha repetido es "propietarios, propietarios, propietarios".

Y ustedes llevan, ustedes que todavía no sabemos cuál es su modelo de POL, porque las enmiendas que están planteando no se parecen en nada al POL que presentaron en su momento, que sí incluía cartografía para que se aprobara como Ley, e iba en contra de las enmiendas que presentan ahora ustedes.

Que no sabemos todavía cuál es su modelo, han estado utilizando un pequeño grupo de propietarios desinformados, malamente informados, para hacer creer que nosotros lo que estamos es vulnerando el derecho a la propiedad privada.

El derecho a la propiedad privada nosotros lo respetamos escrupulosamente y lo respetemos escrupulosamente en el sentido que dice la Constitución, el sentido social de la propiedad privada, eso es algo irrenunciable.

Y tenemos muy claro que el interés general está por encima del interés particular. Y nosotros defendemos el interés general, y le puedo asegurar que la mayor parte de la población de Cantabria está a favor de este POL, y que consideran que la aprobación de este POL es una medida urgente, y que éste es un buen POL porque favorece a la mayor parte de la población de Cantabria.

Con respecto a otras enmiendas, a la enmienda 42, por ejemplo, ustedes plantean 9 meses para hacer el Plan Regional de Ordenación del Territorio. Pues como ya le decía antes ¡Ojalá!, si hubiera habido un trabajo previo, un mínimo trabajo previo, a lo mejor se podía hacer en seis meses incluso.

Pero esto ha sido un desierto, aquí no había hecho nada el Gobierno Regional en los años en los que ustedes estuvieron. Por lo tanto hacer un Plan Regional de Ordenación del Territorio en 9 meses, pues podrá llevar 9 meses o 10 meses, pero establecer un plazo así sin más y en base a lo que tenemos, pues parece más que aventurado.

Con respecto a la enmienda número 43, como ya ha explicado el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, los LIC pasarán a ser zonas de especial conservación y quedarán integradas en la Red Natura

2000 y en la futura Red Cantabra de Espacios Protegidos, que tampoco desarrollaron ustedes.

Por lo tanto, en ese momento saldrán del POL. Por lo tanto el Gobierno lo ha puesto como Disposición Transitoria y no como Disposición Adicional. Ésa es la explicación.

Las enmiendas 45, 46 y 47, van por una parte a eliminar la cartografía. Nosotros ya hemos reiterado que creemos que la cartografía es precisamente lo que le da seguridad, seguridad jurídica y seguridad de interpretación a los criterios del POL, por eso está ahí..., también ustedes la pusieron.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Sr. Diputado, vaya concluyendo.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Termino enseguida, Sr. Presidente.

Por eso ustedes también lo colocaron allí.

Y con respecto a la enmienda 47, de la suspensión cautelar..., ¿Y qué pasa con los terrenos que están más allá de 500 metros?. ¿Qué pasa con los planes parciales que hay más allá de 500 metros, éstos no afectan al litoral?. Ésos podrían seguir desarrollándose, éstos se escapan a la suspensión cautelar que hacen ustedes.

EL SR. PRESIDENTE (Berriolope Muñecas, en funciones): Gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Mire, usted lo ha dicho, tiene toda la razón y además me siento orgullosa de ello. Probablemente haya nombrado muchas veces la palabra de los propietarios porque creo en el derecho a la propiedad, un derecho constitucional. Creo en la función social de la propiedad y creo también en la solidaridad. Y la solidaridad es que cuando disfrutamos todos se paga entre todos, no se echa la carga sobre uno a la espalda.

Y lo ha dejado usted muy claro, si en el periódico estaba publicado yo creo que ha sido ayer o..., no comparten ustedes el tema de las indemnizaciones a lo propietarios ¡Está bien!. Pero haga el favor de por lo menos tenerlos un poco de respeto, porque yo creo que es atentar contra su inteligencia, contra su dignidad y contra su integridad el decir que están siendo manipulados, que están siendo utilizados y que están mal informados.

En Cantabria la gente no es tonta, lo he copiado literalmente Sr. García-Oliva, si quiere usted se retracta. Utilizando a lo propietarios.

Pero es que mire, yo no salgo de mi asombro, nos acaba de estar defendiendo la imposición del POL sobre los Ayuntamientos, o sea, por ejemplo el tema de vivienda, el Gobierno es el responsable del POL, interviene y está dispuesto a amenazar y a intervenir más, nos da igual lo que digan los Ayuntamientos...

Pero luego la culpa del POL a la hora de pagar, la tienen los Ayuntamientos, y ustedes ninguna obligación pero un papel importante a los Ayuntamientos ¡Claro, el de pagar!. Ustedes protegen y los Ayuntamientos pagan.

Mire, en relación a esto de las indemnizaciones, bueno yo no le voy a consentir que usted diga ni aquí ni fuera de aquí que el Partido Popular no quiere un POL y que esto es una vía para hacer inviable un POL, porque desde luego si hay algo que está claro y acreditado, es que hace un año y medio se trajo aquí un POL, un POL que contenía indemnizaciones, y si no salió ese POL, fue por los dos Grupos que hoy están sentados mano a mano con el otro, ahí enfrente.

Que ese POL traía indemnizaciones, porque en una sesión como la de hoy, los Grupos Regionalista y Popular se pusieron de acuerdo y admitieron la enmienda de indemnizaciones.

Y ya que a usted le preocupa tanto, que si es la bancarrota, que si es una barbaridad..., la enmienda de las indemnizaciones es la enmienda del Partido Regionalista de Cantabria redactada por el Sr. Mediavilla, que no creo que sea ni tan irresponsable ni tenga tanta ignorancia del asunto para plantear una enmienda en unos términos económicos que llevara a la bancarrota de esta Comunidad Autónoma.

Si es una barbaridad o no que se la explique él, porque desde luego a nosotros nos convenció. Y aceptamos esa enmienda y había indemnizaciones en el POL anterior, había indemnizaciones.

Yo en el tema de las indemnizaciones..., bueno, si es que además mire, contradicciones desde hace cuatro días y con ustedes mismos. Pero si ustedes en un debate como el día de hoy, decían: "Sí, si, nos parece estúpido el tema de las indemnizaciones y hay que indemnizar a todo el mundo, pero nosotros tenemos nuestras medidas propias y entre ellas están - proponían ustedes- bonificaciones y reducciones fiscales a todos los propietarios de terrenos protegidos en los impuestos".

¿Pero dónde las han dejado?. ¿Pero cómo se les ha olvidado meterlas en el POL?. Si es que..., yo de verdad que a ustedes no les entiendo.

Yo lo único que digo..., es que encima ha dicho usted cosas tan graves que no se condena por proteger, no se condena a nadie. Pues no se condena a nadie si lo pagamos todos, sino al que le toca la china, le toca la china y por mucho que usted diga a ver quién le convence de lo contrario.

Yo creo que este Gobierno se olvida -lo he dicho y lo repito- que detrás de estos propietarios está en la inmensa mayoría de los casos, el trabajo y el patrimonio personal y familiar de toda una vida. Está, como alguien escribía recientemente, probablemente un plan de pensiones.

Y el Gobierno se ha olvidado que eso hay que pagarlo y que eso es justo. Y por lo tanto, nosotros partiendo de una premisa, que es: "el que protege paga" Y partiendo de la premisa de que en

derechos y en garantías no puede haber ciudadanos ni de primera, ni de segunda clase; indemnizaciones para todos los afectados por la protección y que el que protege paga, que es el Gobierno.

En relación a la cartografía. Pero qué manía con que nosotros trajimos un POL que tenía una cartografía. ¡Claro que sí!. Yo, no sé si alguien ha dicho incluso que éramos partidarios de hacerlo por Ley y que ahora proponemos por Decreto.

Mire, la propuesta inicial, el documento inicial del anterior POL -y está ahí y se puede recuperar y se puede ver- el Gobierno proponía por Decreto.

¿Sabe al final por qué fue por Ley? Por consenso, por una cesión, para que la Ley del Suelo saliera negociada. El mismo consenso que ustedes se están cargando día a día, en función de sus intereses partidistas y particulares. Pero todos sacrificamos cosas y al Partido Popular no le importó sacrificar esto.

Pero yo lo que no sé es cómo alguien se atreve a hablarme de razones de seguridad jurídica, después del espectáculo que hemos visto hoy aquí. Yo creo que debieran ser más prudentes y debieran ser más humildes porque, desde luego, esto es muy difícil de explicar por razones de seguridad jurídica.

¿Por qué les molesta un Decreto de cartografía, si el POL recoge precisamente la posibilidad de actualizar el ámbito, incluyendo en el ámbito del POL suelos que estén debidamente excluidos y utilice el procedimiento de Decreto?. O sea, se puede modificar el POL por Decreto, la cartografía del POL y no se puede aprobar por Decreto.

Mire, si usted está tan claro, lo tienen tan seguro y lo pueden demostrar que el POL es claro y el POL es transparente; que no esconde nada, que no hay chanchullos, que es objetivo y que no es arbitrario, lo tenían que hacer ustedes voluntariamente y decir: "Vamos a aprobar este POL por Decreto, porque podemos someternos tranquilamente a la fiscalización y al control de los Tribunales de Justicia, porque aquí no hay nada que esconder".

Ustedes se niegan a hacerlo evidentemente por las razones que todos conocemos.

Y es que además sería una solución a muchos problemas, ya lo he dicho. Indefensión de esos propietarios que no han podido alegar en la información pública y se les daría esa oportunidad, y solución a muchos problemas serios que este POL va a plantear.

Ustedes han recibido, igual que los restantes Grupos Parlamentarios, un escrito de ARCA, en relación al Plan Parcial de Santamarina, en San Vicente, ¿Verdad?. Yo creo que dice muy claro que es un asunto que tiene repercusión sobre el POL.

¿Vamos a aprobar una Ley precisamente con un Plan Parcial anulado por una sentencia judicial?. O sea, ese POL, por lo menos con los votos del Grupo Popular, no puede salir así. No puede salir así. Ése es un suelo que evidentemente ahora tiene que entrar en

el ámbito del POL, en virtud de una sentencia del que estaba excluido.

Y luego, pues mire, me llama...

EL SR. PRESIDENTE (De la Serra González): Señora Diputada...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Simplemente voy a terminar desmintiendo dos falsedades. Dos falsedades muy importantes.

Un PROT en nueve meses. Mire, eso estábamos todos de acuerdo. La Ley del Suelo, decía: Primero el POL, después el PROT y después las NUR. Ahora, no sé por qué extraña razón el Consejero, que se ha apartado absolutamente y ustedes de la Ley del Suelo quiere darle la vuelta y que lo último sea el PROT.

Pero lo que no les voy a consentir son falsedades. Falsedades además que se pueden probar. ¿Que no se ha movido un solo papel para el PROT y que por eso qué?

Mire, el anterior Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dejó adjudicada la redacción del PROT. le puedo casi hasta decir los millones, aún con riesgo de equivocarme: 140 millones a una empresa. Le he preguntado al Sr. Mediavilla; lo sé porque el Sr. Mediavilla lo ha dicho aquí. Esos trabajos ya están finalizados y lo que está pensando el Sr. Mediavilla es lo que hace con ellos. Probablemente no le valgan porque sean igual de objetivos, técnicos y científicos que el POL. Y habrá que meter en el PROT la arbitrariedad y en chanchullo, que es lo que hacen ustedes.

Y la última que voy a desmentir. ¿Qué pasa con las medidas cautelaras?. -Me dice- ¿Qué pasa con los que están a más de 500 metros?. -Y yo le pregunto- ¿Qué pasa con su POL?. Lo mismo que pasa con su POL.

¿Qué pasa en su POL con los que están a más de 500 metros ahora mismo, con los que están en el área de ordenación?. ¿Qué pasa? Que se pueden desarrollar inmediatamente. Se pueden desarrollar inmediatamente. Porque usted sabe que todas esas determinaciones del área de ordenación no son de aplicación inmediata hasta que el Plan no se adapte al POL. Y se le da un periodo mínimo.

Hasta que eso ocurra, vía libre en el área de ordenación. Luego, pueden salir planes parciales a más de 500 metros. Por lo tanto, no me cuenten películas, porque mentiras no.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Procedemos, entonces, a la votación de las enmiendas 56 a la 68, ambas inclusive.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Quedan rechazadas estas enmiendas por cuatro votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Pasamos ahora al debate de las enmiendas presentadas a los Anexos 1, 2 y 3 de la Ley.

El Grupo Regionalista y el Grupo Socialista tienen presentadas, conjuntamente, 6 enmiendas, que la enmienda de la 10 a la 15.

Para su defensa tienen un tiempo de cuatro minutos.

Interviene en primer lugar el Grupo Regionalista.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Se trata de sustituir dentro del Anexo 1, la hoja número 01. Y lo que se busca es ampliar la delimitación del área de interés paisajístico en la quebrada costa de Piélagos.

En todo caso, desde el punto de vista de la aplicación de la metodología del POL es más lógico que dentro de la unidad paisajística a la que se hace referencia se contemple esta Ley.

En todo caso, hay que aclarar que de cara al punto de vista de protección, la zona no sufre ningún cambio.

Por otro lado, proponemos sustituir el Anexo 1, la hoja 09, por una nueva concepción; dado que existía una aprobación definitiva de un plan parcial que fue anulado y que se retrotrajo a la aprobación inicial. Con lo cual ahora queda dentro del ámbito del POL.

En todo caso también, desde el punto de vista urbanístico, se incluye dentro del resto de terrenos que hay en la zona y con su misma catalogación.

Las dos enmiendas siguientes no tienen mayor importancia, por conocidas. Van dirigidas al cambio de la zona industrial que se había planteado inicialmente en Castro.

Como he dicho, creo que en este caso hay suficiente información en poder de todos. Y como todos sabemos, se pretende atender una demanda unánime de toda la Corporación de Castro, además de recoger las opiniones de otros agentes sociales.

Para esta modificación, además de lo antedicho, ha tenido una importancia relevante, el hecho de que por parte de la Junta Vecinal de Sámano se hayan ofrecido terrenos en unas condiciones inmejorables.

Todo ello, como he dicho, propicia la posibilidad de acometer el cambio que se propone.

Las dos enmiendas siguientes tratan de asegurar la recuperación de un sistema dunar, existente en aquella zona.

Se detecta que existe en ese entorno un sistema de dunas, que como se sabe una parte de

ellas permanece viva y con un estado de conservación –diríamos- que aceptable y relativamente bien conservado. Y por otra, una zona de tipo terciario, que por el contrario presenta un estado de fuerte degradación.

El espíritu del POL recoge perfectamente esta filosofía de recuperación y mantenimiento de estos sistemas. Es decir, permite la actuación directa con este fin.

Lo que se pretende es comprometer al Gobierno a desarrollar una actuación tendente a la recuperación total de ese sistema.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Sí.

Las enmiendas que proponemos, la enmienda número 10 supone la ampliación de la zona como área de interés paisajístico; porque en el primer documento habían quedado fuera una serie de pequeños islotes: los urros, que se denominan. Se han incorporado y se ha creído que era más adecuado a la figura que fuera área de interés paisajístico, recogiendo estos pequeños islotes que habían quedado fuera por un error en el primer documento. La enmienda trata de subsanar eso.

La enmienda número 11 es también para subsanar un error con respecto a un determinado sector: el SUB 21, en Camargo. Se ha comprobado la existencia de una sentencia judicial. Y por lo tanto, se incluye en el ámbito del POL, cuando anteriormente no estaba, en función de que no existía esa resolución judicial.

Con respecto a la enmienda número 12(...) del área de interés estratégico productivo de Castro Urdiales. Como se ha explicado públicamente y ha estado en los medios de comunicación muy extensamente, una vez que se contestó a la solicitud del Ayuntamiento de Castro Urdiales, por unanimidad fue rechazada esa enmienda, se produce o entra en el Gobierno de Cantabria un documento en el cual la Junta Vecinal pone a disposición del Gobierno Regional una serie de terrenos a un precio que modifican el planteamiento que existía previamente y lo hacen que sean mucho más ventajoso.

Y en función a esa nueva circunstancia que le da ventajas económicas a la hora de realizarlo con respecto a lo que existía antes y atendiendo a ese criterio unánime del Ayuntamiento de Castro Urdiales y sobre todo teniendo en cuenta que no es incompatible con los criterios establecidos en el POL de que estuviera donde se estaba pidiendo que se pudiera, pues se ha procedido a modificar esa ubicación.

La enmienda 13 hace referencia exactamente a lo mismo.

La enmienda número 14, establece una actuación integral estratégica en Ribamontán al Mar, que lo que pretende es incluir no sólo como estaba al principio la duna activa, sino también la duna fósil. De tal manera que los dos únicos sistemas dunares completos fósiles que hay en Cantabria, que son Cuchía y que son Loredó; pues estén bajo la misma figura y que se pueda producir una actuación integral de restauración ambiental, puesto que son los dos únicos ejemplos que existen en Cantabria, con dunas de esas características.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Turno en contra. Grupo Popular, cuatro minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente .

Como lo he dicho fuera de aquí, lo quiero reiterar aquí y además lo mantengo. O sea estas enmiendas representan una vuelta de tuerca más y bajo esa apariencia de insignificantes, inofensivas o como dice el Portavoz del Grupo Regionalista, poco importantes; pues bueno lo que se esconde -a nuestro juicio- es mucha cocina, mucha cocina. Y es que yo creo que para eso han utilizado el Partido Socialista y el Partido Regionalista el trámite de enmiendas, para seguir pactando en el cuarto oscuro, en función de intereses, de compromisos y de búsqueda de soluciones particulares.

Estas enmiendas que ustedes presentan pues yo creo que hablan por sí solas del Gobierno, hablan por sí solas de los criterios del Gobierno y hablan por sí solas de lo que es el POL. Vemos como esos cambios en los planos, en la delimitación, en los criterios, en la cartografía; pues son incesantes en relación a todas las actuaciones integrales estratégicas y como hemos puesto de manifiesto; pero vemos además como nos persiguen hasta el último minuto de la tramitación parlamentaria. Porque es que bueno, no sólo han cambiado las cosas, los criterios y las rayas hace tres meses, desde la aprobación inicial a la definitiva, sino que cada día que ha pasado después, pues han seguido ustedes cambiando cosas y rayas.

Yo me quiero centrar en dos, evidentemente, las menos importantes -como dice el Sr. Portavoz Regionalista- que es la modificación de la actuación integral estratégica productiva de Castro Urdiales y la ambiental de Ribamontán al Mar.

En el primer caso, todos sabemos lo que se hace, es decir, se traslada de la Llosa a Vallegón. Bueno, pues precisamente por eso, porque había muchos estudios, porque había muchísimo rigor y porque el Gobierno tiene las cosas clarísimas en esta materia. Y además de las cosas clarísimas, es lo suficientemente soberbio y lo suficientemente prepotente, para no dar el brazo a torcer frente a unas alegaciones del Ayuntamiento, de las Juntas Vecinales o de los particulares, fundadas, fundadas,



que simplemente en ese momento se dice que se rechazan porque es inviable técnicamente.

Como todo Gobierno soberbio y prepotente, pues también es un Gobierno débil que no sabe mantenerse firme ante las presiones. Y yo creo que eso es distinto al consenso, eso es distinto al consenso, muy diferente al consenso y muy peligroso y es lo que ha ocurrido en este caso y la puerta que ustedes abren, porque éste es un claro ejemplo. Y estamos de acuerdo con el traslado de la Llosa al Vallegón, lo que no sabemos es por qué no se hizo cuando se tenía que hacer, en el momento en que fue fundamentado y fue justificado; pero éste es un caso claro de discriminación entre unos y otros.

O sea, aquí se ha negociado -lo he dicho antes- la delimitación de esta unidad de actuación con el Ayuntamiento y aquí se ha llegado a acuerdos económicos con los propietarios. En el resto, que yo sepa, no ha sido el proceder del Gobierno.

Y también -es por último- esta modificación del área de Castro, pues el ejemplo claro de lo que hemos venido todo el tiempo diciendo: que el POL no es un instrumento, ni mucho menos, ni necesario ni imprescindible para la política industrial.

Porque no sé si ustedes se dan cuenta que la ampliación se produce sobre área no litoral, por lo tanto sobre los que el POL no tiene afección.

Y en cuanto a la nueva delimitación de la actuación integral estratégica ambiental en Ribamontán al Mar, pues yo diría que ésta es la más oculta de las enmiendas al POL y sin duda alguna también diría que es la que más esconde detrás.

Yo no voy a preguntar de dónde ha salido porque es obvio. O sea, de criterios técnicos, objetivos, rigurosos y de alegaciones de alguien, pues evidentemente no, porque los criterios técnicos no han salido del día 19 a hoy, y porque se rechazaron todos los estudios y todas las alegaciones fundadas, incluso del Ayuntamiento, diciendo que... Digo fundadas, porque se ha aportado un informe de la Torres Quevedo, diciendo que esos terrenos -e incluso parte de ellos- no debían ni ser protección costera, que es lo que eran y se desestima.

Ustedes también estimaron que esto no tenía ninguna razón de ser.

Pero claro una se lo explica todo y se da cuenta de cómo se negocian las cosas, al margen por supuesto del POL, en otros lugares y en otros sitios y a puerta cerrada, cuando uno ve el objetivo de esta actuación integral estratégico.

Y lo digo y lo seguiré diciendo, lo ve y llama muchísimo la atención como se escribe aquí en "boli" y deprisa y corriendo: "adquisición de terrenos, Consejería de Medio Ambiente".

Yo se lo tengo que preguntar y espero que me lo contesten. ¿Desde cuando ése es un objetivo de las actuaciones integrales estratégicas, de cualquiera de las que hay?. Fíjese las que hemos visto hoy que hay delimitada, dígame ¿por qué esta es la única?

¿Qué hay, qué interés tiene el Gobierno en comprar los terrenos, en adquirir los terrenos de esta actuación integral estratégica ambiental?.

Si es que hay otras dos -usted lo ha dicho- la de la Ría Cubas. Nadie se plantea su adquisición por Ley ni presenta una enmienda y crea una actuación para comprar. Y la de Cuchía que es idéntica, pues menos.

Yo creo que ustedes tienen que explicar esto muy bien porque a mí me parece gravísimo y lo mínimo que me tengo que atrever a decir, a reiterar, es que aquí los propietarios han resultado claramente privilegiados por el Gobierno. lo he dicho y lo reitero: el POL, la Ley, por Ley se les pone un cheque en la mano en clara discriminación y en condiciones de desigualdad con todas las demás y lo que es más grave no entendemos y nadie nos explica por qué.

Mientras eso no ocurra, tenemos indicios fundados para hablar de corrupción y lo seguiremos haciendo. Está en su mano desmentirlo. Pero no nos digan: porque nos da la gana o porque lo digo yo. O sea, criterios, criterios por favor, no le pedimos más que criterios.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Regionalista para fijar su posición, por tiempo de cuatro minutos.

EL SR. PÉREZ TEAZANOS: Gracias.

Es sencillo hablar de corrupción pero también yo la voy a rogar que lo que tiene que hacer es demostrarla, porque le puedo asegurar que no tengo yo por lo menos por mi parte, ningún indicio de ese calibre.

Por lo tanto tenga cuidado y si tiene esos datos diga los nombres, las personas que están involucradas en esos casos que usted parece apuntar.

Yo creo que lo que se ha buscado con esto es una salida, una petición de una corporación, en el caso de Castro, que al mismo tiempo ha propiciado pues...ellos mismos han propiciado la búsqueda de terrenos alternativos.

En cualquiera de las dos zonas barajadas, es viable la consecución del objetivo. Se puede construir en ambas zonas. El Gobierno en este caso, ha demostrado, yo creo que con un talante negociador, escuchando las peticiones que han surgido por unanimidad en aquella población, incluyendo también su Grupo Político.

Soberbia hubiera sido lo contrario, no ceder ante una petición de este tipo, pero en este caso el Gobierno ha estado, yo creo que a la escucha del pueblo, a la escucha del requerimiento que ha llegado desde esa población y como la solución planteada es también viable; se ha procedido a su cambio. No esconde más intereses de tipo personal.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Socialista, por un tiempo de cuatro minutos.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Yo lo que no sé es si el Partido Popular está a favor o en contra del cambio de Castro Urdiales, por ejemplo.

¿Están ustedes a favor o están ustedes en contra?. No lo sabemos. O sea, nos están acusando de que se ha producido un cambio, que el Partido Popular en Castro Urdiales votó para hacerlo. O sea nos están acusando de hacer unas cosa que ustedes pedían que hiciéramos. Eso es lo que están haciendo, acusarnos, acusarnos con una serie de calificativos que no pueden demostrar, porque son indemostrables, porque son falsos o sino váyanse a los Tribunales directamente y dejen de lanzar insidias. Váyanse a los Tribunales y nos están acusando de hacer una cosa que es lo que ustedes pedían en Castro Urdiales, eso es lo que están diciendo.

O sea, nos ha lanzado toda una serie de calificativos por haber hecho una modificación en Castro Urdiales que era la que ustedes estaban pidiendo, que es la que ustedes han votado en Castro Urdiales, ¿O no es así?. ¿Ahora están en contra de eso?. ¿Están en contra de lo que pedían en Castro Urdiales?. ¿Sí o no?. ¿Están ustedes a favor o en contra de donde está establecido ahora?.

Porque ésa es la cuestión, sí es lo que querían o lo que no querían. Eso es lo que queremos saber.

Ustedes se pronunciaron ahí. El Gobierno estima por las razones sobrevenidas que he explicado anteriormente, de la cesión de los terrenos por la Junta Vecinal de Sámano. Viene esa razón, considera que entonces se dan las condiciones necesarias para poder atender una reclamación, que por lo que yo sé era unánimemente votada en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, y salen ustedes ahora diciendo que eso es intolerable, que tal, que cual. Pues mire, no lo entiendo. Díganos si es que preferían como antes, o es que ahora es como está mejor.

Con respecto al tema de Ribamontán al Mar. ¿Están ustedes de acuerdo, o no están ustedes de acuerdo con la ampliación que se ha producido ahí?. ¿Es una duna fósil, o no es una duna fósil donde se ha ampliado?. ¿No es duna fósil?. Porque el informe al que usted hace referencia de la Torres Quevedo, que no es de la Torres Quevedo, que es de un profeso; reconoce perfectamente la vegetación que está creciendo ahí. Y esa vegetación es propia de los sistemas dunares fósiles y como etapa sustitutiva del monte o matorral mediterráneo. Y eso es lo que dice ese profesor de ecología, que no es la Fundación Torres Quevedo, pero es profesor de la Universidad de Cantabria. Y es el Informe al que usted se refiere.

Entonces, díganos si usted considera que eso es una duna fósil, o no, en base a ese informe, si quiere, o a otros. ¿Pero es fósil, o no es fósil?. ¿Es merecedora de protección, o no es merecedora de protección?.

¿Qué es lo que ha hecho el Gobierno?. Ampliar el área, porque había quedado ahí esa zona que no estaba incluida. Y se ha ampliado y se ha incluido. Se ha ampliado la protección. Eso es lo que ha hecho el Gobierno: ampliar esa protección. Y nos gustaría saber si están a favor de la ampliación, de la protección, o no; o si es mejor dejarlo fuera y desprotegido. Eso, nos gustaría que nos lo aclarara.

Y luego hace usted ahí un juego, que dice que con el fin de beneficiar a algunos propietarios. Pero vamos a ver, nos ha estado diciendo toda la mañana usted que se perjudica a los propietarios. O sea, ustedes amplían no sé qué y se perjudica a los propietarios. Ahora que vamos y ampliamos, curiosamente, una cosa para proteger y que parece que es indudable que es una duna fósil; ahora estamos beneficiando a una serie de propietarios. Pues mire, o beneficiamos, o perjudicamos; pero por ampliar, no se puede beneficiar a unos y perjudicar a otros, sin más. Yo creo que eso es absolutamente contradictorio.

Pero díganos si están de acuerdo con la protección, o no están de acuerdo con la ampliación de la protección.

EL SR. RPRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Popular.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:  
Gracias, Sr. Presidente.

Mire, si precisamente la diferencia entre ustedes y nosotros, o usted y yo en este caso, es que yo le estoy contestando a todo lo que me pregunta. Usted, a mí, no me ha contestado absolutamente a nada. Y además, afortunadamente, menos mal que hay aquí público, o más correctamente Diputados y medios de comunicación, en la Comisión, porque no ponga en mi boca lo que yo no he dicho.

Cuando yo he hablado de indicios de corrupción —y lo repito— me he referido a Ribamontán. Y Castro, he utilizado y lo he criticado para otras muchas cosas, pero no precisamente para eso. Cuando yo he hablado de Castro, he criticado falta de criterios técnicos, que es innegable; he criticado soberbia y prepotencia de un Gobierno que no escuchó cuando tenía que haber escuchado. Y he criticado cesión a unas presiones. Y eso es evidente.

Y es que mire, tampoco le hagan a uno todo el día ponerse en plan desagradable, si no tengo más que coger el periódico; yo no sé cómo se atreven a hablar de Castro. No tengo más que coger el periódico. Pero si hay un miembro del PRC, Alcalde de Castro y Diputado de esta Cámara, que ha dicho: esto es un chanchullo. O sea, cuando los representantes municipales vamos a hablar con el Gobierno y ponemos sobre la mesa argumentos técnicos, se nos ha contestado con criterios políticos. Y cuando hemos hablado de argumentos políticos, se nos ha remitido a los técnicos. Pues si ya les pone a ustedes todos en su sitio.

Y no lo voy a hacer, pero si saco las del Sr. Berrío, pues ya se queda uno petrificado; petrificado. No me extraña que desde entonces no haya pretendido ni hablar del POL; no me extraña, aunque sólo sea por dignidad. Porque cuando uno tal, lo primero que tiene que hacer es mantener la coherencia.

Estamos a favor de ese traslado de Castro; para que no le quepa ninguna duda. Estamos a favor de ese traslado de Castro. Y las formas son lo que son; nefastas, nefastas, en ustedes y en este Gobierno.

Y hablando de Ribamontán. Me pregunta usted, a mí, que yo le diga si es duna fósil, o no. Yo qué sé si es duna fósil, o no. Y además es que se lo voy a decir, que no me importa.

La pregunta es: Si hay cheque, o no hay cheque. Ésa es la pregunta. Y la respuesta es: Hay cheque. Y no tengo que ir a buscarla muy lejos, porque está aquí escrito...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Perdón. Perdón un momento.

Sr. Diputado. El Portavoz del Grupo Socialista es D. Javier. Y yo rogaría que no se altere el debate hasta cierto punto, que no tiene que alterarse especialmente. Vamos a dejar hablar. Se contestará, si hay alusiones, a lo que sea necesario. Pero no me parece oportuno que se creen estas confrontaciones fuera de los turnos normales de palabra, salvo algunas expresiones, que ésas entran dentro de lo normal.

Sra. Diputada.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Lo único decir que la pregunta es ésa. O sea, si con criterios técnicos se estima que se tienen que delimitar una actuación integral estratégica ambiental cuando antes era protección costera; pues mira, nosotros ahí no entramos; si son criterios técnicos, son criterios técnicos que han aparecido antes de ayer, pero bueno. Serán criterios técnicos.

Pero yo lo único que le estoy preguntando es: ¿Por qué es la única actuación integral estratégica que se crea con la finalidad de comprar?.

Y es que, además, usted se ha descubierto. Una idéntica, una igual, para la regeneración del sistema dunar, con los mismos condicionantes, con los mismos objetivos generales, que es la de Cuchía. Y en la de Cuchía, Sr. Diputado, no pone: Adquisición de terrenos por la Consejería de Medio Ambiente.

Lo que estamos denunciando nosotros, no es que usted ni haya consenso, ni se ponga de acuerdo, ni escuche o no escuche a unos propietarios sí, o a otros no. Lo que nosotros queremos es criterios igualitarios. Estamos hablando de privilegios. Porque en el tema de propietarios, ustedes son así; el privilegio que les dan a unos y a otros les niegan el derecho.

Y voy a terminar con una cosa. Yo pensé que ustedes iban a utilizar sus turnos y sus argumentos para desvirtuar, para argumentar unos indicios y unas acusaciones que se están haciendo. Evidentemente, no lo hacen, sus razones tendrán. Pero, por favor, no nos digan eso de: vayan ustedes al Juzgado; porque estamos hablando de una cosa que yo creo que es consustancial al ejercicio de la Función Pública y la función política, que es la responsabilidad política.

Nosotros estamos hablando aquí de responsabilidad política. Y nosotros estamos preguntando aquí: dónde está la honestidad de este Gobierno. ¿Dónde está el Sr. Presidente, que dijo que iba a tener la puerta de su despacho abierta para que todo ciudadano denunciara una corrupción urbanística?.

O dónde está, por ejemplo, se me ocurre, el programa electoral del PSOE, que proponía, para terminar con la corrupción que había imperado en esta Comunidad Autónoma y con la falta de seguridad jurídica; la creación de la Inspección Urbanística, para recibir denuncias, abrir investigaciones y llegar a las últimas consecuencias. ¿Dónde están? ¿Qué les han pasado? No se defienden y no argumentan, sus razones tendrán...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sra. Diputada, debe finalizar...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:...pero tendrán que explicarlo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

EL SR. GARCÍA-OLVIA MASCARÓS: Sr. Presidente. Por alusiones.

Se nos han hecho unas acusaciones, consideramos graves, que creo que es necesario contestar.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Voy a dar un minuto a cada Grupo Parlamentario, a los tres.

Grupo Regionalista, si quiere decir algo.

EL SR. PÉREZ TEZANOS. No tengo nada que decir.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLVIA MASCARÓS: Sí.

A mí, me resulta absolutamente patético. O sea, usted dice que la da igual si es fósil, o no es fósil; que no le importa, eso no le importa nada. O sea, los criterios técnicos que ha estado barajando, los criterios técnicos le da igual. Le da igual si es fósil, o no es fósil. El caso es que usted se ha fijado un objetivo, que lo que hace este Gobierno es ampliar la protección sobre un terreno que tiene todas las

características para ser duna fósil, que es exactamente igual que otro, el de Cuchía, y son las dos únicas que se protegen, y usted hace unas acusaciones gravísimas de que si hay indicios de corrupción, que si hay cheques, que si hay no sé qué.

Mire, esas cosas son tan graves que no se pueden decir así, y salir impunemente.

Si usted tiene el menor indicio de que es así, tiene la obligación de ir a un Tribunal de Justicia; porque, sino, se está haciendo cómplice de eso. Se está haciendo cómplice. No son tolerables insinuaciones tan fuertes, tan graves como las que está usted haciendo.

Yo he intentado explicarle, me imagino que con poca fortuna, la razón y en qué está basada esa ampliación; en la naturaleza del territorio, en cómo es una duna fósil y por qué se ha hecho. Usted me dice que ahí, al ampliar, se ha beneficiado; que ha habido cheques. Eso tiene que demostrarlo usted en los Juzgados. No puede hacer acusaciones gratuitas de ese calibre. Demuéstrelo. Demuéstrelo y demuéstrelo.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González). Sí. Muchas gracias.

Un minuto.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: No entiendo cuál era la alusión personal. Yo he aludido a la responsabilidad política, la que todos tenemos.

Mire, se lo he dicho y se lo vuelvo a repetir. Las razones por las que nosotros estamos en contra de esta actuación integral estratégica ambiental, no es por si protege más o si protege menos. No es si protege más, o si protege menos; entre otras cosas, porque mire, antes era protección costera y ahora es área de actuación integral estratégica ambiental -lo ha dicho el Portavoz del PRC- A efectos de protección estamos en lo mismo, o muy parecidos. Pero ésa no es la cuestión.

La cuestión por la que nosotros estamos hablando y la pregunta que hay que responder a esta actuación integral estratégica ambiental es: por qué - Sr. Diputado, es que se me dice que yo miento- Aquí pone "5: Adquisición de terrenos, Consejería de Medio Ambiente", ¿Si o no?.

-Y contésteme- ¿Es la única de todas las que hay delimitadas y definidas en esta Comunidad Autónoma por el POL que pone aquí esto?. O sea, dígamelo; porque si me dice otra cosa, usted miente. Y cuando yo he hablado de cheque, a eso me he referido.

¿Es incierto que compran por Ley? -Dígamelo- ¿Y que son a los únicos propietarios que se les compra por Ley?. Es así, es así. Y evidentemente se puede demostrar si es así. O sea, usted esto no lo puede negar porque aquí están las fichas y ahí está la enmienda, no hay más que leerlo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sra. Diputada.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Sr. Presidente, por alusiones.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Bueno, ha habido una alusión personal, por el tema de Castro, yo creo.

Un minuto.

EL SR. BERRIOLOPE MUEÑCAS: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que la Portavoz del Grupo Popular se ha afianzado en lo que es una estructura absolutamente normal en mi Grupo Parlamentario; que es que hay un Portavoz que lleva los temas de medio ambiente, y nosotros consideramos que esto es un tema de medio ambiente. Por lo tanto, yo no soy el Portavoz de esta cuestión.

Pero no tengo ningún problema en hablar del POL, de todo lo que usted quiera; por ejemplo de Castro. No tengo ninguna dificultad en hablar de enmiendas y alegaciones que ha aprobado el Grupo Popular persiguiendo directamente a ciudadanos. Y lo puedo demostrar con alegaciones escritas, con persecución directa de ciudadanos y está expresado en la prensa.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Simplemente para responder. Yo le he aludido pero he tenido la delicadeza, ni de poner en su boca unas declaraciones publicadas en prensa de este asunto que podía haber puesto.

Mire, le voy a decir otra cosa. Yo también estoy dispuesta a hablar con usted, o con quien sea, no tengo ningún inconveniente. Tal vez no ha sido correcto el que yo hiciera esa apreciación, pero últimamente parece que es la tónica habitual, incluso por miembros del Gobierno, todo el mundo se permite cuestionar quién interviene, cómo interviene si está presente, si está ausente, si viaja, si no viaja, si hablan cuatro, si hablan tres, si el rebaño o si el pastor.

Siento haber dicho que habitualmente el Portavoz en estos asuntos es usted y desde el tema de Castro no habla. Pero, evidentemente, cuando quiera hablamos porque tenemos argumentos para explicar porqué usted no habla.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Sometemos a votación las enmiendas 10 a la 15 de los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Quedan aprobadas por cinco votos a favor, cuatro votos en contra y ninguna abstención.

Pasamos a la enmiendas, a los Anexos del Grupo Popular.

Enmiendas número 69 y 70.

Un turno a favor de tres minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente. Yo ya, prácticamente, a estas alturas y en aras de la brevedad tengo muy poco que añadir, porque son dos enmiendas consecuencia de todas las demás.

Son la supresión de dos anexos, como ya he dicho incluso antes: el anexo relativo a la cartografía, en coherencia con aquella enmienda que pide un POL, basado en criterios técnicos objetivos, un POL elaborado con criterios objetivos -como digo- metodología científica, y todo ello en una Memoria y todo ello en un Decreto, en el plazo de seis meses, para garantizar la seguridad jurídica. Por eso, nosotros, precisamente suprimimos toda la cartografía, porque no nos vale.

Y el anexo de las actuaciones integrales estratégicas, porque lo hemos manifestado. Es una figura de ordenación que no creemos que debe de estar en el Plan de Ordenación del Litoral. Y por lo tanto suprimimos el Título y es lógico que suprimamos los anexos.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Grupo Regionalista, por tiempo de tres minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Pues le agradezco esa brevedad; porque, sino, me parece que no voy a acabar el debate.

Consecuentemente con todo lo explicado entorno a la cartografía y a las actuaciones integrales estratégicas. Y entendiendo que la postura de nuestro Grupo ha quedado, al menos, meridianamente explicada, me voy a permitir, no obstante, recalcar nuestro convencimiento de que este POL remitido por el Gobierno, es el documento adecuado para la correcta protección de nuestro litoral.

Y por lo tanto, no estamos a favor de cualquier modificación que no vaya dirigida a mejorar el texto inicial.

Así lo entendemos a estas dos enmiendas presentadas y así, consecuentemente, las vamos a rechazar.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Socialista, por tiempo de tres minutos.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: En el

mismo sentido, reiterar que la cartografía consideramos que es un instrumento que da seguridad. Hay que, yo creo que, recalcar que es una cartografía moderna y ultraprecisa, que la resolución que tiene esta cartografía es inferior a un metro. Que para elaborar esta cartografía se ha desarrollado un modelo digital del terreno. Que todo el área litoral se divide en celdas que forman un total de 106.860.000 cuadrículas, de un tamaño de 1,6 metros. Que esa es la precisión que ha alcanzado esta cartografía. Que no ha tenido parangón en Cantabria un trabajo cartográfico de esta magnitud y de esta naturaleza.

Y simplemente basta comparar con la cartografía que traía el anterior POL, que tenía una resolución de 25 metros. Estamos hablando de resoluciones inferiores a un metro y la que presentaba el Partido Popular el año pasado, tenía una resolución de 20 metros, aparte de que estaba elaborada sobre documentos obsoletos, del año 75.

Consideramos, por tanto, que la cartografía es un elemento fundamental, preciso y que es necesario para dar seguridad al Proyecto.

En cuanto a la supresión de actuaciones integrales estratégicas, yo creo que ya lo hemos argumentado. Son una de los pilares fundamentales del POL, que el Gobierno y que este Grupo Parlamentario no está dispuesto a renunciar a ellas.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Popular.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Muy brevemente. Simplemente para aclarar que cuando nosotros estamos diciendo que la cartografía no nos sirve y que se tiene que elaborar por Decreto, no estamos entrando -yo no sé si se ha confundido, desde luego- en los aspectos técnicos de la cartografía: la precisión, la escala.

Nosotros estamos entrando en el fondo. Estamos entrando en los criterios y en la metodología que se traducen en esa cartografía.

Y quiero recalcar que nuestra enmienda relativa a la cartografía lo deja muy claro. El Decreto en el que se recoja la cartografía del Plan de Ordenación del Litoral no dice si a 1:1.000, si a 1:5.000, a 1:20.000. Pero dice: "Deberá responder a criterios objetivos y ser el resultado necesario de la metodología empleada, combinando como factores para determinar el valor de la conservación, la litoralidad".

Por lo tanto, establece criterios objetivos y científicos, la presencia de rasgos geomorfológicos, las unidades de vegetación y el tema del paisaje de alta calidad y fragilidad.

Lo que pedimos es que todo esto: los criterios, la metodología, la cartografía y la memoria, se incluyan en un Decreto que tenga que ser aprobado por el Gobierno en el plazo de seis meses, como vía para evitar lo peor del POL, que es la arbitrariedad no

la escala, la arbitrariedad, la falta de criterios. A eso nos estábamos refiriendo, simplemente.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Sometemos a votación estas dos enmiendas del Grupo Popular: 69 y 70.

¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?.

Quedan rechazadas por cuatro votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

Antes de pasar a la exposición de motivos, como el Reglamento dice que es lo último, saben o se comentó en la Mesa de la Comisión, que había una sugerencia de los Letrados, de incorporar una enmienda basada en la facultad que existe en este trámite de presentarla, de subsanar errores o en correcciones terminológicas.

Y se trataba –como ya saben, creo todos- de suprimir del Anexo 1, la referencia que se hace al Gobierno de Cantabria y a la aprobación provisional.

No tiene sentido. Éste es un documento que en su día existiría, pero en una Ley no tiene sentido.

Si estuvieran de acuerdo todos los Grupos, se podía incorporar, sin más. Y sino, alguno de los Grupos tendría que presentarla como enmienda en este momento, de acuerdo con lo que establece este artículo del Reglamento: el artículo 110.3.

¿Los Grupos tienen algún inconveniente en que se incorpore?.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Si se trata de una simple corrección de error que se propone por los Servicios Técnicos y no es ninguna enmienda; nosotros no tenemos ningún inconveniente. Lo que no estamos dispuestos a aceptar es que ahora se incluyan enmiendas, cuando el plazo de enmiendas ya ha terminado.

O sea, si lo que se está planteando es facultar a los Servicios para las correcciones técnicas o la subsanación de errores o lo que sea y cabe por esa vía; de acuerdo. Pero vía de admitir una nueva enmienda que llegaría ahora, desde luego creemos que es antirreglamentario y no estaríamos conforme.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): No, bueno, en definitiva, técnicamente se llama enmienda, se tiene que llamar enmienda. O sea, es modificar y toda modificación es una enmienda.

Entonces, como saben, el artículo 103 dice, durante la discusión de un artículo, la Mesa podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten –estamos en un debate del Anexo- en este momento por escrito, por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo, etc.

También se admitirán a trámite, enmiendas que

tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales, que es el caso.

Entonces, se trataría de que si se acepta por todos, lo incorporamos al proyecto y si no se acepta, entonces los Grupos tendrían que presentarla como enmienda y ser admitida por la Mesa.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Nosotros nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Pero considera el Grupo Popular que se presente por escrito por los Grupos o es suficiente con la...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Nosotros entendemos que es una subsanación de error y que lo que no procede es presentar enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): La enmienda...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Por escrito, por parte de ningún Grupo.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): La enmienda se puede presentar por escrito por parte de cualquier Grupo. O sea, eso está permitido en el Reglamento. O sea, el Reglamento lo permite expresamente. He leído el artículo y dice: "También se podrán, se admitirán a trámite, enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o correcciones terminológicas".

O sea, que está permitido. Lo que pasa es que en este trámite tiene que ser por enmienda, porque se prevé en el Reglamento la...

(Desconexión de micrófonos)

Sí pero vamos, o sea...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Evidentemente, si lo que se está planteando es conforme al Reglamento y los del Servicio dicen que es correcto, nosotros no tenemos nada que...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): De acuerdo.

Bueno, pues que la presenten.

Si lo aceptan los tres Grupos, el tema de los Letrados, yo creo que no hay inconveniente, porque digamos que se considera presentada por la Comisión en tal, sino, pues que la presente el Grupo Regionalista.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Vamos a ver, yo es que no sé si no lo entiendo o no me aclaro.

Si lo aceptan los tres Grupos no hace falta que se presente aquí nada y los Letrados corrigen y punto.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): ¡Claro!. En definitiva, los Grupos...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: O sea, no hay enmienda en sentido normal, sino aceptamos todos que se trata de una corrección técnica.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Pero técnicamente es enmienda, que es lo que quiero decir...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Bueno, que se llame así, pero ningún Grupo trae aquí nada, sino que estamos todos de acuerdo en que se corrija...

(Desconexión de micrófonos)

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Los tres Grupos de común acuerdo.

EL SR. LETRADO: En realidad, la interpretación correcta es que lo traerían los tres Grupos.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Los tres Grupos de común acuerdo.

EL SR. LETRADO: O sea, si lo aceptan los tres Grupos es porque los tres Grupos presentan la enmienda –por así decirlo- de común acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Es que técnicamente no se puede hacer de otra manera.

EL SR. LETRADO: Es que los Letrados no pueden enmendar...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): La posibilidad reglamentaria está clara.

¿Les parece bien, entonces?.

Luego hay otra que plantean, lo que pasa es que si existe cualquier problema, lo llevamos al Pleno. Me habían pasado los Servicios Jurídicos, una serie de errores técnicos que han visto, porque viene el femenino por el masculino, una coma donde no debe estar, que se suele hacer, que aproximadamente son 18.

Yo si queréis las leo y sino, lo dejamos. Pero sería conveniente incluirlo ahora, para tener el texto depurado ya, si parece oportuno.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Yo simplemente se me está planteando una duda en estos momentos. Lo digo por lo que se hace habitualmente o lo que es costumbre o práctica parlamentaria. Que yo sepa, cuando se aprueba un Proyecto de Ley, se faculta o se habilita a los Servicios de la Cámara a las correcciones técnicas que sean necesarias.

¿No se puede proceder así, como siempre?.

Quiero decir, porque como siempre se ha procedido así, pues para estas cuestiones, procedamos así, como es lo habitual.

O sea, se aprueba un Proyecto de Ley y se habilita, lógicamente, a los Servicios de la Cámara para realizar las correcciones técnicas que tenga ....

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Existiendo como existe ...o sea la posibilidad existe, si por ejemplo un Grupo presenta esa enmienda se puede tramitar.

No obstante, simplemente se trataba de adelantar tiempo. Los Servicios Jurídicos lo habían planteado, si no hubiera inconveniente se depuraba el texto, pero si hay algún inconveniente lo dejamos y no entramos en esta (...)

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA: No como se proceda habitualmente, se hace al final ....

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Entonces únicamente que verá incorporada esta otra que sí que tiene más para modificar.

De acuerdo.

(Desconexión de micrófonos)

.....vamos de la cartografía.

Bueno pues entonces pasamos a la exposición de motivos. Hay una enmienda del Grupo Socialista-Regionalista.

Para su defensa tiene la palabra el Grupo Regionalista, por tiempo de tres minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Sí. Bien, en esta enmienda se trata únicamente o lo que se pretende es corregir un error que se plantea en el texto, ya que la Ley se divide en nueve Títulos y sin embargo aparecen ocho.

La enmienda va dirigida por tanto a esa corrección y no tiene más misterio por detrás.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Simplemente se trata de corregir donde ponía ocho, poner nueve que es lo que realmente es la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Grupo Popular.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Evidentemente nosotros presentamos nuestra propia enmienda a la exposición de motivos que no tiene nada que ver ni con el POL ni con la exposición de motivos del Grupo Socialista y Regionalista y por coherencia, no vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): ¿Se quiere utilizar turno de fijación de posiciones?.

No se utiliza.

¿Votos a favor de la enmienda?. ¿Votos en contra?.

Queda aprobada por cinco votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Y luego, hay otra enmienda del Grupo Popular, que es la 16 a la exposición de motivos.

Para su defensa tiene la palabra el Grupo Popular por tiempo de tres minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues me van a sobrar dos y medio porque la hora que es y después del debate que hemos tenido a lo largo de la mañana, pues evidentemente esta enmienda es la última que ha redactado el Grupo Popular, una vez que han redactado las 55 enmiendas restantes y para dar coherencia a lo que es su concepción de la alternativa que plantea o de este Proyecto de Ley.

Hemos intentado hacer un trabajo -yo creo que serio y riguroso, en condiciones muy difíciles. Hemos presentado 55 enmiendas de envergadura que yo creo que dan la vuelta al POL del Gobierno y eso es lo que refleja la exposición de motivos., o esa es coherente con toda las enmiendas que hemos presentado -como no puede ser de otra manera- y al fin y al cabo pues cuando uno la lee pues está leyendo la exposición de motivos de un POL distinto, de una Ley distinta.

Por lo tanto pues eso, adaptar lo que es la exposición de motivos al POL a lo que representan estas 55 enmiendas. Es lo único que hemos hecho.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias.

Fijación de posiciones.

Grupo Regionalista, por tiempo de tres minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Sí muchas gracias.

Lo primero que cabe decir es que las enmiendas presentadas por el Grupo Popular carecen, a nuestro entender, de razón alguna, es decir, no sustentan ningún modelo territorial alternativo y además contradicen una correcta técnica urbanística, contradicen la estrategia territorial europea y también la Ley 2/2001 de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico.

Abundando por tanto, en esta enmienda, hay que indicar que se contradice esa buena técnica urbanística y de planificación territorial, porque es imposible proteger la franja costera sin ordenar el territorio directamente afectado por todos los procesos que se generan por la presión sobre ellos y por la demanda de los espacios litorales.

Es decir, las determinaciones del POL no pueden ignorar la necesidad de contemplar la costa en relación con el resto de Cantabria, siempre dirigido a facilitar un desarrollo equitativo y proporcionado del territorio costero y de esta manera reducir la presión sobre las áreas más frágiles del litoral.

Entendemos que sus enmiendas van encaminadas a dejar una franja libre de edificación relacionada con las unidades territoriales más

directamente afectadas, pero permitirían que la actual presión urbanística se localizara en el borde de esas mismas unidades.

El POL presentado desde el Gobierno, propone garantizar la diversidad de actividades, el refuerzo de los núcleos de población, la red de infraestructuras, el medio ambiente, al paisaje y todo dentro de una ordenación complementaria de la protección, que posibilite políticas de desarrollo sostenible en esos territorios; tal como ha evolucionado la Unión Europea en los últimos 15 años.

Por lo tanto, el POL, que presenta el Gobierno es fiel a los principios de ordenar el territorio bajo una visión ambiental, económica y social respetando estos principios y los de la estrategia territorial europea, estableciendo no sólo la necesaria protección del paisaje, sino también los criterios de ordenación del litoral que hagan posible ese desarrollo sostenible que comentaba anteriormente.

En el POL no se trata solamente de prohibir, sino también de dirigir los procesos actuales para configurar así un modelo territorial de futuro.

Estimar estas enmiendas supondría hacer una clara dejación de las atribuciones de la Comunidad Autónoma en esta materia de ordenar del territorio y continuar con una presión innecesaria sobre el paisaje y sobre el litoral. Por lo tanto vamos a rechazar también su enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Grupo Socialista, por tiempo de tres minutos.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Pues efectivamente, esta enmienda es coherente con un modelo, que es radicalmente opuesto al que contiene este POL.

Este POL protege, este POL ordena y este POL interviene para propiciar un desarrollo económico, un desarrollo urbanístico, un desarrollo social en definitiva.

Ése es el modelo de POL que presentamos y la enmienda ésta pues es de otro instrumento, de otro POL, que no tiene nada que ver con el nuestro ni con estas tres cuestiones que nos parecen fundamentales y que nosotros defendemos.

Es imposible proteger el área costera si no se ordena el entorno inmediato. Esto es una concepción que es absolutamente vigente y que no tiene prácticamente discusión en ninguna parte. Es necesario ordenar todo el entorno para poder proteger determinadas áreas, incluso en los parques naturales o nacionales siempre hay áreas colchón, que son áreas ordenadas, en el POL con mucha más razón.

El POL tiene que ordenar el crecimiento industrial, tiene que ordenar el crecimiento urbano. El POL intenta impulsar el desarrollo económico, intenta ver e impulsar las infraestructuras y ver el papel que juegan.

En definitiva, el POL intenta propiciar un desarrollo sostenible que consiste -ni más ni menos- en propiciar el desarrollo de todos estos sectores,



sostenible en el tiempo y sin que eso suponga una merma de los valores naturales que se protegen. Y sin que eso suponga una merma de la calidad ambiental de los ciudadanos que habitan en esas zonas.

Ésa es la filosofía que impera en toda Europa. En la Unión Europea todas las directrices, no digo de ordenación, digo de protección, las directrices de protección, las figuras de protección y ahí están los LIC y las zonas de especial conservación. No tienen nada que ver con lo que eran hace veinte años los espacios naturales protegidos y ésta es la política de conservación de la Unión Europea. Es decir, son zonas que hay que ordenar, regular los usos, porque se conviene, todo el mundo está aceptando que la mejor manera de proteger determinadas áreas es organizar los usos para que no sean agresivos, para que no sean degradantes.

Ésa es una cuestión fundamental que subyace en el POL; que es irrenunciable, porque sino no sería este POL.

Quiero por último simplemente, pues contestar lo que se ha dicho algunas veces de que este POL crea desigualdad entre unos Ayuntamientos y otros. Entre los Ayuntamientos que están afectados, los 37 Ayuntamientos costeros y los Ayuntamientos del interior. Pues no es así, es todo lo contrario.

Primero porque el PROT va a estar en muy poco tiempo ahí. Y segundo, porque el POL, afecta a más del 86 por ciento de la población, a más del 86 por ciento de la población de Cantabria está afectando el POL.

Y el POL establece unas medidas para que no se superen la capacidad de carga del territorio y la capacidad de acogida de los núcleos. Si no tuviéramos estas medidas podrían seguir creciendo indudablemente de cualquier manera, de cualquier manera un desarrollismo salvaje, estos núcleos y esta área y entonces eso sí que sería crear un agravio comparativo con las otras zonas que no tendrían esas cautelas.

Precisamente el POL lo que está haciendo es favorecer el que no se sigan despoblando los territorios del interior, no todo lo contrario. Y ésta es una cuestión de técnica urbanística y de ordenación del territorio. Y es simple, no es tan complicado de entender.

Si seguimos propiciando la venida, la concentración de la población en un determinado área y no ponemos ningún tipo de cautela y permitimos que se siga creciendo de cualquier manera, ese fenómeno se va a seguir produciendo así; con un coste importantísimo para los ecosistemas, con una degradación importantísima para la calidad de vida, pero vamos a estar siguiendo propiciando, permitiendo ese flujo que se está produciendo.

La única manera de frenar eso es poner unas cautelas. Se va a seguir creciendo, pero se va a seguir creciendo hasta donde se puede seguir creciendo. Eso, indudablemente va a beneficiar a los territorios del interior.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias Sr. Diputado.

Grupo Popular, por tiempo de tres minutos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Para finalizar, decir, también lo hemos dicho ya y realmente ha sido nuestra voluntad durante toda la tramitación parlamentaria, nuestras 55 enmiendas rigurosas, coherentes, trabajadas, yo creo que han pretendido hacer del POL un mal menor para Cantabria. Porque creemos verdaderamente que este POL es un mal para Cantabria; no sirve para esta Comunidad Autónoma y no sirve para los objetivos que está concebido de acuerdo con la Ley del Suelo, que es proteger y ordenar la franja costera, no el territorio –como digo– de los 37 municipios costeros.

Decirle, al Portavoz del Grupo Regionalista, que son las enmiendas más fieles; porque ha dicho que contradice la Ley del Suelo. Yo creo que son las enmiendas más fieles que se han podido presentar a la Ley del Suelo, son literales a la Ley de Suelo en muchos de los casos.

Y no me pueden decir que contradice la Ley del Suelo precisamente aquellos que cambian a través del POL la Ley del Suelo para acomodarla a sus intereses y a los intereses de este POL.

Desarrollo sostenible y equilibrado del litoral. Pues yo creo que ni del litoral ni de la Comunidad Autónoma, porque bajo nuestro punto de vista eso no se consigue ordenando a fases, ordenando con distintos criterios y ordenando a través de instrumentos diferentes.

Por eso, el instrumento que nosotros defendemos como para ordenar el territorio de esta Comunidad Autónoma es el Plan Regional de Ordenación del Territorio que estimamos urgente, muy urgente.

Decir que nuestro POL, pese a que se diga lo contrario, no solo protege el litoral, protege y ordena el litoral. Lo que no va más allá es de lo que es propiamente la franja costera o la franja litoral. No va al área no litoral, porque eso tiene tanta relación con el POL como Selaya o como Vega de Pas o como Villacarriedo.

Y dice usted: el POL tiene que ordenar los crecimientos urbanos. Yo, me pregunto, es que seguimos en lo mismo, es un problema de concepto, ¿cómo va a ordenar los crecimientos urbanos un instrumento que excluye de su ámbito de regulación todos los suelos urbanos?. O sea, es que es muy difícil de entender.

No obstante, le agradezco que usted haya dicho que presentamos unas enmiendas coherentes y que además nuestro modelo significa un modelo radicalmente distinto al del Gobierno. En primer lugar, porque se han dado cuenta ustedes de la diferencia, que es cierta, es un cambio radical. Y en segundo lugar, porque por primera vez reconocen que hemos presentado una alternativa y que tenemos por lo tanto el modelo.

Al final resulta que el POL, parece que les hace

una gracia a los municipios de la Cantabria interior. Mire, no es que sea fácil de entender y que usted nos lo tenga que explicar y que sea una técnica urbanística muy simple que el Grupo Popular no haya entendido. Es que eso no lo ha entendido y no se lo ha creído nadie. Porque si usted planifica y ejecuta políticas sectoriales de vivienda de protección pública, de industria, de grandes equipamientos, de carácter cultural, turístico, deportivo en los municipios del litoral y a los demás les deja usted así, todo el mundo alcanza a comprender el efecto que eso va a producir y quiénes son los grandes sufridores del POL.

Termino diciendo, por lo tanto, que nuestras enmiendas han respondido a eso, a la finalidad y a la función del POL en la Ley del Suelo; a que sea un instrumento de protección y ordenación de la franja costera, de la franja litoral de conformidad con lo que debe ser en la Ley del Suelo. Han respondido a la necesidad de erradicar y de desterrar del POL la arbitrariedad que se traduce en discriminación y en desigualdad; desterrar la indefensión de los afectados por el POL, introduciendo importantísimas garantías para todos los afectados que ustedes no han estimado oportunas.

Y por supuesto han pretendido desterrar del POL, la vulneración del principio de autonomía local y -como digo- el desequilibrio territorial.

A nuestro juicio han perdido ustedes una última oportunidad, ha perdido el Gobierno, para recuperar su propia credibilidad. Yo creo que el Gobierno tenía en su mano la posibilidad a través de nuestras enmiendas de acabar con la arbitrariedad, con ese POL que fomenta la especulación y lo que ya se ha bautizado como "chanchullos", en los que cuatro hacen el negocio de su vida y los restantes se quedan prácticamente sin nada.

Ustedes tenían en su mano terminar con el atropello de derechos a los particulares y a los Ayuntamientos, y por supuesto lo que tenían en su mano. Si lo que perseguían con esto era defender el interés de esta Comunidad Autónoma, o por el contrario si lo que pretendían era seguir defendiendo sus intereses particulares y sus intereses partidistas.

No les ha importando con tal de seguir haciéndolo, sacrificar algo tan importante para un instrumento de estas características y tan fundamental para esta Comunidad Autónoma como es el POL, no les ha importando -como digo-

sacrificar algo tan importante como el consenso.

Han preferido ustedes seguir defendiendo los intereses particulares, los intereses partidistas, y este es el POL de la especulación y de los chanchullos porque ustedes no lo han querido evitar.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):  
Muchas gracias.

Procedemos a la votación de la enmienda número 16.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?...

(Murmullos).

Bueno, creo que estamos de acuerdo que queda rechazada por cuatro votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

Finalizado el orden del día, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos)

\*\*\*\*\*

